

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar. 29. MADRID. Teléfono 57 90 07

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado, 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas

Depósito Legal M.1-1958

Año XXIV

Jueves 10 de septiembre de 1959

Núm. 217

SUMARIO

I. Disposiciones generales

	<u>PÁGINA</u>		<u>PÁGINA</u>
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	
Diets y Viáticos.—Orden sobre inclusión de funcionarios del Servicio Nacional del Trigo en el anexo del Reglamento de Dietas, aprobado por Decreto-ley de 7 de julio de 1949	12021	Aguas residuales.—Orden por la que se reglamenta el vertido de las mismas	12021
MINISTERIO DE HACIENDA		MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Impuesto de Timbre.—Corrección de erratas de la Orden de 13 de agosto de 1959, que regulaba el procedimiento de consulta establecido para los órganos administrativos y sindicales en el artículo 218 del Reglamento de Timbre	12021	Rosas y claveles.—Resolución por la que se dictan normas para el cultivo e inscripción de variedades de rosa y clavel consideradas protegidas y controladas durante la presente campaña 1959-60	12022

II. Autoridades y Personal

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		Resolución por la que se promueve a la segunda categoría a los Oficiales habilitados de la Justicia Municipal que se relacionan	12031
Bajas.—Orden por la que se rectifica la de 21 de agosto último («Boletín Oficial del Estado» número 209), de la Presidencia del Gobierno, página 11654.	12030	Excedencias.—Resolución por la que se declara la voluntaria de don Juan Fernández Martínez en el cargo de Agente de la Justicia Municipal	12031
Otra por la que se dispone las del personal que se relaciona en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles	12030	Otra por la que se declara la voluntaria de don José Ferrero Francisco en el Cuerpo de Agentes de la Justicia Municipal	12031
Clasificaciones.—Orden por la que se clasifica para ocupar destinos de primera clase en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles al Sargento de Complemento de Caballería don Benito Larrode Sauras	12030	Jubilaciones.—Resolución por la que se dispone la de don José de la Peña Martín González	12031
Nombramientos.—Orden por la que se resuelve concurso para la provisión de cinco plazas de Técnicos administrativos en los servicios centrales y provinciales del Ministerio de Industria entre Técnicos del Cuerpo General Administrativo de Africa Española e Interventores civiles	12030	Nombramientos.—Resolución por la que se dispone la de doña Justa Torres Pérez para la plaza de Auxiliar del Juzgado Comarcal de Rute (Córdoba)	12031
Situaciones.—Orden por la que se concede la de «Reemplazo Voluntario» en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles al Sargento de Complemento de Artillería don José Ortega Pérez	12031	Otra por la que se designa para las Forensias que se indican a los Médicos Forenses que se relacionan, a virtud de concurso de traslado anunciado en 24 de julio de 1959	12032
MINISTERIO DE JUSTICIA		MINISTERIO DEL EJERCITO	
Ascensos.—Orden de 31 de agosto de 1959 por la que se promueve a Médico Forense de primera categoría a don Roberto Monforte Gómez	12031	Recursos.—Orden por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo	12032
		Situaciones.—Orden por la que pasa a la que se indica el Comandante de Infantería don Antonio Rodríguez Medel-Carmona y otros	12033

	PAGINA		PAGINA
MINISTERIO DE HACIENDA		MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO	
Caducidad de nombramiento.—Orden sobre caducidad de nombramiento de Agente de Cambio y Bolsa, por fallecimiento	12033	Ascensos.—Orden por la que se promueve a la categoría de Auxiliar de primera clase del Cuerpo General Administrativo a don Pedro Miguel García Vélez	12033
Corrección de erratas de la Orden de 31 de agosto de 1959, sobre caducidad de nombramiento de Corredor colegiado de Comercio, por fallcimiento	12033	Ascensos.—Orden por la que se promueve a la categoría de Auxiliar de segunda clase del Cuerpo General Administrativo a doña Manuela González Criado	12033

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA		Escuela de Ayudantes técnicos sanitarios. —Orden por la que se autoriza la creación de una, femenina, en el Hospital Clínico Provincial de Oviedo	12038
Libertad condicional.—Ordenes por las que se concede la libertad condicional a diversos penados	12034	Escuelas Nacionales. —Orden por la que se rectifican las de creación de Escuelas de 7 de julio y 17 de agosto de León (San Andrés del Rabanedo) y Barcelona (capital)	12038
Secretarías de la Justicia Municipal.—Resolución por la que se turnan Secretarías vacantes de la Justicia Municipal	12035	Obras. —Orden por la que se aprueba el proyecto de las de la Mezquita de Córdoba, monumento nacional, importante 200.000 pesetas	12039
MINISTERIO DE HACIENDA		MINISTERIO DE INDUSTRIA	
Sancciones.—Anuncios por los que se hacen públicas las que se citan	12036	Autorizaciones.—Resolución por la que se autoriza un taller de embotellamiento de agua de mesa a don Joaquín Mir Danés en Rupit (Barcelona)	12039
MINISTERIO DE LA GOBERNACION		MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Clasificaciones.—Resolución por la que se clasifica con carácter provisional las plazas pertenecientes a los Cuerpos Generales de Sanitarios Locales de la provincia de Lugo	12036	Explotaciones Agrarias ejemplares.—Resolución por la que se hacen públicas las declaraciones que con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 15 de julio de 1952 y Decreto de 31 de octubre del mismo año, sobre explotaciones agrarias y calificadas, se formulan por este Ministerio, respecto de las fincas que se citan	12039
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL			
Centros de Formación Profesional Industrial.—Orden por la que se clasifica como Centro no oficial «autorizado» a la Escuela de Aprendices del Oratorio Salesiano «Santo Domingo Savio», de Ciudad Lineal, de Madrid	12038		

IV. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE JUSTICIA		ADMINISTRACION LOCAL	
Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Cáceres.—Resolución por la que se anuncia concurso de traslado para la provisión de la plaza indicada	12040	Ayudantes Matarifes del Ayuntamiento de San Fernando.—Anuncio por el que se señala lugar, fecha y hora para el comienzo de los ejercicios de la oposición convocada para proveer las plazas indicadas	12040
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		Delineantes del Ayuntamiento de Córdoba.—Anuncio por el que se convoca concurso, previo examen de aptitud, para la provisión de tres plazas de esta Corporación	12040
Inspectores Médicos escolares e Inspectores Médicos auxiliares.—Resolución por la que se convoca concurso de traslado entre los mismos	12040	Jefe de Negociado del Ayuntamiento de Mieres.—Anuncio por el que se convoca concurso para la provisión de la plaza indicada	12041
Profesores de Matemáticas de Escuelas del Magisterio.—Orden por la que se nombra Vocal del Tribunal de oposiciones a plazas de Profesores numerarios de «Matemáticas» de Escuelas del Magisterio a don Felipe Saiz Salvat	12040	Técnico Industrial del Ayuntamiento de Córdoba.—Anuncio por el que se convoca concurso, previo de examen de aptitud, para la provisión de la plaza indicada de esta Corporación	12041
Otra por la que se acepta la renuncia del Vocal nombrado para juzgar las oposiciones a plazas de Profesores numerarios de «Matemáticas» de Escuelas del Magisterio, don José Datas Gutiérrez	12040		

V. Otros anuncios y convocatorias oficiales

MINISTERIO DEL EJERCITO		MINISTERIO DE LA GOBERNACION	
Centro Técnico de Intendencia.—Junta Económica	12041	Gobiernos Civiles.—Cádiz	12043
MINISTERIO DE HACIENDA		Mancomunidades Sanitarias Provinciales.—Asturias	12044
Delegaciones.—León, Oviedo, Pontevedra y Salamanca.	12041	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	
		Jefaturas de Obras Públicas.—Madrid y Castellón de la Plana	12044

	PÁGINA		PÁGINA
Confederaciones Hidrográficas.—Guadalquivir y Guadiana	12046	Servicio Nacional del Trigo.—Barcelona, Málaga, Navarra y Soria	12051
Servicios Hidráulicos.—La Coruña	12046	Servicio del Cábamo.—Madrid	12052
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		MINISTERIO DEL AIRE	
Juntas Provinciales de Construcciones Escolares.—Granada y Jaén	12046	Jefatura de Obras de Aeropuertos.—Junta Económica. Regiones Aéreas.—Pirenaica.—Servicio de Obras	12052
MINISTERIO DE TRABAJO		MINISTERIO DE LA VIVIENDA	
Escuela Nacional de Medicina del Trabajo.—Curso Regular para Médicos de Empresa	12047	Delegaciones.—Vizcaya	12052
MINISTERIO DE INDUSTRIA		SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO	
Delegaciones.—Madrid, Barcelona, Córdoba, Málaga, Toledo, Valencia y Santa Cruz de Tenerife	12047	Organización Sindical.—Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura	12052
Dirección General de Minas y Combustibles.—Distritos Mineros	12050	ADMINISTRACION LOCAL	
MINISTERIO DE AGRICULTURA		Diputaciones.—Cádiz, Sevilla y Valencia	12052
Jefaturas Agronómicas.—Madrid, Alicante y Tarragona	12050	Ayuntamientos.—Barcelona, Soria, Entrimo (Orense) Fresneda de la Sierra (Burgos), Hernani, Jerez de la Frontera, Llavorsi, Los Barrios (Cádiz), Pego (Alicante), Puente Caldelas (Pontevedra), Saldés (Barcelona), Torelló y Cubillos del Sil (León)	12055
Jefaturas de Ganadería.—Alava, Avila, Lérida, Murcia, Palencia y Sevilla	12050		
Distritos Forestales.—Oviedo	12051		
VI.—Administración de Justicia			12059
VII.—Anuncios particulares			12061

INDICE POR DEPARTAMENTOS

	PÁGINA		PÁGINA
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		MINISTERIO DE JUSTICIA	
Orden de 31 de agosto de 1959 sobre inclusión de funcionarios del Servicio Nacional del Trigo en el anexo del Reglamento de Dietas, aprobado por Decreto-ley de 7 de julio de 1949	12021	Ordenes de 10 y 24 de julio de 1959 por las que se concede la libertad condicional a diversos penados	12034
Orden de 3 de septiembre de 1959 por la que se resuelve concurso para la provisión de cinco plazas de Técnicos administrativos en los servicios centrales y provinciales del Ministerio de Industria entre Técnicos del Cuerpo General Administrativo de Africa Española e Interventores civiles	12030	Orden de 31 de agosto de 1959 por la que se promueve a Médico Forense de primera categoría a don Roberto Monforte Gómez	12031
Orden de 8 de septiembre de 1959 por la que se rectifica la de 21 de agosto último («Boletín Oficial del Estado» número 209), de la Presidencia del Gobierno, página 11654	12030	Resolución de la Dirección General de Justicia por la que se promueven a la segunda categoría a los Oficiales habilitados de la Justicia Municipal que se relacionan	12031
Orden de 8 de septiembre de 1959 por la que causa baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios civiles el personal que se relaciona	12030	Resolución de la Dirección General de Justicia por la que se declara a don Juan Fernández Martínez en situación de excedencia voluntaria en el cargo de Agente de la Justicia Municipal	12031
Orden de 8 de septiembre de 1959 por la que se clasifica para ocupar destinos de primera clase en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles al Sargento de Complemento de Caballería don Benito Larrode Sauras	12030	Resolución de la Dirección General de Justicia por la que se declara a don José Ferrero Francisco en situación de excedencia voluntaria en el Cuerpo de Agentes de la Justicia Municipal	12031
Orden de 8 de septiembre de 1959 por la que se concede la situación de «Reemplazo Voluntario» en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles al Sargento de Complemento de Artillería don José Ortega Pérez	12031	Resolución de la Dirección General de Justicia por la que se jubila a don José de la Peña Martín González. Resolución de la Dirección General de Justicia por la que se nombra a doña Justa Torres Pérez Auxiliar del Juzgado Comarcal de Rute (Córdoba)	12031
		Resolución de la Dirección General de Justicia por la que se nombra para las Forensias que se indican a los Médicos Forenses que se relacionan, en virtud de concurso de traslado anunciado en 24 de julio de 1959	12032

	PÁGINA		PÁGINA
Resolución de la Dirección General de Justicia por la que se turnan Secretarías vacantes de la Justicia Municipal	12035	Orden de 31 de agosto de 1959 por la que se clasifica como Centro no oficial «autorizado» de Formación Profesional Industrial a la Escuela de Aprendices del Oratorio Salesiano «Santo Domingo Savio» de Ciudad Lineal, de Madrid	12038
Resolución de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso de traslado para la provisión de la plaza de Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Cáceres	12040	Orden de 31 de agosto de 1959 por la que se aprueba un proyecto de obras en la Mezquita de Córdoba, monumento nacional, importante 200.000 pesetas	12039
MINISTERIO DEL EJERCITO		Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se convoca concurso de traslado entre Inspectores Médicos escolares e Inspectores Médicos auxiliares	12040
Orden de 28 de agosto de 1959 por la que pasa a la situación que se indica el Comandante de Infantería don Antonio Rodríguez Medel-Carmona y otros	12033	MINISTERIO DE INDUSTRIA	
Orden de 3 de septiembre de 1959 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo	12032	Resolución de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se autoriza un taller de embotellamiento de agua de mesa a don Joaquín Mir Danés en Rupt (Barcelona)	12039
MINISTERIO DE HACIENDA		MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Orden de 7 de septiembre de 1959 sobre caducidad de nombramiento de Agente de Cambio y Bolsa de Bilbao, por fallecimiento	12033	Resolución de la Subsecretaría por la que se hacen públicas las declaraciones que con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 15 de julio de 1952 y Decreto de 21 de octubre del mismo año, sobre explotaciones agrarias ejemplares y calificadas, se formulan por este Ministerio, respecto de las fincas que se citan	12039
Corrección de erratas de la Orden de 13 de agosto de 1959, que regulaba el procedimiento de consulta establecido para los órganos administrativos y sindicales en el artículo 218 del Reglamento de Timbre	12021	Resolución de la Dirección General de Agricultura por la que se dictan normas para el cultivo e inscripción de variedades de rosa y clavel consideradas protegidas y controladas durante la presente campaña 1959-60	12022
Corrección de erratas de la Orden de 31 de agosto de 1959, sobre caducidad de nombramiento de Corredor colegiado de Comercio, por fallecimiento	12033	MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO	
Anuncios de los Tribunales Provinciales de Contrabando y Defraudación de Ciudad Real y Málaga por la que se hacen públicas determinadas sanciones	12036	Orden de 5 de septiembre de 1959 por la que se asciende a la categoría de Auxiliar de primera clase del Cuerpo General Administrativo a don Pedro Miguel García Vélez	12033
MINISTERIO DE LA GOBERNACION		Orden de 5 de septiembre de 1959 por la que se asciende a la categoría de Auxiliar de segunda clase del Cuerpo General Administrativo a doña Manuela González Criado	12033
Resolución de la Dirección General de Sanidad por la que se clasifica con carácter provisional las plazas pertenecientes a los Cuerpos Generales de Sanitarios Locales de la provincia de Lugo	12036	ADMINISTRACION LOCAL	
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS		Anuncio del Ayuntamiento de Córdoba por el que se convoca concurso, previo examen de aptitud, para la provisión de tres plazas de Delineantes de esta Corporación	12040
Orden de 4 de septiembre de 1959 por la que se reglamenta el vertido de aguas residuales	12021	Anuncio del Ayuntamiento de Córdoba por el que se convoca concurso, previo examen de aptitud, para la provisión de una plaza de Técnico Industrial de esta Corporación	12041
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		Anuncio del Ayuntamiento de San Fernando por el que se señala lugar, fecha y hora para el comienzo de los ejercicios de la oposición convocada para proveer plazas de Ayudantes Matarifes	12040
Orden de 23 de agosto de 1959 por la que se autoriza la creación oficial de una Escuela de Ayudantes técnicos sanitarios femeninos en el Hospital Clínico Provincial de Oviedo	12038	Anuncio del Ayuntamiento de Mieres por el que se convoca concurso para proveer una plaza de Jefe de Negociado	12041
Orden de 25 de agosto de 1959 por la que se nombra Vocal del Tribunal de oposiciones a plazas de Profesores numerarios de «Matemáticas» de Escuelas del Magisterio a don Felipe Salz Salvat	12040		
Orden de 25 de agosto de 1959 por la que se acepta la renuncia del Vocal nombrado para juzgar las oposiciones a plazas de Profesores numerarios de «Matemáticas» de Escuelas del Magisterio, don José Datas Gutiérrez	12040		
Orden de 28 de agosto de 1959 por la que se rectifican las de creación de Escuelas de 7 de julio y 17 de agosto de León (San Andrés del Rabanedo) y Barcelona (capital)	12038		

I. DISPOSICIONES GENERALES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 31 de agosto de 1959 sobre inclusión de funcionarios del Servicio Nacional del Trigo en el anexo del Reglamento de Dietas, aprobado por Decreto-ley de 7 de julio de 1949.

Excelentísimos señores:

Vista la propuesta formulada por el Ministerio de Agricultura, relativa a la inclusión de determinados funcionarios de dicho Departamento, en los grupos correspondientes, a efectos del vigente Reglamento de Dietas, aprobado por Decreto-ley de 7 de julio de 1949.

Esta Presidencia del Gobierno, en uso de las facultades que le han sido conferidas en el artículo 31 del citado Reglamento de Dietas, ha tenido a bien disponer la inclusión en el grupo segundo del anexo del Reglamento, a efectos de la percepción de dietas, del Subinspector general y Jefe de Sección Principal del Servicio Nacional del Trigo.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 31 de agosto de 1959.

CARRERO

Excmos. Sres. ...

• • •

MINISTERIO DE HACIENDA

CORRECCION de erratas de la Orden de 13 de agosto de 1959 que regulaba el procedimiento de consulta establecido para los órganos administrativos y sindicales en el artículo 218 del Reglamento de Timbre.

Habiéndose padecido error en la inserción de la misma, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 212, de 4 de septiembre de 1959, a continuación se rectifica como sigue:

En la página 11782, primera columna, línea 60, donde dice: «... deban servir para resolverlo, según previene...», debe decir: «... deban servir para resolverlo, según previene...».

• • •

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

ORDEN de 4 de septiembre de 1959 por la que se reglamenta el vertido de aguas residuales.

Ilustrísimo señor:

Ante el crecimiento y gravedad de las impurificaciones de los ríos con motivo de la mayor industrialización del país, se hace necesario completar con normas prácticas y eficaces las que contiene el Reglamento de Policía de Aguas y sus cauces, aprobado por Decreto de catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, especialmente por lo que se refiere a la aplicación del artículo once del mismo, en relación con las aguas residuales de los distintos aprovechamientos hidráulicos.

La presente Orden ministerial parte del concepto mismo de aguas residuales que el Reglamento citado ofrece, según el cual se consideran como tales, a diferencia de las simplemente usadas, aquellas que de algún modo producen enturbiamiento o infección de las aguas públicas, distinguiéndose de este modo los distintos vertidos de las mismas según produzcan o no daños, tanto a la salud pública como a los aprovechamientos inferiores.

Se aplica en todo caso un criterio flexible de modo que el grado de impurificación no viene determinado con carácter absoluto, sino siempre en función, no sólo del caudal circulante en el punto de vertido, sino también de las características mismas del curso de agua en que el mismo se verifica. A tal fin se procede a una clasificación sistemática de los cauces públicos, cuya finalidad es además de permitir que la acción del Estado se realice de acuerdo con unos criterios planificados y de conjunto, la de facilitar en todo momento a los mismos administrados el conocimiento de las características de los distintos cursos de agua, y, consecuentemente, la clase de aprovechamientos que en los mismos pueden establecerse.

Se estructura igualmente el sistema de autorizaciones de vertidos de aguas residuales, ya existente, y a tal fin se crea el Censo de Aguas Residuales, que, de acuerdo con los principios de desconcentración administrativa, ha de ser llevado a cabo por los Servicios Hidráulicos, y cuya finalidad es la de permitir conocer en todo momento el grado de impurificación y las posibilidades de explotación que un determinado curso de agua ofrece.

En su virtud este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo primero.—Se prohíbe el vertido directo o indirecto en un cauce público o canal de riego, de aguas residuales cuya composición química o contaminación bacteriológica puedan impurificar las aguas con daño para la salud pública o para los aprovechamientos inferiores, tanto comunes como especiales.

Artículo segundo.—En los casos en que el vertido de aguas residuales no produzca los daños a que se refiere el artículo anterior, los Servicios Hidráulicos del Ministerio de Obras Públicas autorizarán tal vertido, previa información pública y con los informes exigidos en el párrafo tres del artículo once del Reglamento de Policía de Aguas y sus cauces, aprobado por Decreto de catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, fijando en cada caso los límites máximos de impurificación tolerada, en relación con el caudal circulante en el punto vertido.

Artículo tercero.—Si las aguas vertidas produjesen daño, las autorizaciones que en tal caso se otorguen estarán sometidas a los mismos trámites señalados en el caso precedente, fijándose además en este supuesto no sólo el grado máximo de impurificación permitida, sino también el tratamiento a que han de someterse las aguas ó las obras a construir antes de proceder al vertido.

Artículo cuarto.—En los dos supuestos a que se refieren los artículos anteriores, cualquier alteración en el caudal de las aguas vertidas o en el grado de impurificación de las mismas por encima de los límites autorizados habrá de ser notificado a los Servicios Hidráulicos para obtener la correspondiente autorización complementaria.

Artículo quinto.—Toda concesión de aguas públicas o autorización de aguas privadas, dentro del ámbito encomendado al Ministerio de Obras Públicas de acuerdo con la letra c) del artículo primero del Reglamento de Policía de Aguas y sus cauces, que en lo sucesivo se otorgue llevará consigo la correspondiente autorización para verter las aguas residuales que puedan producirse. A tal fin, junto a la solicitud de concesión o de autorización, se acompañará descripción de las características de las aguas vertidas, y, en su caso, proyecto de depuración suscrito por un técnico autorizado. Los Servicios Hidráulicos recabarán de oficio los informes que el artículo once del Reglamento de Policía de Aguas y sus cauces señala, y en la concesión o autorización que se otorgue se señalará, cuando proceda, el tratamiento que a las aguas residuales haya de darse o las obras que hayan de construirse.

El incumplimiento de las condiciones de vertido, o la alteración en el caudal de las aguas vertidas o en el grado de impurificación de las mismas por encima de los límites autorizados, llevará consigo la causa de caducidad de la concesión de aguas públicas o de autorización de aguas privadas otorgada por el Ministerio de Obras Públicas, siguiéndose por los Servicios el oportuno expediente para la declaración de la misma, sin perjuicio de las sanciones por contravención grave, que le serán impuestas a tenor de lo que se indica en el artículo octavo de la presente Orden.

Artículo sexto.—A los fines a que la presente Orden se refiere, los Servicios Hidráulicos procederán a clasificar, en el plazo de seis meses, los cauces de sus respectivas jurisdicciones en los siguientes grupos:

- 1.º Cursos de agua protegidos.
- 2.º Cursos de agua vigilados.
- 3.º Cursos de agua normales.
- 4.º Cursos de agua industriales.

Se clasificarán como protegidos los cursos en que circulen aguas destinadas al abastecimiento de agua potable a poblaciones, y requieran esta especial protección, como vigilados aquellos cuyas aguas vayan destinadas a otros aprovechamientos que puedan resultar perjudicados, y como normales los que, en principio, puedan ceder sus aguas para cualquier uso de tipo común.

Los Servicios Hidráulicos llevarán a cabo la anterior clasificación teniendo en cuenta el caudal medio de las condiciones de uso de los distintos cursos de agua, y a tal fin solicitarán, previamente, los informes pertinentes. Esta clasificación será sometida, durante el plazo de un mes, a información pública, que, una vez ultimada, se remitirá al Ministerio de Obras Públicas con propuesta razonada, publicándose la resolución que ése adopte, con la clasificación definitiva, en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín» de las provincias afectadas.

Artículo séptimo.—Los Servicios Hidráulicos podrán proponer al Ministerio de Obras Públicas, de oficio o previa, justificada y aceptada propuesta de los interesados afectados, la modificación de la clasificación anterior, que será sometida a información pública. En todo caso, aprobada tal modificación, será publicada en la misma forma que el artículo anterior señala.

Artículo octavo.—En el plazo de un año se procederá a formar por los Servicios Hidráulicos un censo de las entidades o particulares que viertan directa o indirectamente sus aguas residuales en cauces públicos, clasificándose según el grado de impureza en el punto de desagüe, en función de la clasificación que el artículo sexto recoge de los cursos de agua, en:

- 1.º Entidades o particulares que producen vertidos inocuos.
- 2.º Entidades o particulares que producen vertidos sospechosos.
- 3.º Entidades o particulares que producen vertidos nocivos.

En la medida que estos casos vayan ultimándose se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente para conocimiento de los interesados y rectificación, si ha lugar, según las alegaciones que presenten. Los censos se recogerán agrupados:

- a) Vertidos debidamente autorizados y en los que se hayan cumplido las condiciones de tratamiento impuestas en la autorización.
- b) Vertidos autorizados, pero en los que no se hubiesen cumplido las condiciones fijadas al autorizar el vertido.
- c) Vertidos no autorizados, con indicación del tiempo que viene realizándose.

Los vertidos autorizados que no hubiesen cumplido las condiciones fijadas al autorizarlos se atenderán a lo que señalen dichas condiciones en caso de incumplimiento, y de no especificarse nada en ellas, se les concederá un plazo de seis meses para normalizar su situación, a partir del momento en que oficialmente, por el Servicio, se les comine a hacerlo. A los vertidos no autorizados se les señalarán cuando proceda las condiciones y tratamiento a que habrán de someterse sus aguas residuales, fijándose el plazo en que habrán de realizarlo. En todos estos casos, el incumplimiento de los plazos o condiciones será clasificado de contravención grave y sancionado con las multas establecidas en el capítulo cuarto del Reglamento de Policía y sus cauces, independientes de las sanciones de carácter criminal que en cada caso puedan derivarse y de la responsabilidad civil relativa a la reparación de daños causados o a la indemnización procedente de ellos, por lo cual los Servicios pasarán el tanto de culpa a los tribunales de justicia, cuando corresponda, y a los Gobernadores civiles cuando, en ejercicio de la potestad que les confiere el artículo treinta y tres del Decreto de diez de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, deban proceder a la clausura o modificación de la industria causante. Al propio tiempo los Servicios darán cuenta de la infracción a los organismos y dependencias ministeriales a que pueda afectar la impurificación sancionada para que, a su vez, si lo estiman oportuno, puedan proceder a la aplicación de la reglamentación de sus competencias.

Los vertidos comprendidos en el grupo a) se inscribirán en el censo con carácter definitivo, y los de los otros dos grupos

con carácter provisional hasta que se cumplan las condiciones impuestas. Comprobado su cumplimiento, y previos los informes que el artículo once del Reglamento de Policía de Aguas y sus cauces señala, se procederá a la inscripción definitiva de estos últimos, y de no cumplirse dichas condiciones, se atenderá a lo que señale el condicionado en caso de incumplimiento, debiendo de todas formas considerarse caducadas las autorizaciones de vertido en que no se hayan cumplido las condiciones impuestas en el plazo de un año desde que se formuló la inscripción provisional.

Artículo noveno.—La formación de estos censos se considerará como servicio preferente de entre los que tiene a su cargo la Policía Fluvial, organizada por Orden ministerial de once de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

Artículo décimo.—A los fines establecidos en la presente Orden se crea en cada Servicio Hidráulico un Censo de Aguas Residuales, que constará del censo general de aguas residuales correspondiente a cada curso de agua. En tales censos se incluirán las autorizaciones a que el artículo octavo se refiere en la forma señalada en el mismo. Las autorizaciones que en lo sucesivo se otorguen se inscribirán de oficio con carácter provisional, inscripción que se elevará a definitiva conforme vayan cumpliéndose las condiciones de tratamiento impuestas a las aguas residuales y, en su caso, reconocidas las obras ordenadas.

Artículo undécimo.—En los libros del Censo de Aguas Residuales se hará constar:

- a) Nombre de la entidad, empresa o particular que realice el vertido.
- b) Grupo en que el mismo se encuentra de acuerdo con la clasificación señalada en el párrafo primero del artículo octavo.
- c) Corriente de agua a la que vierten las aguas residuales y condición de la misma en el punto de vertido, de acuerdo con la clasificación señalada en el artículo sexto.
- d) Caudal medio anual y estacional en estiaje o sequiaje, en litros por segundo, de la corriente receptora.
- e) Término municipal donde se realice el vertido.
- f) Caudal medio en litros por segundo de las aguas vertidas.
- g) Fecha de la autorización del vertido.
- h) Situación legal en que éste se encuentra.
- i) Aquellas observaciones de carácter técnico que, a juicio de los Servicios, puedan ser interesantes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de septiembre de 1959.

VIGON

Ilmo. Sr. Director general de Obras Hidráulicas.

MINISTERIO DE AGRICULTURA.

RESOLUCION de la Dirección General de Agricultura por la que se dictan normas para el cultivo e inscripción de variedades de rosa y clavel consideradas protegidas y controladas durante la presente campaña 1959-60.

NORMAS PARA EL CULTIVO DE VARIEDADES DE ROSA Y CLAVEL CONSIDERADAS PROTEGIDAS DURANTE LA CAMPAÑA DE 1959-60

1.º Se consideran «Variedades controladas», aquéllas que han sido inscritas por su obtentor o por un introductor debidamente autorizado en el «Registro de Variedades del Clavel» o en el «Registro de Variedades de Rosal».

2.º Se consideran «Variedades protegidas», aquéllas que siendo admitidas como «Controladas», se consideren acogidas a las normas de protección que en cada caso se fije por el Registro de Variedades de Plantas durante las campañas que se determinen. La protección consiste en la prohibición del cultivo, multiplicación y contratación sin autorización del obtentor, tanto de flor como de la planta. En algún caso, la protección puede adoptar otra forma que se indique expresamente.

Se recuerda que es imprescindible la inscripción en el Registro especial de viveristas para la producción de esquejes de clavel o de plantas de rosal.

3.º En todo catálogo, lista de precios, anuncios, etc., en que se indique la oferta de plantas o de flor de clavel o rosal debe indicarse a continuación del nombre de la variedad la expresión «Variedad protegida» o «Variedad controlada», o bien algún asterisco o indicativo que lo indique, y cuyo significado se aclare posteriormente.

En las condiciones de venta se expresará al menos:

«Variedad protegida». Según lo dispuesto en la Orden ministerial del 23 de mayo de 1957, queda prohibida la reproducción y venta de esta variedad sin autorización del obtentor de la misma.

«Variedad controlada». Esta variedad ha sido inscrita en el Registro de Variedades.

4.º Los cultivadores que exploten variedades protegidas, deben presentar, a requerimientos de los miembros del Servicio de Defensa contra Fraudes, Registro de Variedades del I. N. I. A. o Jefatura Agronómica, sus correspondientes contratos en regla, en que figuren el número de pies a cuyo cultivo están autorizados.

5.º Todos los exportadores, comerciantes o intermediarios de cualquier tipo que comercialicen productos o plantas de variedades protegidas deberán en cada momento acreditar la procedencia de las mismas, considerándose como acto fraudulento el no poder determinar el origen de éstas.

En el caso de cooperativas o centros similares serán responsables directamente los miembros de la Junta Ejecutiva del incumplimiento de este requisito.

NORMAS PARA LA INSCRIPCIÓN DE NUEVAS VARIEDADES DE CLAVEL Y ROSAL EN LAS LISTAS DE VARIEDADES CONTROLADAS QUE SE PUBLICARÁN EN EL AÑO 1960

A) Variedades obtenidas en España

1.º Pueden inscribirse en la lista de variedades controladas todas aquellas que reúnan las condiciones siguientes, ajustadas a los textos adoptados por el Comité de Expertos para la Protección de Novedades Vegetales (París, abril de 1958).

a) La variedad debe poderse distinguir netamente, por uno o varios caracteres importantes (morfológicos o fisiológicos), susceptibles de ser descritos y reconocidos con precisión.

b) La variedad debe ser suficientemente homogénea a juicio del Registro de Variedades. Si forma un solo clon, esta homogeneidad está ya claramente determinada.

c) Los caracteres distintivos deben ser suficientemente estables, a través de la reproducción asexual.

d) La variación inicial puede tener un origen natural o provocado artificialmente, pero siempre debe existir, a juicio del Registro, un trabajo de selección por parte del obtentor.

2.º Cada variedad se inscribirá con un nombre que ha de adaptarse a lo dispuesto en las Normas internacionales de nomenclatura, reservándose el Registro de Variedades la aprobación de los mismos.

3.º Para efectos de prioridad, las solicitudes pueden recibirse durante todo el año, pero para su publicación en la Lista que emplace a regir en la campaña 1960-61, deberán encontrarse en posesión de este Registro de Variedades con anterioridad al primero de febrero de 1960. El peticionario proporcionará al Registro de Variedades, o persona en quien éste delegue, las plantas, partes de planta y flores que se soliciten y en la forma, lugar y plazo que se marque.

4.º Con anterioridad al primero de agosto se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la Lista de Variedades Controladas, a la vista de los datos reunidos por el Jefe del Registro, principalmente de las Comisiones de Estimación y Comisiones de Expertos correspondiente.

El Jefe del Registro atenderá las reclamaciones que sobre la inclusión en la Lista de Variedades Controladas se presenten en el plazo de quince días hábiles después de dicha publicación.

5.º Los impresos de solicitudes de inscripción serán facilitados por el Registro de Variedades, las «Comisiones de Expertos» que funcionan en conexión con las Jefaturas Agronómicas de Barcelona y Valencia, o la Asociación de obtentores A. S. E. L. F. O., las cuales tramitarán asimismo los oportunos expedientes, recibiendo las solicitudes de inscripción debidamente cumplimentadas y contra entrega de un recibo en regla.

B) Variedades obtenidas en el extranjero e inscritas en Registros oficiales de sus países de origen

1.º Las variedades obtenidas en el extranjero e inscritas en los Registros oficiales de sus países de origen, podrán ser inscritas en el Registro español a nombre de un introductor debidamente autorizado, a juicio del Registro, por un obtentor, siempre que cumplan los requisitos necesarios para las variedades obtenidas en España.

Deberá acompañarse a la solicitud de inscripción el certificado del Registro Oficial del país en que haya sido inscrito en primer lugar.

2.º El nombre con que serán inscritos debe ser precisamente el mismo que figura en el certificado del Registro inicial, con aquellas excepciones que autorice el Registro español.

C) Variedades obtenidas en el extranjero y no inscritas en el Registro oficial de su país de origen

Estas variedades podrán ser inscritas a nombre del introductor español, con autorización del obtentor extranjero, si lo hubiese, y con el debido informe previo del Registro del país en que hubiese sido obtenida, o con el de una entidad de dicho país, que reúna los requisitos que el Registro de Variedades español determine.

Una vez aceptada la inscripción, los requisitos y tramitación son análogos a los casos anteriores.

NORMAS PARA LA INSCRIPCIÓN DE VARIEDADES DE CLAVEL Y ROSAL EN LA LISTA DE VARIEDADES PROTEGIDAS A PARTIR DE LA CAMPAÑA 1960-61

A) Variedades obtenidas en España

1.º Las variedades que hayan sido consideradas como protegidas durante la campaña 1959-60, continuarán siéndolo automáticamente durante la de 1960-61, salvo decisión en contrario del Registro.

2.º Las variedades de nueva inclusión durante la campaña 1960-61, serán aquellas que, reuniendo las condiciones necesarias para su inclusión en la Lista de Variedades Controladas, reúnan además condiciones legales que, a juicio del Registro, sean suficientes para ser consideradas Variedades Protegidas.

3.º Los obtentores que deseen que sus variedades sean incluidas en la Lista de Variedades Protegidas, deberán hacerlo constar así en sus solicitudes de inscripción para variedades controladas, mediante una declaración aneja en que se declare, bajo su responsabilidad, que dicha variedad no ha sido comercializada en España con anterioridad a la fecha de la inscripción.

No se considera comercialización el envío a Centros de estudio, Exposiciones o como muestras de flor al comercio, sin percepción de cantidad alguna por ello. Las variedades cuya protección se inicie en 1960-61, deberán comercializarse antes del primero de diciembre de 1963. La fecha de comercialización tendrá interés, en su día, para la determinación del período que ha de durar la protección de cada variedad.

4.º Las listas de variedades protegidas se publicarán simultáneamente a las de controladas, y los plazos de reclamación con los mismos del caso anterior.

B) Variedades obtenidas en el extranjero

Las observaciones para las españolas sirven análogamente para las extranjeras.

También debe acompañarse una declaración en que el introductor declare, bajo su responsabilidad, que dicha variedad no ha sido comercializada libremente en España con anterioridad a la fecha de su inscripción, haciendo asimismo constar la fecha en que será comercializada.

En este caso de variedades extranjeras se acompañará una declaración del obtentor en que señale que dicha variedad no es de libre comercio en ningún país donde haya forma alguna de protección, ni ha sido nadie autorizado por él, con anterioridad al obtentor, para su comercialización en España.

En el caso de que la variedad sea de libre comercio en algún país donde haya establecida la protección en alguna forma, el introductor español deberá autorizar el cultivo libre de todo gravamen, de aquellos importadores que adquieran plantas o partes reproductoras de ellas en dicho país y con documentación en debida forma, y que soliciten dicho privilegio y les sea concedido por el Registro de Variedades, a la vista de cada caso particular.

RELACION NUMERO 1.—Variedades de rosal consideradas protegidas según relaciones publicadas por el «Boletín Oficial del Estado», y cuya protección se mantiene durante la próxima campaña 1959-60

Número	Nombre	O b t e n t o r	I n t r o d u c t o r	Método de obtención	T i p o	Color de flor
1	Tristeza	Cipriano Camprubi Nadal	Carlos Camprubi Domingo	Hibridación	Híbrido de té	Illa.
2	Rendez Vous	Francis Meiland	—	Hibridación	Híbrido de té	Rosa amaranto.
3	Cecilio Rodríguez	Cipriano Camprubi Nadal	—	Hibridación	Híbrido de té	Rosa terciopelo.
4	Andrés Batlle	Cipriano Camprubi Nadal	—	Hibridación	Híbrido de té	Púrpura.
5	Rouge Meiland	Francis Meiland	Carlos Camprubi Domingo	Hibridación	Híbrido de té	Rojo sangre de toro.
6	Concerto	Francis Meiland	Carlos Camprubi Domingo	Hibridación	Híbrido de té	Laca geranio.
7	Radlar	Francis Meiland	Carlos Camprubi Domingo	Hibridación	Híbrido de té	Rojo geranio.
8	Bettina	Francis Meiland	Carlos Camprubi Domingo	Hibridación	Híbrido de té	Naranja salmón y rojo garancina.
13	Danse du feu	Charles Mallerin	Pedro Dot Martínez	Hibridación	Hib. sarmentoso multi-flora	Rojo andrinópolis.
14	Rosada	Pedro Dot	—	Hibridación	Hib. de indica minima	Molocotón claro.
15	Baiser	Charles Mallerin	Pedro Dot Martínez	Hibridación	Híbrido de té	Bianco rosaco.
17	Tonnerre	Charles Mallerin	Pedro Dot Martínez	Hibridación	Híbrido de té	Rojo escarlata.
21	Figaro	Luis Lens	Establecimientos Galán	Hibridación	Híbrido de té	Rojo oscuro.
23	Tanis	Francis Meiland	Cipriano Camprubi Nadal	Hibridación	Híbrido de té	Amarillo azafrán.
24	Gran Galá	Francis Meiland	Cipriano Camprubi Nadal	Hibridación	Híbrido de té	Carmin cochinilla y blanco crema al exterior.
25	Prelude	Francis Meiland	Cipriano Camprubi Nadal	Hibridación	Híbrido de té	Lila azulado
26	Carmenita	Cipriano Camprubi Nadal	—	Hibridación	Híbrido de indica minima	Bianco.
27	Altesse	Francis Meiland	Carlos Camprubi Domingo	Hibridación	Híbrido de té	Rojo fresa.
28	Helene de Roumanie	Francis Meiland	Carlos Camprubi Domingo	Hibridación	Híbrido de té	Rojo cocinea.
29	Edén Rose	Francis Meiland	Carlos Camprubi Domingo	Hibridación	Híbrido de té	Rojo soferino.
30	Tzigane	Francis Meiland	Carlos Camprubi Domingo	Hibridación	Híbrido de té	Rojo bermellón, con el reverso amarillo cromo.
31	Montecarlo	Francis Meiland	Carlos Camprubi Domingo	Hibridación	Híbrido de té	Amarillo indiano.
33	Grand Mère Jenny	Francis Meiland	Carlos Camprubi Domingo	Hibridación	Híbrido de té	Amarillo indiano y rojo capuchina.
35	Magali	Francis Meiland	Carlos Camprubi Domingo	Hibridación	Híbrido de té	Carmin cochinilla.
36	Cocorico	Francis Meiland	Carlos Camprubi Domingo	Hibridación	Híbrido de polyantha	Rojo
37	Confidenc	Francis Meiland	Carlos Camprubi Domingo	Hibridación	Híbrido de polyantha	Rosa y blanco ámbar.
38	Cannes Festival	Francis Meiland	Carlos Camprubi Domingo	Hibridación	Híbrido de té	Amarillo indiano.
40	Monique	J. Paolino	Carlos Camprubi Domingo	Hibridación	Híbrido de té	Rosa vivo y fondo asalmonado.
42	Mme. Ch. Sauvage	Charles Mallerin	Carlos Camprubi Domingo	Hibridación	Híbrido de té	Amarillo tirtado azafrán.
43	Moulin Rouge	Francis Meiland	Carlos Camprubi Domingo	Hibridación	Híbrido de polyantha	Grosella geranio.
44	Premie: Bal	Francis Meiland	Carlos Camprubi Domingo	Hibridación	Híbrido de té	Bianco amarillo y carmin.
45	Pigalle	Francis Meiland	Carlos Camprubi Domingo	Hibridación	Híbrido de té	Púrpura magenta.
47	Marquesa de Casa Valdés	Francis Meiland	Carlos Camprubi Domingo	Hibridación	Híbrido de té	oro
49	Soraya	Pedro Dot	Carlos Camprubi Domingo	Hibridación	Híbrido de té	Rojo fresa.
50	Señora de Bornás	Francis Meiland	Carlos Camprubi Domingo	Hibridación	Híbrido de té	Rojo geranio
51	Message	Cipriano Camprubi Nadal	Carlos Camprubi Domingo	Hibridación	Híbrido de té	Rojo bermellón.
52	Mme. René Coty	Francis Meiland	Carlos Camprubi Domingo	Hibridación	Híbrido de té	Bianco marfil.
53	Belle Blonde	Francis Meiland	Carlos Camprubi Domingo	Hibridación	Híbrido de té	Rojo persia y amarillo oro
54	Gletscher	W. Kordes	Establecimientos Galán	Hibridación	Híbrido de té	Amarillo cadmio anaranjado.
55	Korona	W. Kordes	Establecimientos Galán	Hibridación	Híbrido floribunda	Azulado.
57	Kleopatra	W. Kordes	Establecimientos Galán	Hibridación	Híbrido polyantha	Naranja es-alata.
58	Fiesta Brava	Marino Dot	—	Hibridación	Híbrido de té	Rojo y amarillo.
59	Escultor Clavá	Simón Dot	—	Hibridación	Híbrido floribunda	Rojo geranio.
60	Marilyn	Marino Dot	—	Hibridación	Híbrido de té	Granate órpura y magenta.
				Hibridación	Híbrido de indica minima	Rosa hortensia.

61	Rosa de Frieria	Pedro Dot	—	Hibridación	Hibrido de té	Rosa volúacea.
62	Condesa de Mayalde	Pedro Dot	—	Hibridación	Hibrido de té	Blanco púrpura.
63	Asturias	Marino Dot	—	Hibridación	Hibrido floribunda	Rojo andrinópolis.
64	Valdemosa	Marino Dot	—	Hibridación	Hibrido floribunda	Rojo andrinópolis y rojo geranio.
66	Coralin	Marino Dot	Carlos Camprubi Domingo	Hibridación	Hibrido de índica mínima	Rojo andrinópolis.
67	Grace de Mónaco	Francis Meiland	Carlos Camprubi Domingo	Hibridación	Hibrido de té	Rosa amarantito.
68	Decor	Charles Mallerin	Carlos Camprubi Domingo	Hibridación	Hibrido wichuriana	Rojo grosella.
69	Climber Rouge Meiland	Francis Meiland	Carlos Camprubi Domingo	Hibridación	Hibrido de té	Rojo sang's de toro.
70	Mitzi	Francis Meiland	Carlos Camprubi Domingo	Hibridación	Hibrido de té	Amarillo aureolina.
71	Baccara	Francis Meiland	Carlos Camprubi Domingo	Hibridación	Hibrido de té	Rojo geranio.
72	Arminda	Carlos Camprubi Domingo	Carlos Camprubi Domingo	Hibridación	Hibrido de té	Rojo coral.
73	S E. señora de Franco	Cipriano Camprubi *Nadal	—	Hibridación	Hibrido de floribunda	Rojo anapolia y amarillo azafraán.
74	Florice!	Pedro Dot	—	Hibridación	Hibrido de té	Rojo zanahoria y lacá carmin.
76	Cascabel	Pedro Dot	—	Hibridación	Hibrido de floribunda	Rojo andrinópolis y lacá carmin.
77	Robin	Pedro Dot	—	Hibridación	Hib. de índica mínima	Rojo carmesi.
78	Si	Pedro Dot	—	Hibridación	Hibrido de té	Blanco rosado.
79	Padre Mahanet	Pedro Dot	—	Hibridación	Hibrido de té	Granate purpura brillante.
80	Baleares	Simón Dot	—	Hibridación	Hibrido de té	Blanco teñido de rojo.
81	Tabarin	Jean Gaujard	Rosas Torreblanca	Hibridación	Floribunda	Cobrizo anaranjado.
82	Dominó	Jean Gaujard	Rosas Torreblanca	Hibridación	Hibrido de té	Rojo púrpura.
85	Mme. León Cuny	Jean Gaujard	Rosas Torreblanca	Hibridación	Hibrido de té	Rojo brillante.
86	Miss France	Jean Gaujard	Rosas Torreblanca	Hibridación	Hibrido de té	Miño y naranja.
87	Fátima	Jean Gaujard	Rosas Torreblanca	Hibridación	Hibrido de té	Bicolor capuchina.
88	Madame Plumecop	Jean Gaujard	Rosas Torreblanca	Hibridación	Hibrido de té	Ocre, con reverso plata.
89	Kotdes Perfecta	Wilhelm Kordes	Establecimientos Galán	Hibridación	Hibrido de té	Rosa claro y carmin.
90	Mallet	Wilhelm Kordes	Establecimientos Galán	Hibridación	Hibrido de té	Rosa brillante.
91	Papillon Rose	Louis Lens	Establecimientos Galán	Hibridación	Hibrido de té	Rosa asalmohado.
92	Ruban Rouge	Louis Lens	Rosas Torreblanca	Hibridación	Hibrido polyantha	Rojo sangre.
93	La Rose Tatouée	Jean Gaujard	Rosas Torreblanca	Hibridación	Hibrido polyantha	Naranja jaspeado en rosa
94	André Pernet	Jean Gaujard	Rosas Torreblanca	Hibridación	Hibrido de té	Rojo vivo.
95	Climbing Moulin	A. Hendriks	Carlos Camprubi Domingo	Hibridación	Climbing híbrido polyantha	Rojo geranic
96	Cocktail	Francis Meiland	Carlos Camprubi Domingo	Hibridación	Hibrido multiflora	Rojo centro amarillo.
97	Champs Elysées	Francis Meiland	Carlos Camprubi Domingo	Hibridación	Hibrido de té	Rojo carmesi
98	Paris Match	Francis Meiland	Carlos Camprubi Domingo	Hibridación	Hibrido floribunda	Rojo carmin
99	Grisbi	Francis Meiland	Carlos Camprubi Domingo	Hibridación	Hibrido de té	Amarillo guagamba
100	Sarabandé	Francis Meiland	Carlos Camprubi Domingo	Hibridación	Floribunda	Rojo cardinal.
101	Janubio Azul	Cipriano Camprubi Nadal	—	Hibridación	Hibrido de té	Lila azulado.
102	Raquel Meller	Cipriano Camprubi Nadal	—	Hibridación	Hibrido de té	Rosa
103	Leonor de March	Carlos Camprubi Domingo	Rosas Torreblanca	Hibridación	Hibrido de té	Rojo sangre.
104	Deesse	Jean Gaujard	Rosas Torreblanca	Hibridación	Hibrido de té	Blanco y rojo.
105	Ambre	Jean Gaujard	Rosas Torreblanca	Hibridación	Hibrido de té	Salmón.
106	Rose Gaujard	Jean Gaujard	Rosas Torreblanca	Hibridación	Hibrido de té	Rojo y coque, con reverso blanco plata.
107	Chanteclerc	Jean Gaujard	Rosas Torreblanca	Hibridación	Floribunda	Rojo vivo.
108	Cocotte	Jean Gaujard	Rosas Torreblanca	Hibridación	Hibrido de té	Rosa salmón coral.
109	Scandale	Jean Gaujard	Rosas Torreblanca	Hibridación	Hibrido de té	Amarillo, centro naranja.
110	Lola Vendrell	Rosas Torreblanca	—	Hibridación	Hibrido de té	Rosa.
111	Flash	Jean Gaujard	Rosas Torreblanca	Hibridación	Floribunda	Amarillo naranja.
112	Vendôme	Jean Gaujard	Rosas Torreblanca	Hibridación	Floribunda	Salmón iluminado en coral.
113	Lila Vidri	Pedro Dot Martínez	—	Hibridación	Hibrido de té	Lila violáceo.
114	Berthe Mallerin	Charles Mallerin	Pedro Dot Martínez	Hibridación	Hibrido de té	Rosa geranio.
115	Vicky María	Pedro Dot Martínez	—	Hibridación	Hibrido de té	Rosa begonia, con la base del pétalo amarillo.
116	Pilar de Arburúa	Cipriano Camprubi Nadal	—	Hibridación	Hibrido de té	Salmón.

Número	Nombre	Obtentor	Introducción	Método de obtención	Tipo	Color de flor
117	S'Agaro	Pedro Dot Martínez	—	Hibridación	Híbrido de té	Rojo geranio y carmin de cochinilla
118	Alda	Ada Mansuño	Carlos Camprubi Domingo	Hibridación	Híbrido de té	Rojo rosado
119	Orania	Lols Lens, S. A.	Establecimientos Galán	Hibridación	Floribunda	Rojo naranja
120	Purpur-lae	Lols Lens, S. A.	Establecimientos Galán	Hibridación	Floribunda	Púrpura
121	Banco	Lois Laperrière	Establecimientos Galán	Hibridación	Híbrido de té	Bermellón y naranja
122	Inca de Mallorca	Pedro Dot	—	Hibridación	Floribunda	Rojo fresa
123	Simone	Charles Mallerin	Pedro Dot Martínez	Hibridación	Híbrido de té	Rojo cobalto
124	Christian Dior	Francis Meiland	Carlos Camprubi Domingo	Hibridación	Híbrido de té	Rojo carmin
125	Fugue	Francis Meiland	Carlos Camprubi Domingo	Hibridación	Híbrido de té	Rojo granate
126	Joile Madame	Francis Meiland	Carlos Camprubi Domingo	Hibridación	Híbrido de té	Bermellón claro
127	Colibri	Francis Meiland	Carlos Camprubi Domingo	Hibridación	Híbrido de té	Amarillo
128	Fireking	Francis Meiland	Carlos Camprubi Domingo	Hibridación	Floribunda	Rojo geranio
129	Dany Robin	Francis Meiland	Carlos Camprubi Domingo	Hibridación	Floribunda	Salmón
130	Rimosa	Francis Meiland	Carlos Camprubi Domingo	Hibridación	Floribunda	Amarillo iridiano
131	Cricri	Francis Meiland	Carlos Camprubi Domingo	Hibridación	Híbrido indica mínima	Rosa carmín
132	Cl. Bettina	Francis Meiland	Carlos Camprubi Domingo	Mutación	Híbrido de té sarmentoso	Naranja salmón
133	Cl. Gran Mére Jenny	Francis Meiland	Carlos Camprubi Domingo	Mutación	Híbrido de té sarmentoso	Amarillo iridiano

RELACION NUMERO 2.—Variedades de rosa cuya protección se inicia a partir de la próxima campaña 1959-1960

134	Centro de Lectura	Pedro Dot	—	Hibridación	Híbrido de té	Carmin
135	Montesquiteu	Pedro Dot	—	Hibridación	Híbrido de té	Rosa difuminado de carmin
136	Amistad Sincera	Cipriano Camprubi Nadal	—	Hibridación	Híbrido de té	Blanco
137	Dr. Ferrandis	Cipriano Camprubi Nadal	—	Hibridación	Híbrido de té	Rojo naranja
138	Sra. de Muntaner	Cipriano Camprubi Nadal	—	Hibridación	Híbrido de té	Rojo púrpura
139	Pink Peace	Francis Meiland	Carlos Camprubi Domingo	Hibridación	Híbrido de té	Rosa
140	Fahtan	Francis Meiland	Carlos Camprubi Domingo	Hibridación	Híbrido de té	Lila asalmonado
141	Poika	Francis Meiland	Carlos Camprubi Domingo	Hibridación	Híbrido de té	Rosa
142	Farandole	Francis Meiland	Carlos Camprubi Domingo	Hibridación	Híbrido de té	Rojo bermellón
143	Climbing Radar	Francis Meiland	Carlos Camprubi Domingo	Mutación	Climbing híbrido de té	Rojo geranio
144	Dance des Sylphes	Charles Mallerin	Carlos Camprubi Domingo	Hibridación	Hib. sarmentoso de multi-flora	Rojo carmin
145	Chatelaine	Luis Lens	Establecimientos Galán	Hibridación	Híbrido de polyantha	Coral asalmonado
146	Lys Assis	W. Kordes	Establecimientos Galán	Hibridación	Híbrido de polyantha	Rojo minio
147	Diane	Jean Gaujard	Rosas Torreblanca	Hibridación	Híbrido de té	Amarillo o anaranjado
148	Arlés	Jean Gaujard	Rosas Torreblanca	Hibridación	Híbrido de té	Salmón a anaranjado cobriza
149	Viola	Jean Gaujard	Rosas Torreblanca	Hibridación	Híbrido de té	Malva azulada
150	Club	Jean Gaujard	Rosas Torreblanca	Hibridación	Híbrido de floribunda	Rojo brillante
151	Pacific	Jean Gaujard	Rosas Torreblanca	Hibridación	Híbrido de floribunda	Rojo intenso
152	Sra. de Porcioles	Cipriano Camprubi Nadal	—	Hibridación	Híbrido de té	Rojo sangre

RELACION NUMERO 3.—Variedades de rosa inscritas en el Registro de Variedades y que se consideran como controladas durante la campaña 1959-1960

9	Henri Mallerin	Chares Mallerin	Pedro Dot Martínez	Hibridación	Híbrido de té	Amarillo grasol
10	Loli Creus	Pedro Dot	—	Hibridación	Híbrido de té	Laca carmin
11	Susana Marchal	Pedro Dot	—	Hibridación	Híbrido de té	Rojo coral
12	Vigoro	Pedro Dot	—	Hibridación	Híbrido de té	Rosa asalmonado
16	Eugenio Fojo	Pedro Dot	—	Hibridación	Híbrido de té	Rojo bermellón
18	Chrysler Imperial	Dr. Walter E. Lammerts	—	Hibridación	Híbrido de té	Rojo carmesi
19	Maria Teresa Bordás	Juan Bordás Brullas	—	Hibridación	Híbrido de té	Rosa solferino
20	Pennsylvanian	George Ohlhus	Cipriano Camprubi Nadal	Hibridación	Híbrido de té	Salmón albaricoque
22	General Eisenhower	Joseph H. Hill	Carlos Camprubi Domingo	Hibridación	Híbrido de té	Rojo brillante
32	Mahina	Francis Meiland	Carlos Camprubi Domingo	Hibridación	Híbrido de té	Albaricoque rojizo
34	Copelia	Francis Meiland	Carlos Camprubi Domingo	Hibridación	Híbrido de té	Amarillo anaranjado
39	Super Congo	Francis Meiland	Carlos Camprubi Domingo	Hibridación	Híbrido de té	Rojo negruzco

41	Marjoline	Francis Meilland	Carlos Camprubi Domingo	Hibridación	Híbrido de té	Rojo cardenal y amarillo indiano.
46	Mascotte	Francis Meilland	Carlos Camprubi Donunc	Hibridación	Híbrido de té	Rosa.
48	Miguel Andrufeu	Pedro Dot	—	Hibridación	Híbrido de té	Rosa asalmonado.
56	Siren	W. Korde	Establecimientos Gaalan	Hibridación	Híbrido de floribunda	Rojo escarlata
65	Hermelia Casas	Pedro Dot	—	Hibridación	Híbrido de floribunda	Nacarado y carmin cochinita.
75	Chiripa	G. F. de Dot	—	Hibridación	Híbrido de floribunda	Rojo de Tuquiá y laca.
83	Marquesa de Aguilar	Rosas Torreblanca	—	Hibridación	Híbrido de té	Rojo cardenal.
84	Mary Marqués	Rosas Torreblanca	—	Hibridación	Híbrido de té	Anaranjado.

RELACION NUMERO 4.—Variedades de clavel consideradas protegidas según las relaciones publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» y cuya protección se mantiene durante la campaña 1959-1960 (Orden ministerial de 23 de mayo de 1957)

Número de lista	Nombre	Sinónimos	Obtenedor	Introducción	Método de obtención	Color de flor
1	Ambra		Quinto Mansuino	José y Francisco Badía Serra	Hibridación	Amarillo azufre.
2	Avorio		Boniamino Fariña	—	Hibridación	Bianco.
4	Satán	Gorena	Boniamino Fariña	—	Hibridación	Rojo sangre
5	Medel	Ambar	Boniamino Fariña	—	Hibridación	Ambar.
6	Duca Rosso		Quinto Mansuino	José y Francisco Badía Serra	Hibridación	Rosa geranio.
7	Fede		Quinto Mansuino	José y Francisco Badía Serra	Hibridación	Bianco puro.
8	Jolly		Quinto Mansuino	José y Francisco Badía Serra	Hibridación	Rosa oscuro.
9	Bianco Novo		Quinto Mansuino	José y Francisco Badía Serra	Hibridación	Bianco.
10	Silvana		Quinto Mansuino	José y Francisco Badía Serra	Hibridación	Rosa brillante.
11	Claudia		Quinto Mansuino	José y Francisco Badía Serra	Hibridación	Rosa nilson.
12	Isidoro		Ermanno Moro	Teresa Ventura Gestas	Hibridación	Rojo granate.
13	Nany		Ermanno Moro	Teresa Ventura Gestas	Hibridación	Rojo escarlata.
14	Embajador		Ermanno Moro	Teresa Ventura Gestas	Hibridación	Rosa begonia asalmonada
15	Gitano		Ermanno Moro	Teresa Ventura Gestas	Hibridación	Rojo brillante homogéneo
16	Eclipse	Amarillo	Ermanno Moro	Teresa Ventura Gestas	Hibridación	Amarillo, con estrias rosas.
17	Maribela		Ermanno Moro	Teresa Ventura Gestas	Hibridación	Rosa jaspeado de Carmin.
18	Maruja		Ermanno Moro	Teresa Ventura Gestas	Hibridación	Bianco, con estrias rojas.
19	Primavera	Pandora-Fany Grande	Ermanno Moro	Teresa Ventura Gestas	Hibridación	Bicolor rojo y blanco.
20	Samson	Chiclamino	Ermanno Moro	Teresa Ventura Gestas	Hibridación	Rosa ciclámico.
21	Arco Iris		Ermanno Moro	Teresa Ventura Gestas	Hibridación	Rosa púrpura difuminado en blanco.
22	Ida		Quinto Mansuino	José y Francisco Badía Serra	Hibridación	Rosa.
23	Augusto		Quinto Mansuino	José y Francisco Badía Serra	Hibridación	Rojo claro.
24	María Teresa Badia		Quinto Mansuino	José y Francisco Badía Serra	Hibridación	Bianco puro.
25	Tigrado		Angel Farina Ramboldi	José y Francisco Badía Serra	Hibridación	Rosa vivo estrado en rojo
26	Crepúsculo Violet		Angel Farina Ramboldi	—	Hibridación	Rojo fucsina, difuminado en rosa plateado.
27	Fúlgido		Angel Farina Ramboldi	—	Hibridación	Magenta.
28	Mandarín	Chinés	Angel Farina Ramboldi	—	Hibridación	Chinés blanco y magenta.
29	Sierra Nevada	Bianco nieve	Angel Farina Ramboldi	—	Hibridación	Bianco.
30	Simón		Angel Farina Ramboldi	—	Hibridación	Bianco estrado en rojo.
31	Colomba		Quinto Mansuino	Beniamino Farina	Hibridación	Bianco.
32	Bravo		Angel Farina Ramboldi	—	Hibridación	Laca geranio
33	Bronco		Angel Farina Ramboldi	—	Hibridación	Magenta, difuminado en blanco.
34	Delicia		Angel Farina Ramboldi	—	Hibridación	Carmin.
35	Tentación		Angel Farina Ramboldi	—	Hibridación	Magenta.
36	Favorito		Angel Farina Ramboldi	—	Hibridación	Rosa neyron
37	Soave		Quinto Mansuino	José y Francisco Badía Serra	Hibridación	Bianco puro

Número de lista	Nombre	Sinónimos	Obtentor	Introducido	Método de obtención	Color de flor
38	Friné		Quinto Mansuino	José y Francisco Badia Serra	Hibridación	Rosa
39	Desirée		Quinto Mansuino	José y Francisco Badia Serra	Hibridación	Malva claro, estriado en carmin.
40	Convent Garden		Ermanno Moro	Ventura Gestas	Hibridación	Violeta.
41	Silencio		Ermanno Moro	Ventura Gestas	Hibridación	Bianco malva
42	Oriental		Ermanno Moro	Ventura Gestas	Hibridación	Anaranjado
43	Toló		Ermanno Moro	Ventura Gestas	Hibridación	Violeta.
44	Mali		Ermanno Moro	Ventura Gestas	Hibridación	Malva.
45	Maria Teresa		Ermanno Moro	Ventura Gestas	Hibridación	Bianco, centro rosa.
46	Carnaval		Ermanno Moro	Ventura Gestas	Hibridación	Rosa carue a coral morado.
47	Irido		Ermanno Moro	Ventura Gestas	Hibridación	Bianco, con estrias rojas
48	Turner		Ermanno Moro	Ventura Gestas	Hibridación	Rosa carne
49	Nuit de Chine	Pechinese	Ermanno Moro	Ventura Gestas	Hibridación	Amarillo fuerte, con manchas rojas.
50	Alfredo		Ermanno Moro	Ventura Gestas	Hibridación	Rojo granate oscuro.
51	Aneto		Ermanno Moro	Ventura Gestas	Hibridación	Bianco nevado.
52	Lidia		Ermanno Moro	Ventura Gestas	Hibridación	Bianco marfil, difuminado a rojo pálido.
53	Athleta	Monique	Ermanno Moro	Ventura Gestas	Hibridación	Rosa
54	Sole mio		Quinto Mansuino	José y Francisco Badia Serra	Hibridación	Amarillo.
55	Uranio		Quinto Mansuino	José y Francisco Badia Serra	Hibridación	Rojo oscuro.
56	Cecilia		Angel Farina	—	Hibridación	Fuscina.
57	Rosalba		Angel Farina	—	Hibridación	Rosa begonia.
58	Cispide		Angel Farina	—	Hibridación	Rosa vivo.
59	Porcelana		Quinto Mansuino	José y Francisco Badia Serra	Hibridación	Rosa tierno.
60	Stella Rosa		Quinto Mansuino	José y Francisco Badia Serra	Hibridación	Rosa
61	Stella Alpina		Quinto Mansuino	José y Francisco Badia Serra	Hibridación	Bianco puro.
62	Olimpia		Quinto Mansuino	José y Francisco Badia Serra	Hibridación	Bianco, puro
63	Marrojo		José Serra Libre	—	Hibridación	Rojo malva.
64	Rosabel		José Serra Libre	—	Hibridación	Rosa pálido.
65	Duca Rosa		Quinto Mansuino	José y Francisco Badia Serra	Hibridación	Rosa.
67	Nadia		Quinto Mansuino	José y Francisco Badia Serra	Hibridación	Rosa.
68	Madridina		Quinto Mansuino	José y Francisco Badia Serra	Hibridación	Rosa.
69	Supersole		Quinto Mansuino	José y Francisco Badia Serra	Hibridación	Amarillo.
70	Solemio Rosa		Quinto Mansuino	José y Francisco Badia Serra	Hibridación	Rosa
71	Champán		Quinto Mansuino	José y Francisco Badia Serra	Hibridación	Amarillo champán.
72	Marcella		Quinto Mansuino	José y Francisco Badia Serra	Hibridación	Bianco rosado.
73	Niagara		Dr. Nobbio Giacomo	Angel Farina Rambaldi	Hibridación	Amarillo, cor. estrias rojas.
74	Mambo		Dr. Nobbio Giacomo	Angel Farina Rambaldi	Hibridación	Naranja, con estrias rojas.
75	Rafaelo		Dr. Nobbio Giacomo	Angel Farina Rambaldi	Hibridación	Rojo intenso.
76	Ivana		Dr. Nobbio Giacomo	Angel Farina Rambaldi	Hibridación	Rosa pálido.
77	Verbena		Beniamino Farina Ferrari	—	Hibridación	Violeta clara
78	Fulgina		Beniamino Farina Ferrari	—	Hibridación	Bianco.
79	Costa Etrava		Beniamino Farina Ferrari	—	Hibridación	Rojo juevas
80	Carmen		Beniamino Farina Ferrari	—	Hibridación	Violeta.
81	Arquella		Beniamino Farina Ferrari	—	Hibridación	Calabaza, estrias frambuesa.

La columna de sinónimos no tiene más valor que el puramente informativo. A efectos del Registro de Variedades únicamente se considera como nombre autorizado el incluido en la columna correspondiente. La existencia de sinónimos se explica, en muchos casos, por haber países en que se cultiva sin autorización del obtentor bajo este nombre.

RELACION NUMERO 5.—Variedades protegidas de clavetes a partir de la campaña 1959-1960, inclusive, según lo dispuesto en la Orden ministerial del 23 de mayo de 1957

82	Kitty	Beniamino Farina Ferrari	—	—	Hibridación	Rojo
83	Magnolia	Beniamino Farina Ferrari	—	—	Hibridación	Rosa salmón.
84	Anapora	Beniamino Farina Ferrari	—	—	Hibridación	Rojo vivo.
85	Montserrat	Beniamino Farina Ferrari	—	—	Hibridación	Rojo sangre.
86	Mavis	Beniamino Farina Ferrari	—	—	Hibridación	Frambuesa.
87	Rosa Mary	Beniamino Farina Ferrari	—	—	Hibridación	Lila salmón.
88	Azabach	Beniamino Farina Ferrari	—	—	Hibridación	Rojo sangre.
89	Pilar	Fedele Rambaldi	—	—	Mutación	Rojo cardenal.
90	Tere	Fedele Rambaldi	—	—	Mutación	Laca carmin.
91	Cancán	Fedele Rambaldi	—	—	Mutación	Rojo amaranto.
92	Pasión	Fedele Rambaldi	—	—	Mutación	Laca carmin.
93	Mari	Fedele Rambaldi	—	—	Mutación	Rojo carmenal.
94	Biancaneves	Fedele Rambaldi	—	—	Mutación	Bianco.
95	San Martino	Fracas Pietro	J. Rovira Catalá	Hibridación	Rojo coral.	
96	Pluma	Fracas Pietro	J. Rovira Catalá	Hibridación	Bianco.	
97	Canario	Juan Bautista Ginatta	J. Rovira Catalá	Hibridación	Amarillo.	
98	Alba	Erizzo Onorio	J. Rovira Catalá	Hibridación	Rosa porcelana.	
99	Iosella	Ermanno Moro	J. Rovira Catalá	Hibridación	Rosa.	
100	Atla	Ermanno Moro	C. Camprubi Domingo	Hibridación	Rojo malva.	
101	Suezia Rosso	Ermanno Moro	C. Camprubi Domingo	Hibridación	Rojo vivo.	
102	Suezia Rosa	Ermanno Moro	C. Camprubi Domingo	Hibridación	Rosa.	
103	Tunín	Ermanno Moro	C. Camprubi Domingo	Hibridación	Rojo vivo.	
104	Emil	Ermanno Moro	C. Camprubi Domingo	Hibridación	Rojo fuerte.	
105	Giunchiglia	Ermanno Moro	C. Camprubi Domingo	Hibridación	Amarillo.	
106	Rodeo	Ermanno Moro	C. Camprubi Domingo	Hibridación	Púrpura jaspeada de blanco.	

RELACION NUMERO 6.—Variedades de clavel que se consideran protegidas durante la campaña 1959-1960, inclusive, cuyo nombre definitivo no ha sido admitido por este Registro de Variedades o está pendiente de gestión cerca de otros Registros Oficiales. Oportunamente se publicarán los nombres apropiados.

Número de lista	Nombre	Registro Italiano	Obtenedor	Introducido	Método de obtención	Color de flor
107	Número 1165	Registro Italiano	Quinto Mansuino	José y Farnelisco Badia Serra	Hibridación	Rosa.
108	Número 1165	Registro Italiano	Quinto Mansuino	José y Farnelisco Badia Serra	Hibridación	Rosa claro.
109	Número 762	Registro Italiano	Quinto Mansuino	José y Farnelisco Badia Serra	Hibridación	Rojo.
110	Número 749	Registro Italiano	Quinto Mansuino	José y Farnelisco Badia Serra	Hibridación	Rosa.
111	Número 1455	Registro Italiano	Quinto Mansuino	José y Farnelisco Badia Serra	Hibridación	Rosa claro.
112	Número 839	Registro Italiano	Quinto Mansuino	José y Farnelisco Badia Serra	Hibridación	Rosa violáceo
113	Número 978	Registro Italiano	Quinto Mansuino	José y Farnelisco Badia Serra	Hibridación	Rosa.
114	Número 1142	Registro Italiano	Quinto Mansuino	José y Farnelisco Badia Serra	Hibridación	Rosa.
115	Número 1230	Registro Italiano	Quinto Mansuino	José y Farnelisco Badia Serra	Hibridación	Rosa intenso
116	Número 1355	Registro Italiano	Quinto Mansuino	José y Farnelisco Badia Serra	Hibridación	Rosa.
117	Paneto	Beniamino Farina Ferrari	Beniamino Farina Ferrari	—	Hibridación	Bianco.
118	Ramarisa	Fidele Rambaldi	Fidele Rambaldi	—	Mutación	Magenta.

RELACION NUMERO 7.—Variedades de claveles cuya protección consiste en limitación del número de pies cultivados

Número de lista	Nombre	Sinónimos	Obtenedor	Introducido	Método de obtención	Color de flor
3	Charles		Beniamino Farina Ferrari	—	Hibridación	Púrpura jaspeada en blanco.

El Registro de Variedades, accediendo a la propuesta del señor Beniamino Farina, acuerda que a partir de la próxima campaña 1959-60 inclusive, la protección de esta variedad consista en una limitación del número de pies en cultivo con el fin de evitar el descenso de su precio en los mercados internacional, nacional. El Registro de Variedades fijará el número máximo de pies a cultivar durante la citada campaña 1959-60, una vez oídos los oportunos asesoramientos de los Organismos técnicos estatales, provinciales, sindicales.

Todos aquellos que deseen cultivar dicha variedad, durante el próximo año 1959-60, deberán solicitar del Registro de Variedades, individualmente o a través de los correspondientes organismos sindicales, indicando cada uno de ellos el número

de pies que desea cultivar. Dichas solicitudes deberán obrar en poder de este Registro de Variedades con anterioridad al día 1 de septiembre del presente año. Si el total de pies solicitados fuese superior al fijado, el Registro de Variedades distribuirá dicho número fijado entre los cultivadores solicitantes.

RELACION NUMERO 8

Número de lista: 65. Nombre: Rosanna. Introdutor: Beniamino Farina. Método de obtención: Hibridación. Color: Rosa salmón.

Madrid, 30 de julio de 1959.—El Director general, Antonio Moscoso.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 8 de septiembre de 1959 por la que se rectifica la de 21 de agosto último («Boletín Oficial del Estado» número 209, página 11654).

Excmos. Sres.: Queda rectificada la Orden de la Presidencia del Gobierno de 21 de agosto de 1959 («Boletín Oficial del Estado» núm. 209), en lo referente al Sargento de Complemento don Adolfo García García, en el sentido de que el citado Suboficial pertenecía al Arma de Ingenieros, y no de Infantería, como en la misma figuraba.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 8 de septiembre de 1959.—P. D., Serafín Sánchez Fuensanta.

Excmos. Sres. Ministros...

• • •

ORDEN de 8 de septiembre de 1959 por la que causa baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles el personal que se relaciona.

Excmos. Sres.: Causan baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, por los motivos que se indican, el Oficial y Suboficiales que a continuación se relacionan:

Teniente de Ingenieros don Nicolás Gil Delgado, de «Reemplazo voluntario» en Badajoz, retirado en 29 de agosto de 1959.

Sargento de La Legión don Casimiro Brío Hernández, en el Ayuntamiento de Coín (Málaga), retirado en 27 de agosto de 1959.

Sargento de Artillería don Francisco García González, de «Reemplazo voluntario» en Alía (Cáceres), retirado en 21 de agosto de 1959.

Sargento de Artillería don Donato Alvarez de Prado, de «Reemplazo voluntario» en Luchana-Baracaldo (Vizcaya), retirado en 18 de agosto de 1959.

Sargento de Artillería don Fernando Treitas Fiallega, en el Ayuntamiento de Lugo, retirado en 13 de agosto de 1959. Al personal relacionado anteriormente que proceda de la situación de «Colocado» deberá hacerse nuevo señalamiento de haberes en relación a su destino civil, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» núm. 91).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 8 de septiembre de 1959.—P. D., Serafín Sánchez Fuensanta.

Excmos. Sres. Ministros...

ORDEN de 8 de septiembre de 1959 por la que se clasifica para ocupar destinos de primera clase en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles al Sargento de Complemento de Caballería don Benito Larrode Sauras.

Excmos. Sres.: De acuerdo con lo establecido en el artículo noyeno de la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» núm. 199) y artículo quinto de la Orden de esta Presidencia del 21 de marzo de 1953 («Boletín Oficial del Estado» núm. 94), y por haberse comprobado documentalmente que se encuentra en posesión del título de Bachiller Eclesiástico, queda clasificado para ocupar destinos de primera clase en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, el Sargento de Complemento de Caballería don Benito Larrode Sauras, en situación de «Reemplazo voluntario», con residencia en Guía de Gran Canaria.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 8 de septiembre de 1959.—P. D., Serafín Sánchez Fuensanta.

Excmos. Sres. Ministros...

• • •

ORDEN de 3 de septiembre de 1959 por la que se resuelve concurso para la provisión de cinco plazas de Técnicos administrativos en los servicios centrales y provinciales del Ministerio de Industria entre Técnicos del Cuerpo General Administrativo de Africa Española e Interventores civiles.

Ilmos. Sres.: Visto el concurso convocado por Orden de 30 de junio último («Boletín Oficial del Estado» número 160, de 6 de julio siguiente) entre funcionarios de la Escala Técnica del Cuerpo General Administrativo de Africa Española y entre los del Cuerpo Técnico de Interventores Civiles, a extinguir, procedentes de la Zona Norte de Marruecos, para la provisión de cinco plazas en Madrid, de funcionarios técnicos administrativos en los servicios centrales y provinciales del Ministerio de Industria.

Vistas las solicitudes presentadas,

Esta Presidencia ha tenido a bien resolver:

Adjudicar dichas plazas a favor de los funcionarios que a continuación se expresan, que reúnen todos ellos los requisitos exigidos en la citada convocatoria:

Interventor de primera:

Don Armando López Vázquez, destinado actualmente en el Ministerio de la Gobernación, Servicios Centrales de la Dirección General de Sanidad.

Interventores de segunda:

Don Manuel Alfonso Robles Castillo, destinado actualmente en el Ministerio de la Gobernación, Gobierno Civil de León y agregado al Gobierno Civil de Granada.

Don Julio Herrero Antolin, con destino actual en el Ministerio de Asuntos Exteriores, Servicios Centrales.

Don Esteban Pison Escobar, con destino actual en esta Presidencia del Gobierno. Secretaría General Técnica; y

Don Antonio Ortega Lechuga, destinado actualmente en el Ministerio de la Gobernación, Gobierno Civil de La Coruña.

Los funcionarios que en virtud del presente concurso no tengan necesidad de efectuar traslado alguno por encontrarse destinados en Madrid, se incorporarán a su nuevo destino en el plazo de veinticuatro horas, a partir de la fecha del cese en el que ocupan actualmente. Los que se encuentren en poblaciones distintas, dispondrán del plazo de un mes, a partir del día siguiente al del cese en el destino que actualmente desempeñan.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 3 de septiembre de 1959.—P. D., R. R.—Benítez de Lugo

Ilmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Industria y Oficial Mayor de esta Presidencia.—Sres. ...

ORDEN de 8 de septiembre de 1959 por la que se concede la situación de «Reemplazo Voluntario» en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles al Sargento de Complemento de Artillería don José Ortega Pérez

Excmo. Sr.: De conformidad con lo ordenado en la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» núm. 199), esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto pase a la situación de «Reemplazo voluntario», que señala el apartado c) del artículo 17 de la citada Ley el Sargento de Complemento de Artillería don José Ortega Pérez, destinado en el Hospital Militar Central «Gómez Ulla», de Madrid, fijándosele su residencia en Ceuta.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 8 de septiembre de 1959.—P. D., Serafin Sánchez Fuepanta.

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 31 de agosto de 1959 por la que se promueve a Médico Forense de primera categoría a don Roberto Monforte Gómez.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 18 de la Ley orgánica del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses de 17 de julio de 1947 y 28 del Reglamento de 8 de junio de 1956, para su aplicación,

Este Ministerio ha tenido a bien promover a la plaza de Médico Forense de categoría primera, dotada con el haber anual de 25.200 pesetas más las gratificaciones que legalmente le correspondan, vacante por jubilación de don José de la Peña Martín, a don Roberto Monforte Gómez, que es Médico Forense de categoría segunda y presta sus servicios en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sagunto, entendiéndose esta promoción a todos sus efectos desde el día 28 de agosto de 1959, fecha en que se produjo la vacante, continuando en el mismo destino.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de agosto de 1959.—P. D., Vicente González.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se promueven a la segunda categoría a los Oficiales habilitados de la Justicia Municipal que se relacionan.

Con esta fecha se promueven a la segunda categoría del Cuerpo de Oficiales Habilitados de la Justicia Municipal, cotada con el haber anual de 17.400 pesetas, a los funcionarios que se relacionan, con destino en los Juzgados que se indican, donde continuarán prestando sus servicios, asignándoles como antigüedad para todos los efectos la del día 1 de agosto último, fecha en que se produjeron las vacantes por modificación de plantilla, con expresión de nombre, apellidos y destino:

Antonio Pérez García.—Santa Cruz de Tenerife número 2.

Jaime Gelabert Soler.—Palma de Mallorca número 1.

José María Iborra Sellés.—Benifayó (Valencia).

Francisco Martínez Carmona.—Camas (Sevilla).

Eusebio Gómez Caballero.—Barcelona número 14.

Matías Temprano Rodrigo.—Madrid número 15.

Lucio Guinda Cuartero.—Zaragoza número 3.

Antonio Blázquez Molinero.—Yeste (Albacete).

Pedro Pi Isern.—San Feliu de Guixols (Gerona).

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de septiembre de 1959.—El Director general, Vicente González.

Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se declara a don Juan Fernández Martínez en situación de excedencia voluntaria en el cargo de Agente de la Justicia Municipal.

Con esta fecha se declara a don Juan Fernández Martínez en situación de excedencia voluntaria del apartado A) en el cargo de Agente del Juzgado de Paz de Malpartida de Plasencia (Cáceres).

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de septiembre de 1959.—El Director general, Vicente González.

Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se declara a don José Ferrero Francisco en situación de excedencia voluntaria en el Cuerpo de Agentes de la Justicia Municipal.

Con esta fecha se declara en situación de excedencia voluntaria del apartado A) en el Cuerpo de Agentes de la Justicia Municipal a don José Ferrero Francisco, Agente del Juzgado Municipal número 2 de Oviedo.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de septiembre de 1959.—El Director general, Vicente González.

Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se jubila a don José de la Peña Martín González.

De acuerdo con lo determinado en los artículos 23 de la Ley orgánica del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, de 17 de julio de 1947, y 62 del Reglamento de 8 de junio de 1946, dictado para su aplicación, y el Estatuto de Clases Pasivas del Estado, de 22 de octubre de 1928,

Esta Dirección General ha resuelto declarar jubilado, por haber cumplido la edad reglamentaria, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, al Médico Forense de categoría primera don José de la Peña Martín González, que presta sus servicios en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Pierahita.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de agosto de 1959.—El Director general, Vicente González.

Sr. Jefe de la Sección segunda.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se nombra a doña Justa Torres Pérez Auxiliar del Juzgado Comarcal de Rute (Córdoba).

Con esta fecha se nombra a doña Justa Torres Pérez, Auxiliar de la Justicia Municipal en situación de excedencia voluntaria, para el desempeño de su cargo en el Juzgado Comarcal de Rute (Córdoba).

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de septiembre de 1959.—El Director general, Vicente González.

Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se nombra para las Forensias que se indican a los Médicos Forenses que se relacionan, en virtud de concurso de traslado anunciado en 24 de julio de 1959.

Visto el expediente instruido para la resolución del concurso anunciado en 24 de julio del corriente año y publicado el 30 siguiente en el «Boletín Oficial del Estado», sobre provisión de Forensias vacantes, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 y 18 de la Ley orgánica del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, de 17 de julio de 1947, y 10, 24 y 25 del Reglamento para su aplicación de 8 de junio de 1956 y la Resolución de 24 de julio mencionada,

Esta Dirección General acuerda:

Primero.—Nombrar para las Forensias que se indican a los Médicos Forenses que a continuación se relacionan, por ser los que, reuniendo las condiciones legales, ostentan derecho preferente para servirlos, con expresión de nombre, apellidos, destino actual y Forensia para la que se les nombra:

Don Rafael Bartolomé Martínez, Tolosa. San Sebastián número 3.

Don Paulino de la Guardia Izquierdo, Molina de Aragón. Betanzos.

Don Rafael Gamundi Hernández, Inca, Mallorca número 3.

Don Saturnino Fores Artolozabal, Villanueva y Geltrú, Hospitalet de Llobregat.

Don Adolfo Velayos y Pérez Cardenal, Guernica, Bilbao número 5.

Don Gonzalo Cabanillas Gallas, Fregenal de la Sierra, Badajoz número 2.

Don Rafael Gordillo Rosario, Peñafiel, Cazalla de la Sierra.

Don Manuel Baselga Monte, Calatayud, Borjas Blancas.

Don José Antonio Menéndez Vallejo, Ecija, Celanova.

Don Julio Mancholas Ardanuy, Sos del Rey Católico, Olvera.

Segundo.—Declarar sin derecho a concursar a don Gabriel Font Riera, con destino en el Juzgado de Instrucción de Vendrell y a don Rafael Pajares Fidalgo, con destino en el Juzgado de Instrucción de San Feliu de Llobregat, por no reunir las condiciones legales para participar en el mismo.

Tercero.—Declarar desierto el concurso en lo que se refiere a las Forensias de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Aviles número 2, Mahón y La Almunia de Doña Godina, y, según lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento antes citado, reservarlas para el turno de oposición.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de septiembre de 1959.—El Director general, Vicente González.

Sr. Jefe de la Sección segunda de esta Dirección General.

• • •

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 3 de septiembre de 1959 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Amador Alvarez Chao contra la resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar, acordando su clasificación a efectos pasivos,

Este Ministerio ha dictado la siguiente Orden:

«Visto el recurso contencioso-administrativo deducido por don Amador Alvarez Chao contra la resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar, acordando su clasificación a efectos pasivos; y

Resultando que don Amador Alvarez Chao, que ostentaba la categoría de Sargento del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico, pasó a la situación de retirado forzoso, por cumplimiento de edad reglamentaria en 5 de enero de 1958, según Orden de

fecha 2 del mismo mes habiendo ingresado en el servicio el 9 de febrero de 1921 y prestado treinta y dos años seis meses y diez días de servicios abonables, ascendiendo a Sargento en 1 de enero 1947 y disfrutando desde el 20 de abril de 1954 del sueldo de Brigada, por aplicación de lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1953, al contar entonces veinte años de servicios efectivos en destinos militares;

Resultando que el Consejo Supremo de Justicia Militar declara en 2 de mayo de 1958 que correspondía a don Amador Alvarez Chao el haber pasivo de 2.140.26 pesetas, formado por el sueldo entero de Sargento por serle más beneficioso que el 90 por 100 del sueldo de Brigada más pagas extraordinarias, trienios y gratificación de destino, recurriendo el interesado contra dicho acuerdo en reposición por estimar que le correspondía se le concediera haberes pasivos, conforme al sueldo entero de Brigada más trienios, pagas extraordinarias y gratificación de destino, ya que dicho sueldo ha de considerarse como regulador por haberlo consolidado al disfrutarlo durante más de dos años, como comprendido en el párrafo segundo del artículo 12 del Estatuto de Clases Pasivas; recurso que fué desestimado por acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 26 de septiembre de 1958, considerando que para tener derecho a la pensión de retiro, conforme al precepto invocado y pudiera concedérsele el 100 por 100 del sueldo de Brigada, era preciso que lo hubiera cobrado ocho años, pues en otro caso sería de mejor condición que si realmente fuese Brigada;

Resultando que contra dicha resolución se interpuso por el interesado, dentro de plazo, recurso contencioso-administrativo en 15 de noviembre de 1958 ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, tramitándose con el número 569 y posteriormente se formalizó demanda en la que solicita la revocación del acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar sea declarado el derecho del recurrente a que le sea fijado el nuevo haber pasivo en la cuantía del 100 por 100 del sueldo de Brigada más trienios acumulables, pagas extraordinarias y gratificaciones de destino con un total mensual de 2.349,29 pesetas, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 12 del citado Estatuto de Clases Pasivas;

Resultando que por la Abogacía del Estado en el Tribunal Supremo, y a tenor de lo prevenido en el artículo 34 de la vigente Ley de la jurisdicción contencioso-administrativa, se solicita autorización para allanarse a la demanda;

Considerando que el Tribunal Supremo, en sentencias de 9 y 18 de junio y 4 de julio de 1958, tiene declarado que si bien el artículo primero de la Ley de 22 de diciembre de 1953 concede el sueldo de Brigada a Sargentos del Cuerpo de Suboficiales del Ejército, Guardia Civil y Policía Armada que cuenten con veinte años de servicios efectivos, y sin que esta concesión tenga otro alcance que el exclusivamente económico, y el artículo 18 del Estatuto de Clases Pasivas ordena que servirá de sueldo regulador de las pensiones de retiro el mayor que se haya disfrutado durante dos años, por lo menos, no existe contradicción alguna entre dichos preceptos, dependiendo la supuesta contraposición de una errónea interpretación dada al artículo segundo de la Ley de 18 de diciembre de 1943, pues al otorgar para quienes tuviesen desde veinte años en adelante el 90 por 100 del sueldo «de su empleo», no fija o señala determinada retribución, sino que ésta se encuentra impuesta por otras disposiciones, y en el caso presente, por la Ley de 22 de diciembre de 1953, en términos tales que en cuanto a los Sargentos caben distinguirse dos sueldos distintos, según que tenga menos o más de veinte años de servicios efectivos, sin que pueda decirse que los que se encuentren en esta última situación al percibir una retribución igual a los Brigadas cobran el sueldo de la categoría inmediata superior, pues exactamente sólo son retribuidos con el señalado «para los de su empleo» cualquiera que sea la similitud que guarde con el de otros mandos; sin que pueda ponerse en duda que los Sargentos con más de veinte años de servicios perciben la retribución similar a Brigadas con tal sueldo, y además que si el objetivo de la Ley era remediar la paralización de las escalas y la imposibilidad subsiguiente de obtener ascensos, con sus aumentos económicos no se lograría tal medida en su plenitud si quedaba posteriormente sin efectos, precisamente cuando, al pasar a situación de retirado, se deja sentir más la escasez de retribución del funcionario, y máxime cuando es determinante el deseo o precepto de que la concesión del sueldo superior, que se hace por la Ley, tenga sólo efectos exclusivamente económicos con lo que al no estar limitados ni condicionados no puede privarse a los afectados por ella de la integridad de aquéllos y, por lo tanto, de una de sus particularidades de dicha índole, cual es la que se refiere a la determinación del haber pasivo correspondiente;

Considerando que la jurisdicción de agravios ha mantenido idéntico criterio jurídico por resoluciones, entre otras, de 8 de abril de 1953, 16 de noviembre de 1954 y 22 de marzo de 1957, considerando que el párrafo segundo del artículo 12 del Estatuto de Clases Pasivas no exige que un Sargento lleve ocho años en el disfrute del sueldo de Brigada, sino que los ocho años se exigen de efectividad en el empleo, rigiéndose en cuanto al sueldo por las normas generales del artículo 18;

Considerando que dada la reiterada y categórica doctrina sentada por nuestro Tribunal Supremo de Justicia en casos idénticos al presente, en que la tesis de la Administración es distinta al criterio sustentado y definido en aquella jurisprudencia, a la que se acomoda plenamente la pretensión del demandante, es indudable la procedencia de autorizar a la Abogacía del Estado en el Tribunal Supremo para allanarse a la demanda.

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Dirección General de lo Contencioso del Estado, acuerda autorizar a la Abogacía del Estado en el Tribunal Supremo para que formalice, en la representación que ostenta, el allanamiento a la demanda deducida por don Amador Alvarez Chao, perteneciente al Cuerpo de la Policía Armada, en el recurso contencioso-administrativo número 569 de 1958 ante la Sala Quinta del referido Tribunal.»

Y en cumplimiento de los términos previstos en el artículo 34 de la vigente Ley de lo contencioso-administrativo, de 27 de diciembre de 1956, lo participo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 3 de septiembre de 1959.

BARROSO

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

• • •

ORDEN de 28 de agosto de 1959 por la que pasa a la situación que se indica el Comandante de Infantería don Antonio Rodríguez Medel-Carmona y otros.

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1958 («D. O.» núm. 163) y Orden de 9 de agosto del mismo año («D. O.» núm. 180), se concede, a petición propia, el pase a la situación de «En expectativa de servicios civiles» al personal de Jefes y Oficiales de la Escala activa del Arma que a continuación se indica, causando baja en su actual situación o destino en fin del presente mes, fijando su residencia en las plazas que se citan:

Infantería

Comandante don Antonio Rodríguez Medel-Carmona, del Regimiento de Infantería Zaragoza, número 12, en la Quinta Región Militar (plaza de Zaragoza)

Artillería

Capitán don Antonio Tribo Planes, del Regimiento del Arma número 44, en la Cuarta Región Militar (plaza de Barcelona).

Otro, don José Barceló Carreras, del Regimiento del Arma número 92, Villa Carlos (Menorca).

Madrid, 28 de agosto de 1959.

BARROSO

• • •

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 7 de septiembre de 1959 sobre caducidad de nombramiento de Agente de Cambio y Bolsa de Bilbao por fallecimiento.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación del Síndico Presidente del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Bilbao, en la que participa a este Departamento el fallecimiento del Agente de aquel Colegio don Fernando Gorbeña y Mieg, y

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto del Decreto de 16 de junio de 1950 todas las vacantes que se produzcan en los Colegios de Agentes de Cambio y Bolsa, sea cual fuere la causa, serán declaradas y publicadas por este Ministerio;

Considerando que a tenor de los artículos 98 y 946 del Código de Comercio y 67 del Reglamento interino de las Bolsas, simultáneamente se declarará abierto el plazo de seis meses para que se formulen contra la fianza del Agente mediador las reclamaciones que procedan,

Este Ministerio se ha servido acordar:

1.º Que se declare caducado el nombramiento de Agente de Cambio y Bolsa de Bilbao a favor de don Fernando Gorbeña y Mieg.

2.º Que se considere abierto el plazo de seis meses para que se puedan presentar contra la fianza del expresado Agente las reclamaciones que procedan por cuantos se consideren con derecho a oponerse a la devolución de la misma, y

3.º Que se comunique así al Delegado de Hacienda de la provincia para su publicación en el «Boletín Oficial» correspondiente y a la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Bilbao para su anuncio en el tablón de edictos de la Corporación y en el «Boletín» de cotización.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de septiembre de 1959.

NAVARRO

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

• • •

CORRECCION de erratas de la Orden de 31 de agosto de 1959 sobre caducidad de nombramiento de Corredor colegiado de Comercio, por fallecimiento.

Habiéndose padecido error en la inserción de la misma, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 213, de 5 de septiembre de 1959, a continuación se rectifica como sigue:

En la página 11834, segunda columna, primer Considerando, línea 4, donde dice: «... por fallecimiento del Corredor...», debe decir: «... por fallecimiento del Corredor...»

En la fecha y firma, donde dice: «Madrid, 31 de agosto de 1959.—NAVARRO», debe decir: «Madrid, 31 de agosto de 1959. P. D., A. CEJUDO.»

• • •

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 5 de septiembre de 1959 por la que se asciende a la categoría de Auxiliar de primera clase del Cuerpo General Administrativo a don Pedro Miguel García Vélez.

Ilmo. Sr.: Con ocasión de vacante, producida por excedencia de doña María del Rosario Barro Neira, vengo en promover a la categoría de Auxiliar de primera clase, con el sueldo anual de 13.320 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo y efectividad del día primero del presente mes, a don Pedro Miguel García Vélez, quien actualmente ocupa el número uno de la categoría inmediata inferior continuando en su actual destino.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de septiembre de 1959.—P. D., José Luis Villar Palasi.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

• • •

ORDEN de 5 de septiembre de 1959 por la que se asciende a la categoría de Auxiliar de segunda clase del Cuerpo General Administrativo a doña Manuela González Criado.

Ilmo. Sr.: Con ocasión de vacante producida por ascenso de don Pedro Miguel García Vélez, vengo en promover a la categoría de Auxiliar de segunda clase, con el sueldo anual de 11.160 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo y efectividad del día primero del presente mes, a doña Manuela González Criado, quien actualmente ocupa el número uno de la categoría inmediata inferior, continuando en su actual destino.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de septiembre de 1959.—P. D., José Luis Villar Palasi.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDENES de 10 y 24 de julio de 1959 por las que se concede la libertad condicional a diversos penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecida en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956, a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia, el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Francisco Rey Ruiz y Antonio Barranco Villodres.

De la Prisión Central de Mujeres de Alcalá de Henares: Amelia Espina Ordóñez, Cándida Fernández Fernández, Beatriz García Ruiz, María Felisa Ginovés Miguel y Salvadora Valero Cazorla.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: José Ruiz Nolasco.

Del Sanatorio Penitenciario Antituberculoso de Cuéllar (Segovia): Tomás Domenech Márquez, Mariano González López, Rufino Ballesteros Collado, Antonio Alaminos Montes y Antonio Novoa Sánchez.

De la Colonia Penitenciaria de El Dueso, Santoña (Santander): Isidoro Asín Ortuño, Gonzalo Currás Fonsseca y Antonio Sánchez Iglesias.

De la Prisión Central de Hombres de Guadalajara: Daniel Stilita Bonilla Bonilla.

Del Hospital Penitenciario de Madrid: Lorenzo Alcañiz Molina, Julián Gibaja Laorden, José Cuesta Torrijos y Antonio Macías Campoy.

Del Sanatorio Psiquiátrico Penitenciario de Madrid: Alfonso Gómez Jiménez.

Del Instituto Geriátrico Penitenciario de Málaga: Paolo Leonardo Domínguez.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): José Romero Posuso, Bartolomé Mas Márquez, Enrique Bosch Martínez y Manuel Vaca Ordóñez.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Felipe Mingarro Pérez.

De la Prisión Provincial de Almería: Francisco Rodríguez Márquez y Pedro Alonso Vera.

De la Prisión Provincial de Cádiz: José Aguilar Martín y Francisco García González.

De la Prisión Provincial de Cuenca: Jesús Cardo Cava.

De la Prisión Provincial de Granada: Manuel Ruiz Roldán y Juan Medina Goya.

De la Prisión Provincial de Lugo: Antonio Santos Domínguez.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: José Antonio Sánchez García, Gabino Manzanares Martín, Eutiquio Presa García, Francisco Calvar Grandal, Leonardo Serrano Campos, Domingo Guzmán Rubí Mula y Antonio García Cernuda.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Regina Moro Suárez.

De la Prisión Provincial de Las Palmas de Gran Canaria: Félix Sanz Martínez y Juan José Jiménez Morales.

De la Prisión Provincial de Santander: Fermín García Reigadas y Antonio Romano Bravo.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Constantino Vicente Montero Soto, Francisco Giráldez Sánchez y Manuel Martín Valle.

De la Prisión Provincial de Teruel: Diego Fernández Fernández y Juan Manuel Cervera Azuara.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Antonio Raguena Márquez y José Monge Jiménez.

De la Prisión de Partido de Ceuta: Manuel Ponce Olaya y José Cejas Sánchez.

Del Destacamento Penal de Mirasierra, Fuencarral (Ma-

grid): Domingo Jiménez Jiménez, Pedro Jiménez Gómez, Mariano Salvo Rodríguez, Antonio Navarro Limones, David Martínez Abellán, José Fernández Serna y Francisco Vecino Blanco.

Del Destacamento Penal de Patones, Torrelaguna (Madrid): Juan Fernández Carrique.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de julio de 1959.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecida en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956, a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De la Prisión Central de Burgos: Agustín Sicilia Navarro.

Del Sanatorio Penitenciario Antituberculoso de Cuéllar (Segovia): Salvador Royuela Gutiérrez.

De la Colonia Penitenciaria de El Dueso, Santoña (Santander): Guillermo Pericás Moragues, Pedro Tejada de Pablo y José Sánchez Iglesias.

Del Centro Penitenciario de Maternología y Puericultura de Madrid: Josefa Gijón Velasco.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Francisco Hernández Clavantes.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): Manuel Almeida González y Juan Sureda Rayo.

De la Prisión Celular de Barcelona: Gabriel Rodríguez Munguía.

De la Prisión Provincial de Burgos: Fernando Santamaría de la Fuente.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Marcelino Miaja Moriyón y Francisco Córdoba Romera.

De la Prisión Provincial de Jaén: Miguel Alba López.

De la Prisión Provincial de Murcia: José Martínez Moreno.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Nemesio García Martínez.

De la Prisión Provincial de Palencia: Pedro Varas Ayuso.

De la Prisión Provincial de Palma de Mallorca: Fulgencio Navarro García.

De la Prisión Provincial de Las Palmas de Gran Canaria: Antonio García García, Vicente Betancort Suárez y Tomás Moreno Silvera.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Dolores Luis Páez.

De la Prisión Provincial de Santander: Angel Lozano Pérez.

De la Prisión Provincial de Sevilla: José Perea Trabajo y Manuel Mayo Vázquez.

De la Prisión Celular de Valencia: Plácido Villuendas Colás y Evaristo Carrasco Parada.

De la Prisión Provincial de Vitoria: Ignacio Fernández Mau-relle.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Pedro Carmelo Lasheras Izquierdo.

De la Prisión de Partido de Ceuta: Juan Prieto Sánchez y Antonio Bautista Martínez.

Del Destacamento Penal de Tauste (Zaragoza): Félix Arroyo Pérez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de julio de 1959.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecida en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956, a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: José Pacheco Fuentes.

Del Hospital Penitenciario de Madrid: Ramón Silvestre Vázquez.

De la Prisión Provincial de Jaén: Germán Soto González.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Antonio Calvo Vegas.

De la Prisión Provincial de Murcia: Juan José Macanas de la Poza.

De la Prisión Provincial de Pontevedra: Luis Enrique Abalo y José Ramón Buceta Cores.

De la Prisión Provincial de Teruel: Vicente Meléndez Pamplona.

Del Destacamento Penal de Mirasierra, Fuencarral (Madrid): Joaquín Velasco Fernández.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de julio de 1959.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

• • •

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecida en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956, a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Antonio Boldu Rius.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Vladimiro Junquera Salgado.

De la Prisión Provincial de Cáceres: Angel Pérez González.

De la Prisión Provincial de Jaén: Ana María Vilchez Montaves.

De la Prisión Provincial de Málaga: María Ariza Ceballos.

De la Prisión Provincial de Orense: Gumersindo Sánchez Núñez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de julio de 1959.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

• • •

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecida en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956, a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De la Colonia Penitenciaria de El Dueso, Santofía (Santander): Manuel Parada Gómez, José Conejos García, Antonio Jiménez Jiménez, Vicente Izquierdo Montaña, Bartolomé Torralbo Chuán y Leandro Aragonés Vigo.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Antonio Cabezas Alamillo, Alberto Harina Salado, José Caballero Fuen-

tes, Antonio García Troncoso, Lorenzo Rodríguez Mora, Antonio Martínez Mora, Cecilio Díaz Guerra Salcedo y José Corredor Carreras.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): Manuel López Millú.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Santiago Saturnino Andrés Cortés, Julián Murillo Bravo, Antonio Cantero Jaut, Oscar Jaime Miret Font y Manuel Tineo Espejo.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Juan José Gómez Corredera.

De la Prisión Provincial de León: Angel Iglesias Jiménez.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Perfecto López Reborido.

De la Prisión Provincial de Las Palmas de Gran Canaria: Santiago Torres Ramírez.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Jesús González González y Braulio Teodoro Benítez Lutzardo.

De la Prisión Provincial de Santander: Santiago Gutiérrez Laya.

De la Prisión Provincial de Sevilla: José Ramos Díaz, Diego Atienza Morales, Antonio Crujera Bermudo y José Prieto Fernández.

De la Prisión Provincial de Teruel: Julián Millán Sancho.

De la Prisión Celular de Valencia: Juan José Coira Sáez.

De la Prisión Provincial de Vitoria: Román Artal Medina.

Del Destacamento Penal de Castejón de Monegros (Huesca): Jaime Arró Villanueva y Julián Manzanares Villalba.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de julio de 1959.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

• • •

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecida en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

Del Instituto Geriátrico Penitenciario de Málaga: Isidoro Palma Anzagasti.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Pedro Herrera Serrano, Joaquín Barba Muñoz.

De la Prisión Provincial de Pontevedra: Juan Fuentes Tilve, Antonio Seipa Ferreira, Carlos Trabazos Planes, Antonio Posé Gómez.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Francisco González García.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de julio de 1959.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se turnan Secretarías vacantes de la Justicia Municipal.

De conformidad con lo establecido en el Decreto orgánico de 16 de diciembre de 1955 y disposiciones complementarias al mismo, se publica relación de Secretarías de segunda categoría vacantes en esta fecha, con expresión del turno a que cada una corresponde.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1959.—El Director general, Vicente González.

Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

Secretarías de segunda categoría

Vacante	Causa de la misma	Turno
Valencia, número 4. o la que resulte desierta en los concursos previos de traslado (Orden de 25 de noviembre de 1954)	Fallecimiento de don José Pro Sbrera.	Concurso entre Secretarios suplentes de segunda categoría por antigüedad de servicios efectivos en la carrera.
Villarreal (Castellón), o la que resulte desierta en los concursos previos de traslado (Orden de 25 de noviembre de 1954)	Fallecimiento de don Miguel Fernández Prieto	Concurso entre Secretarios interinos de la segunda categoría.
Pamplona, número 1. o la que resulte desierta en los concursos previos de traslado (Orden de 5 de diciembre de 1949).	Jubilación de don Isaías Maisón López de Arbina	Oposición restringida.
Dos Hermanas (Sevilla), o la que resulte desierta en los concursos previos de traslado (Orden de 25 de noviembre de 1954)	Traslado de don Juan Gallardo Carmona.	Concurso de ascenso entre Secretarios de tercera categoría por antigüedad de servicios efectivos en la misma.

MINISTERIO DE HACIENDA

ANUNCIOS de los Tribunales Provinciales de Contrabando y Defraudación de Ciudad Real y Málaga por los que se hacen públicas determinadas sanciones.

La Presidencia del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de esta Delegación de Hacienda, con fecha 25 de los actuales, dictó fallo en el expediente número 18/58, instruido por contrabando de café contra Francisco Fernández Murillo, vecino de Fuencarral (Madrid), con domicilio últimamente conocido en la Colonia de San Cristóbal, bloque 21, tercero, hoy en ignorado paradero, acordándose lo siguiente:

- 1.º Declarar cometida una infracción de contrabando, comprendida en el caso 13-2) del artículo séptimo de la Ley de Contrabando y Defraudación vigente.
- 2.º Declarar responsable en concepto de autor a Francisco Fernández Murillo.
- 3.º Imponer al expedientado una multa de 1.125 pesetas, duplo del valor del género aprehendido.
- 4.º Declarar el comiso del género aprehendido.
- 5.º Imponer al expedientado la pena subsidiaria de privación de libertad para caso de insolvencia del mismo.
- 6.º Que se reconozca el derecho a premio a los aprehensores.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimiento de 29 de julio de 1924.

Ciudad Real, 25 de agosto de 1959.—El Vicesecretario del Tribunal.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, P. S., A. Co-rales.

4.501.

. . .

Desconociéndose el actual domicilio de don Juan Fernández Alcaide, que residía en esta capital, calle Trinidad, 9, por medio de la presente se le notifica que el Tribunal Provincial de Contrabando en Comisión Permanente ha dictado fallo con fecha 3 de julio pasado en el expediente número 134 de 1959 por el que se le sanciona como autor de una infracción de contrabando de menor cuantía prevista en el apartado 2 del artículo 7.º de la Ley de 11 de septiembre de 1953 a una multa de 135.000 pesetas por la importación ilegal de la furgoneta marca «Austin», matrícula M-45612.

Lo que se publica para conocimiento del interesado, advirtiéndosele que la sanción impuesta deberá hacerla efectiva en el

improrrogable plazo de quince días, a contar del siguiente al de publicación de esta notificación, así como que puede entablar recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando en igual plazo.

Málaga, 3 de septiembre de 1959.—El Secretario.
4.578.

. . .

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se clasifican con carácter provisional las plazas pertenecientes a los Cuerpos Generales de Sanitarios Locales de la provincia de Lugo.

La Orden ministerial de 21 de enero de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de febrero) dispone que por esta Dirección General de Sanidad se lleve a cabo una revisión de las clasificaciones de plazas pertenecientes a los Cuerpos Generales de Sanitarios Locales, así como de las plazas de Médicos en cuanto se refiere al ejercicio libre de la profesión en municipios hasta de 6.000 habitantes o agrupaciones de municipios que constituyen partido médico de igual censo en total.

En ella se daban las normas para la constitución de las Comisiones Provinciales que han de elevar las propuestas pertinentes.

Estudiada por esta Dirección General la correspondiente a la provincia de Lugo, se acepta con las siguientes excepciones:

En los Cuerpos de Casas de Socorro y Hospitales Municipales y Odontólogos titulares no puede ser tenida en cuenta la propuesta de la Comisión, por ser contraria a lo determinado en el Reglamento de 27 de noviembre de 1953, habiéndose fijado la plantilla de Médicos y Practicantes de Casas de Socorro en aquellos municipios que se encuentran obligados a sostener este servicio propio con dependencia directa del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 81 del Reglamento citado, y Odontólogo titular en los municipios que se encuentran afectos por el artículo 97 del mismo Reglamento, dado el censo de población.

En el Cuerpo de Practicantes titulares se ha modificado el número de estos funcionarios en algunos municipios, pues la Comisión propone menor cantidad de los que le corresponde en proporción con los Médicos titulares.

Se procede a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del proyecto con las modificaciones señaladas, para que los Ayuntamientos y personal sanitario que se consideren interesados puedan formular sus reclamaciones ante esta Dirección General en el plazo de dos meses, a partir de su publicación, con arreglo a los preceptos de los números 3 y 4 de la Orden ministerial, que será computado por la fecha del sello de entrada de la instancia correspondiente en el Registro General de esta Dirección.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 8 de julio de 1959.—El Director general, Jesús García Orcóyen.

Provincia de Lugo

1.º Propuesta de clasificación de las plazas del Cuerpo de Médicos titulares:

Alfoz figura con una titular de segunda, y se rebaja esta plaza a la categoría tercera.

Baleira figura con dos titulares de primera, y se rebajan ambas plazas a la categoría tercera.

Becerreá figura con dos titulares de primera, y se rebajan ambas plazas a la categoría tercera.

Begonte figura con dos titulares de segunda, y se rebaja la categoría de las mismas a tercera.

Castro de Rey figura con dos titulares de primera, y se rebaja la categoría de las referidas plazas a segunda.

Foz figura con una titular de primera. Se crea una plaza más y se rebaja la categoría de las plazas, quedando clasificado con dos titulares de tercera.

Germades figura con una titular de segunda, que se rebaja a tercera.

Láncara figura con una titular de primera. Se crea una nueva plaza y se clasifican las dos titulares en tercera categoría.

Muras figura con una titular de segunda, y se rebaja la categoría de la plaza a tercera.

Orol tiene una titular de segunda, que se eleva a la categoría primera.

Pastoriza figura con dos titulares de segunda, y se elevan a primera la categoría de ambas plazas.

Pol figura con una titular de segunda, y se rebaja a tercera la categoría de la plaza.

Puebla del Brollón tiene dos titulares de segunda, y se elevan a primera la categoría de ambas plazas.

Puertomarín figura con una titular de primera, y se rebaja a tercera la categoría de la plaza.

Ribas de Sil figura con una titular de segunda, y se eleva a primera la categoría de la plaza.

Sober figura con dos titulares de segunda, y se eleva la categoría de las plazas a primera.

Triacastela tiene una titular de segunda, y se rebaja la categoría de la plaza a tercera.

Vicedo tiene una titular de segunda, y se rebaja la categoría a tercera.

Villaodrid tiene una titular de primera, y se rebaja la categoría de la plaza a tercera.

El resto de las plazas de Médicos titulares quedan clasificadas como figuran en la actualidad.

2.º Propuesta de clasificación de los municipios menores de 6.000 habitantes a efectos del ejercicio libre de la profesión:

Ayuntamiento	Número de Médicos titulares	Número de Médicos libres
Alfoz	1 de 3.ª	1
Antas de Ulla	1 de 1.ª	1
Baleira	2 de 3.ª	1
Barreiros	1 de 1.ª	1
Bóveda	1 de 2.ª	1
Cervo	1 de 2.ª	1
Germade	1 de 3.ª	1
Jove	1 de 3.ª	1
Láncara	2 de 3.ª	1
Lorenzana	1 de 2.ª	1
Meira	1 de 3.ª	1
Monterroso	2 de 2.ª	1
Muras	1 de 3.ª	1
Negueira	1 de 3.ª	1
Nogales, Los	1 de 1.ª	1
Orol	1 de 1.ª	1
Otero del Rey	2 de 3.ª	1

Ayuntamiento	Número de Médicos titulares	Número de Médicos libres
Paradela	1 de 2.ª	1
Páramo	1 de 2.ª	1
Piedrafita	1 de 1.ª	1
Pol	1 de 3.ª	1
Puentenuevo	1 de 3.ª	1
Puertomarín	1 de 3.ª	1
Rábade	1 de 4.ª	1
Ribas de Sil	1 de 1.ª	1
Riberas de Piquín	1 de 3.ª	1
Riotorto	1 de 1.ª	1
Trabada	1 de 2.ª	1
Triacastela	1 de 3.ª	1
Valle de Oro	1 de 2.ª	2
Vicedo	1 de 3.ª	1
Villaodrid	1 de 3.ª	1

Los demás distritos médicos son clasificados solamente con las plazas de Médicos titulares.

3.º Propuesta de clasificación para las plazas del Cuerpo de Médicos de Casas de Socorro y Hospitales Municipales:

Ayuntamiento	Número de plazas	Categoría
Lugo	6	2.ª
Monforte de Lemos	4	4.ª
Villalba	4	4.ª

4.º Propuesta de clasificación para las plazas del Cuerpo de Tocólogos titulares:

Ayuntamiento	Número de plazas	Categoría
Chantada	1	4.ª
Fonsagrada	1	4.ª
Lugo	1	2.ª
Monforte	1	4.ª
Sarriá	1	4.ª
Sabiñao	1	4.ª
Villalba	1	4.ª
Vivero	1	4.ª

5.º Propuesta de clasificación para las plazas de Odontólogos titulares:

Ayuntamiento	Número de plazas	Categoría
Carballedo	1	4.ª
Castroverde	1	4.ª
Cervantes	1	4.ª
Corgo	1	4.ª
Cospelto	1	4.ª
Chantada	1	4.ª
Fonsagrada	1	4.ª
Foz	1	4.ª
Friol	1	4.ª
Guitiriz	1	4.ª
Lugo	1	2.ª
Mondoñedo	1	4.ª
Monforte	1	4.ª
Palas de Rey	1	4.ª
Pantón	1	4.ª
Puebla del Brollón	1	4.ª
Quiroga	1	4.ª
Ribadeo	1	4.ª
Sarriá	1	4.ª
Sabiñao	1	4.ª
Sober	1	4.ª
Taboada	1	4.ª
Villalba	1	4.ª
Vivero	1	4.ª

6.º Propuesta de clasificación para las plazas del Cuerpo de Practicantes titulares:

Los partidos médicos de la provincia de Lugo quedan todos clasificados con una plaza de Practicante titular de la misma

categoría que los Médicos, con excepción de los siguientes partidos, que quedan clasificados en la forma siguiente:

Ayuntamiento	Número de plazas	Categoría
Chantada	2	1.ª
Fonsagrada	2	1.ª
Lugo	3	1.ª
Monforte	2	1.ª
Ribadeo	2	1.ª
Sarria	2	1.ª
Villalba	2	1.ª
Vivero	2	1.ª

En todos estos municipios, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Bases de Sanidad de 25 de noviembre de 1944 y Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales de 27 de noviembre de 1953, una de las plazas será de Practicante femenino con título de Puericultor cuando tenga más de 10.000 habitantes el municipio.

7.º Propuesta de clasificación para las plazas del Cuerpo de Practicantes de Casas de Socorro y Hospitales Municipales:

Ayuntamiento	Número de plazas	Categoría
Lugo	6	1.ª
Monforte de Lemos	4	1.ª
Villalba	4	1.ª

8.º Propuesta de clasificación para las plazas del Cuerpo de Matronas titulares:

Los partidos médicos de la provincia de Lugo quedan todos clasificados con una plaza de Matrona titular de la misma categoría que la de los Médicos y Practicantes, con excepción del siguiente partido, que queda clasificado en la siguiente forma:

Ayuntamiento de Lugo.—Número de plazas: Dos.—Categoría: Primera.

• • •

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 31 de agosto de 1959 por la que se clasifica como Centro no oficial «autorizado» de Formación Profesional Industrial a la Escuela de Aprendices del Oratorio Salesiano «Santo Domingo Savio», de Ciudad Lineal, de Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido a instancia del Director de la Escuela de Aprendices del Oratorio Salesiano «Santo Domingo Savio», de la Ciudad Lineal, de Madrid, en súplica de autorización oficial como Centro no oficial de Formación Profesional Industrial.

Vistos los dictámenes emitidos por la Junta Central de Formación Profesional Industrial y por el Consejo Nacional de Educación, y teniendo en cuenta que el expresado Centro reúne las condiciones exigidas en el artículo 27 de la Ley de 20 de julio de 1955 y sus disposiciones complementarias,

Este Ministerio, de conformidad con los citados informes, ha tenido a bien disponer:

1.º Se clasifica como Centro no oficial «autorizado» de Formación Profesional Industrial, dependiente de la jerarquía eclesiástica, a la Escuela de Aprendices del Oratorio Salesiano «Santo Domingo Savio», de Ciudad Lineal, de Madrid.

2.º En el indicado Centro podrán cursarse las enseñanzas correspondientes al grado de Aprendizaje para la Rama del Mteal y especialidades de Ajuste-matricería y Torno.

3.º Los planes de estudios a seguir en dicho Centro serán los establecidos por Decreto de 23 de agosto de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 20 del citado mes de septiembre) para el primer curso de Aprendizaje, cuyos cuestionarios y orientaciones metodológicas fueron aprobados por Ordenes ministeriales de 3 de octubre y 2 de septiembre de dicho año («Boletín Oficial del Estado» de 21 de octubre y 5 de septiembre), respectivamente, así como lo establecido para los cursos segundo

y tercero, por Orden de 12 de diciembre de 1958 (publicada en el «Boletín Oficial» del Ministerio de 8 de enero último).

La citada Escuela disfrutará de los beneficios inherentes a los Centros no oficiales de Formación Profesional autorizados y dependientes de la jerarquía eclesiástica que con carácter general se establecen en la Ley de 20 de julio de 1955, así como los que en lo sucesivo se determinen en desarrollo de la misma. Asimismo quedará obligado a disponer de la plantilla mínima de Profesores titulados que se especifica en los números segundo y cuarto, en relación con la disposición transitoria de la Orden de 5 de agosto de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25), ateniéndose en cuanto a enseñanzas y horarios a lo establecido en los números quinto y sexto de la misma disposición.

5.º La inscripción de matrícula de sus alumnos deberá realizarse en la Escuela de Aprendizaje Industrial de Canillas, Madrid, en la forma que se determina en la Orden de 20 de marzo de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 31), para cuyo mejor cumplimiento se dictó la resolución de la Dirección General de Enseñanza Laboral de fecha 28 del mismo mes («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril siguiente).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de agosto de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

• • •

ORDEN de 23 de agosto de 1959 por la que se autoriza la creación oficial de una Escuela de Ayudantes técnicos sanitarios femeninos en el Hospital Clínico Provincial de Oviedo.

Ilmo. Sr.: En el expediente instruido a instancia del Presidente de la excelentísima Diputación Provincial de Oviedo solicitando la creación de una Escuela de Ayudantes técnicos sanitarios femeninos en el Hospital Clínico Provincial de Oviedo, en el que constan los informes favorables de la Comisión Central de Estudios de Ayudantes Técnicos Sanitarios y del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 27 de junio de 1952 y Orden ministerial de 4 de agosto de 1953, ha resuelto autorizar la creación oficial de una Escuela de Ayudantes técnicos sanitarios femeninos en el Hospital Provincial de Oviedo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de agosto de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

• • •

ORDEN de 28 de agosto de 1959 por la que se rectifican las de creación de Escuelas de 7 de julio y 17 de agosto de León (San Andrés del Rabanedo) y Barcelona (capital).

Ilmo. Sr.: Habiéndose padecido error material en la redacción de las Ordenes de 7 de julio último («Boletín Oficial del Estado» del 22) y 17 de agosto, se rectifican en la forma siguiente:

Orden de 7 de julio.—Dice: León.—Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en el casco del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.

Debe decir: Una unitaria de niños en el casco del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.

Orden de 17 de agosto.—En su número 1.º debe entenderse que quedan creadas dos plazas de Maestras de sección del Grupo escolar de niñas «Castilla», en lugar de una, continuando en el resto la misma redacción.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de agosto de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 31 de agosto de 1959 por la que se aprueba un proyecto de obras en la Mezquita de Córdoba, monumento nacional, importante 200.000 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la Mezquita de Córdoba, monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Félix Hernández Giménez, importante 200.000 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone llevar a efecto la limpieza y revisado general de la cubierta, consolidación y resanado de fábricas y guarnecidos de los muretes que soportan parte de los tejados, resanado general de diversos lienzos de sillería lisa y moldurada, etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 200.000 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material, 177.030,32 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942 y 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 3.319,32 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.991,59 pesetas; a premo de Pagaduría, 885,15 pesetas, y a plus de cargas familiares, 13.454,30 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908 el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que del presupuesto correspondiente se ha obtenido una economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 20 de los corriente, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 27 siguiente.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 200.000 pesetas importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo quinto, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto segundo, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de agosto de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se autoriza un taller de embotellamiento de agua de mesa a don Joaquín Mir Danés en Rupit (Barcelona).

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Joaquín Mir Danés, en solicitud de autorización para instalar un taller de embotellamiento de agua de mesa en Rupit (Barcelona), según proyecto presentado y unido a la expresada solicitud;

Vistos los informes favorables de la Jefatura Provincial de Sanidad de 13 de diciembre de 1958 y de la del Distrito Minero de Barcelona de 30 de junio de 1959.

Esta Dirección General de Minas y Combustibles, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Minas de 19 de julio de 1944 y el Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946, ha resuelto autorizar a don Joaquín Mir Danés para instalar en Rupit (Barcelona) un taller de embotellamiento del agua potable del manantial «Bassa-Canamera», envasada con la marca comercial «Manantial Rupit» en garrafas de cuatro y ocho litros, con una capacidad de 4.000 litros litros, y constará de una sección de llenado, por gravedad y otra de lavado a presión, con arreglo a las condiciones generales en vigor y a las especiales siguientes:

1.ª La presente autorización es válida solamente para el peticionario y para el destino expresado.

2.ª La instalación se adaptará exactamente al proyecto presentado, no pudiéndose efectuar variación alguna en la misma sin la previa autorización de esta Dirección General.

3.ª El plazo de terminación de la instalación será de seis meses, contados a partir de la presente notificación al interesado. Si fuera necesaria la ampliación de dicho plazo, habrá de solicitarse de esta Dirección General, justificándola debidamente.

4.ª La maquinaria y materiales empleados en la instalación serán de procedencia nacional.

5.ª La Jefatura del Distrito Minero de Barcelona comprobará el cumplimiento de las condiciones impuestas, efectuando las comprobaciones precisas en todo lo que afecta a la seguridad pública y del personal, en la forma señalada por las disposiciones vigentes, y autorizará, si procede, la puesta en marcha de la instalación, previa presentación de un documento expedido por la Delegación Provincial de Sanidad aprobándola desde el punto de vista sanitario.

6.ª El incumplimiento de las condiciones anteriores es motivo suficiente para que quede anulada la presente autorización.

7.ª Esta instalación quedará sometida a la inspección y vigilancia de la Jefatura del Distrito Minero de Barcelona, conforme a lo dispuesto en el artículo segundo del Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica, siendo de la competencia de la Delegación Provincial de Sanidad todo lo relativo al aspecto sanitario de la instalación y de la distribución y venta al público.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y notificación al interesado en la forma reglamentaria.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1959.—El Director general, José García Comas.

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Barcelona.

• • •

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hacen públicas las declaraciones que con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 15 de julio de 1952 y Decreto de 31 de octubre del mismo año, sobre explotaciones agrarias ejemplares y calificadas, se formulan por este Ministerio, respecto de las fincas que se citan.

Propietario, don Eliseo Vives Ortolá, explotación, «Golas del Ebro»; provincia de Tarragona; título concedido, calificada.
Propietario, don Faustino Posadas Calzada; explotación, granja «La Isla»; provincia de Valladolid; título concedido, calificada.

Propietario, don José Varela Feijoo; explotación, «Coto de Castilleja»; provincia de Valladolid; título concedido, calificada.

Madrid, 31 de julio de 1959.—El Subsecretario, Santiago Pardo Canalís.

IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso de traslado para la provisión de la plaza de Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Cáceres.

De conformidad con lo prevenido en el párrafo primero del artículo 27 del Reglamento de 14 de mayo de 1956, se anuncia concurso de traslación para proveer la plaza de Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Cáceres, vacante por traslado de don José Valverde Piñal, que la servía.

Podrán tomar parte en este concurso los Secretarios de la Administración de Justicia de la Rama de Tribunales, siempre que, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Cuerpo, en la nueva redacción dada al mismo por la de 17 de julio de 1958, puedan desempeñar la plaza de que se trata, siendo de advertir que el designado no podrá concursar de nuevo en traslación hasta transcurrido un año desde la fecha de su nombramiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del citado Reglamento.

Las solicitudes de los aspirantes, dirigidas a la Dirección General de Justicia, a tenor de lo que preceptúa el párrafo segundo del artículo 27 del referido Reglamento, deberán tener entrada en el Registro General del Ministerio, dentro del plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Las instancias recibidas fuera del plazo que se señala, no se tendrán en cuenta al instruirse el expediente para la resolución del concurso.

Madrid, 2 de septiembre de 1959.—El Director general, Vicente González.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se convoca concurso de traslado entre Inspectores Médicos escolares e Inspectores Médicos auxiliares.

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 14 y 16 del Reglamento del Cuerpo Médico-escolar, de 18 de agosto de 1956 y 10 de mayo de 1953.

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Anunciar a concurso de traslado entre Inspectores Médicos escolares e Inspectores Médicos auxiliares, con nombramiento en propiedad, las siguientes vacantes:

Una de Inspector Médico escolar en Madrid, con el sueldo o la gratificación anual de 15.120 pesetas.

Una de Inspector Médico auxiliar de

Valencia, con el sueldo o la gratificación anual de 13.320 pesetas.

Las restantes vacantes de Inspectores Médicos auxiliares en Barcelona, Málaga, Santiago, Palma de Mallorca y Las Palmas, y la de Sanitaria de Valencia, corresponden al turno de concurso-oposición.

2.º Las instancias solicitando tomar parte se remitirán a esta Dirección General en un plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado». Si el último día fuese feriado, se prorrogará al primero hábil.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de septiembre de 1959.—El Director general, P. D., Lorenzo Vila.

Sr. Inspector Jefe del Cuerpo Médico Escolar.

ORDEN de 25 de agosto de 1959 por la que se nombra Vocal del Tribunal de oposiciones a plazas de Profesores numerarios de «Matemáticas» de Escuelas de Magisterio a don Felipe Saiz Salvat.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 9 de noviembre de 1951 y Orden ministerial de 15 de diciembre de 1952, y por haber sido aceptada la renuncia al Vocal nombrado por Orden ministerial de 22 de julio último.

Este Ministerio ha resuelto nombrar Vocal de designación automática a don Felipe Saiz Salvat, Profesor numerario de la Escuela del Magisterio de Castellón, para formar parte del Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a plazas de Profesores numerarios de «Matemáticas» de Escuelas del Magisterio, que fueron convocadas por Orden ministerial de 28 de octubre de 1958.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de agosto de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 25 de agosto de 1959 por la que se acepta la renuncia del Vocal nombrado para juzgar las oposiciones a plazas de Profesores numerarios de «Matemáticas» de Escuelas del Magisterio, don José Datas Gutiérrez

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por don José Datas Gutiérrez, en súplica de que se le releve del cargo de Vocal del Tribunal de oposiciones a plazas de Profesores numerarios de «Matemáticas» de Escuelas del Magisterio, para el que ha

sido nombrado por Orden ministerial de 22 de julio último.

Este Ministerio, teniendo en cuenta los motivos que alega don José Datas Gutiérrez, acuerda aceptarle la renuncia del cargo de Vocal del citado Tribunal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de agosto de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ADMINISTRACION LOCAL

ANUNCIO del Ayuntamiento de San Fernando por el que se señala lugar, fecha y hora para el comienzo de los ejercicios de la oposición convocada para proveer plazas de Ayudantes Matarifes.

El Tribunal del concurso para las plazas de Ayudantes Matarifes ha acordado señalar el día 29 del actual, y a las diez horas en el Matadero Municipal, para la práctica del ejercicio de aptitud manual, y a continuación el ejercicio escrito en las Casas Consistoriales.

San Fernando, 5 de septiembre de 1959. El Alcalde Presidente, Francisco García Ráez.

3.198.

ANUNCIO del Ayuntamiento de Córdoba por el que se convoca concurso, previo examen de aptitud, para la provisión de tres plazas de Delineantes de esta Corporación.

Aspirantes admitidos al concurso por reunir los requisitos determinados en la convocatoria, a reserva de su justificación documental, conforme a lo prevenido en la base sexta de la misma:

- D. José Antonio Agullera de Castro.
- D. Jesús Marcelino Rodríguez Alcázar.
- D. Antonio Blanco Luque.
- D. Eugenio Sánchez Pacheco.
- D. Francisco Lara Moreno.
- D. Francisco Torres Esquinas.
- D. Miguel Gañán Martín.
- D. Manuel Briones Canales.
- D. José Vez Sellés.
- D. Gregorio Martínez Agredano.

Excluido por exceder la edad reglamentaria:

- D. Antonio J. Castro.

El Tribunal designado para proponer la resolución del concurso es el siguiente: Presidente: El Excmo. Sr. Alcalde o Teniente en quien delegue.

Vocales: Por la Dirección General de Administración Local, el Secretario general del Gobierno Civil; por el Profesorado

oficial de Estado, el Director de la Escuela de Peritos Industriales; el Arquitecto municipal, Jefe del respectivo Servicio Técnico de la Corporación; los señores Secretario general del Ayuntamiento e Interventor municipal de Fondos, y Secretario, el Jefe de la Sección Segunda de las Oficinas Municipales.

Lo que se hace público, en cumplimiento de los artículos séptimo y octavo del Reglamento de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957, a los efectos del artículo tercero del mismo.

Córdoba, 26 de agosto de 1959.—El Alcalde.

3.171.

• • •

ANUNCIO del Ayuntamiento de Mieres por el que se convoca concurso para proveer una plaza de Jefe de Negociado.

En cumplimiento de acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente de este Ilmo. Ayuntamiento, de fecha 17 de julio próximo pasado, y en virtud de lo que determinan las disposiciones vigentes se anuncia la provisión en propiedad de

una plaza de Jefe de Negociado, por concurso de méritos, entre los Oficiales Administrativos de este Ilmo. Ayuntamiento con más de dos años de antigüedad en el expresado cargo, y dotada con el sueldo señalado en el Decreto de 12 de abril de 1957, sobresueldo y demás emolumentos legales y cuyas bases obran en la Secretaría de este Ilmo. Ayuntamiento.

Consistoriales de Mieres a 2 de septiembre de 1959.—El Alcalde.
3.189.

• • •

ANUNCIO del Ayuntamiento de Córdoba por el que se convoca concurso previo examen de aptitud para la provisión de una plaza de Técnico Industrial de esta Corporación.

Aspirante admitido al concurso por reunir los requisitos determinados en la convocatoria, a reserva de lo prevenido en la base séptima, respecto a su justificación documental: Don Plácido Ostos Ostos.

El Tribunal designado para proponer la resolución del concurso es el siguiente:

Presidente, el Excmo. Sr. Alcalde o Teniente en quien delegue.

Vocales:

Por la Dirección General de Administración Local, el Secretario general del Gobierno Civil.

Por el Profesorado Oficial del Estado, el Director de la Escuela de Peritos Industriales.

Por el Colegio Profesional correspondiente, don Nemesio Cabrera Alcántara.

El Jefe del respectivo Servicio Técnico Municipal.

Los señores Secretario general de la Corporación e Interventor Municipal de Fondos.

Y como Secretario, el Jefe de la Sección Segunda de las Oficinas Municipales.

Lo que se hace público, en cumplimiento de los artículos séptimo y octavo del Reglamento de Oposiciones y Concursos, de 10 de mayo de 1957, a los efectos del artículo tercero del mismo.

Córdoba, 26 de agosto de 1959.—El Alcalde.

3.173

V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

MINISTERIO DEL EJERCITO

Centro Técnico de Intendencia

JUNTA ECONOMICA

Dispuesta por la Superioridad adquisición por el sistema de concierto directo, de:

- 4 mesas para rematar,
 - 2 mesas para planchar,
 - 2 mesas para máquinas de escribir,
 - 3 mesas para oficina,
 - 6 sillas para oficina,
 - 1 comedor de madera para veinte plazas.
 - 1 juegos de machos y cojinetes de terrajas,
 - 1 piedra de esmeril con motor,
 - 1 taladradora de transmisión,
 - 1 banco mecánico,
 - 1 armario de madera para oficina,
 - 1 sillas de madera de castaño tapizadas,
 - 1 mesita para centro de despacho de madera,
 - 1 archivador de madera con bandejas,
 - 20 brocas de acero rápido, y
 - 1 torno mecánico de sobremesa de 500 milímetros entre puntos,
- todo ello con destino al Taller de Vestuario de La Coruña, se admiten ofertas, bajo sobre cerrado y lacrado, dirigidas al Excmo. Sr. Intendente Presidente de la Junta Económica de este Centro (avenida de la Ciudad de Barcelona, 36, Madrid), hasta las doce horas del día dos de octubre próximo.
- Los pliegos de bases y modelo de proposición que han de regir en esta adquisición pueden examinarse en el tablón de anuncios de este Centro todos los días laborables, de nueve a catorce horas.
- El importe de la publicación del presente anuncio será de cuenta de los adjudicatarios.
- Madrid, 7 de septiembre de 1959.
2.200

MINISTERIO DE HACIENDA

Delegaciones

LEON

Relación de depósitos que se hallan incurso en prescripción establecida en el artículo 11 del Reglamento de la Caja General de Depósitos por haber transcurri-

do más de veinte años sin que sus dueños hayan realizado gestión alguna que implique el derecho de propiedad.

Todos los resguardos correspondientes a estos depósitos quedarán anulados y sus importes adjudicados al Tesoro en el plazo de dos meses no se presenta reclamación alguna por parte de los interesados que justifiquen su derecho a seguir en la propiedad de los depósitos citados.

Fecha de constitución	N.º de E.	N.º de R.	Imponente	Importe
3 1 1928	1	1	Ricardo Alvarez	150,00
9 1 1928	8	5	José Miranda	210,00
9 1 1928	9	6	Segundo Rodríguez	7,50
13 1 1928	16	8	Antonio Cuétana	150,00
20 1 1928	27	13	Esteban Alvarez	210,00
20 1 1928	28	14	Agustín Taladrin	180,00
24 1 1928	34	17	Secretario Juzgado Instrucción León	23,00
28 1 1928	40	18	Francisco Gancedo	240,00
1 2 1928	1	20	José Lorenzana	102,00
2 2 1928	6	21	Angel Morán	240,00
4 2 1928	16	23	Emilio Garcia	180,00
8 2 1928	24	28	Nemesio Llorente	55,50
9 2 1928	25	29	Remigio Garrigó	320,00
13 2 1928	27	31	Eutiquio Martínez	114,00
15 2 1928	32	34	Horacio Fernández	150,00
17 2 1928	38	36	Secretario Juzgado Instrucción León	25,00
2 3 1928	3	45	Josefa Rodriguez	67,75
14 3 1928	19	48	Laureano Fuente	300,00
27 3 1928	35	57	José Bécares	2,36
31 3 1928	44	60	Secretario Juzgado Instrucción León	75,20
7 4 1928	2	61	Santos González	210,00
7 4 1928	3	62	Cecilio Gutiérrez	180,00
9 4 1928	4	63	Francisco Antonio Palacio	240,00
9 4 1928	5	64	Felipe, Cesáreo Gago	180,00
13 4 1928	16	71	Miguel Calvo	300,00

Fecha de constitución	N.º de E.	N.º de R.	Imponente	Importe
14 4 1928	17	72	Miguel D. Gutiérrez	191.49
18 4 1928	21	76	Salvador Castañón	300.00
20 4 1928	26	79	Domingo Cabero	300.00
3 5 1928	4	89	Jesús García	210.00
3 5 1928	5	90	Florentino Prieto	25.00
12 5 1928	17	93	Hermógenes Lombo	180.00
12 5 1928	18	94	José Martínez	180.00
12 5 1928	19	95	Patricio López	1.35
18 5 1928	47	99	Secretario Juzgado Municipal	32.00
21 5 1928	87	100	Julio Viñuela	240.00
23 5 1928	102	102	Secretario Judicial La Vecilla	152.70
1 6 1928	11	109	Patricio Azcarate	2.80
5 6 1928	11	111	Joaquín Ramos	110.05
6 6 1928	14	112	Antonio Perandones	180.00
6 6 1928	15	113	Mateo Parendones	240.00
15 6 1928	48	118	Sisinio Abad	31.80
15 6 1928	49	119	Eloy Abad	31.20
16 6 1928	55	120	Sisinio Abad	9.54
23 6 1928	84	124	José Alvarez	210.00
2 7 1928	5	125	Secundino Tejerina	30.78
10 7 1928	25	129	Arturo López	210.00
27 7 1928	43	134	Máximo Alvarez	210.00
16 8 1928	23	149	Baldomero García	285.00
18 8 1928	24	150	Tomás García	210.00
16 8 1928	25	151	Manuel Cabeza	2.35
22 8 1928	32	153	Florentino Fernández	180.00
23 8 1928	35	156	José Labayen	105.85
25 8 1928	38	158	Cooperativa Eléctrica Cármenes	9.45
27 8 1928	39	159	Gervasio García	210.00
27 8 1928	40	160	Primo García	240.00
28 8 1928	41	161	Manuel Alvarez	180.00
28 8 1928	42	162	Enrique Rodríguez	210.00
28 8 1928	43	163	Mariano Rodríguez	240.00
29 8 1928	46	165	Ayuntamiento Astorga	466.35
3 12 1928	3	168	Isaías Llamera	210.00
3 12 1928	4	169	Francisco Alonso	180.00
6 12 1928	6	170	Manuel Alvarez	31.80
6 12 1928	7	171	El mismo	11.13
6 12 1928	8	172	Manuel Rosón	31.80
6 12 1928	9	173	El mismo	9.55
12 12 1928	17	177	Ildefonso Gutiérrez	210.00
12 12 1928	19	178	Faustino Raigada	210.00
14 12 1928	25	180	Benjamín Otero	300.00
17 12 1928	30	181	Secretario Judicial La Vecilla	247.00
18 12 1928	33	184	Manuel Fernández	2.90
19 12 1928	34	185	Inocencio Tascón	150.00
19 12 1928	35	186	Antonio Rodríguez	240.00
21 12 1928	38	188	Viriato González	300.00
22 12 1928	40	190	Tomás González	11.13
22 12 1928	41	191	El mismo	31.80
24 12 1928	46	195	Arrendatario Contribuciones	262.79
24 12 1928	47	196	José Martínez	10.55
26 12 1928	50	198	Pedro Puerto	180.00
28 12 1928	54	199	Teresa Antonio Arias	31.80
28 12 1928	58	202	José Pallarés	14.25
29 12 1928	59	203	Valentín Olego	180.00
1 10 1928	1	208	Domingo Redondo	150.00
2 10 1928	3	210	Luis Rey	12.00
3 10 1928	8	212	Manuel Díez	210.00
3 10 1928	9	213	Lorenzo Morán	210.00
4 10 1928	10	213	Pedro José	210.00
8 10 1928	12	215	Victor González	33.00
8 10 1928	13	216	Santiago Alonso	180.00
9 10 1928	16	217	Ignacio González	240.00
9 10 1928	17	220	Pío García	11.13
9 10 1928	18	221	Felipe García	7.95
9 10 1928	19	222	Pío García	31.80
9 10 1928	20	223	Felipe García	31.80
10 10 1928	23	224	Manuel Alvarez	150.00
10 10 1928	24	225	Mario Alvarez	150.00
10 10 1928	26	227	Timoteo Prieto	210.00
11 10 1928	27	228	Quintín del Río	150.00
11 10 1928	28	229	Saturnino José Suárez	180.00
11 10 1928	29	230	Manuel del Río	210.00
11 10 1928	30	231	Gregorio Navedo	180.00
11 10 1928	32	232	Leoncio Tascón	300.00
13 10 1928	33	234	Wenceslao Suárez	240.00
13 10 1928	34	235	Raimundo Castro	210.00
13 10 1928	36	237	Edmundo Fernández	300.00
13 10 1928	37	238	Julio García	300.00
13 10 1928	39	239	Leopoldo López	62.11
15 10 1928	40	240	Félix Alvarez	180.00
15 10 1928	41	241	Felipe Alvarez	180.00
			Total	17.516.91

León, 3 de noviembre de 1958.—El Delegado de Hacienda, 3.119.

OVIEDO

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito «necesario sin interés» número de entrada 1.706 y 25.898 de registro, constituido por Construcciones Gaspar Muñoz Vega a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda para fianza de las obras de construcción de 48 viviendas en Nava, por un importe de cuarenta y tres mil quinientas diecisiete pesetas, ingresadas el 2 de septiembre de 1958, y siendo necesario expedir un duplicado del referido resguardo, en virtud de expediente que se sigue en esta oficina, se hace público en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de los que pudieran ser interesados, haciéndose constar que transcurridos que sean dos meses sin reclamación alguna, conforme al artículo 35 del Reglamento de la Caja de Depósitos, se procederá a la expedición del resguardo citado.

Oviedo, 20 de julio de 1959.—El Delegado de Hacienda, Carlos Duplá Zabálza. 1.848.

PONTEVEDRA

El Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación ha acordado convocar sesión del Tribunal, en Comisión Permanente, para el día 25 de septiembre de 1959, a las once horas, para ver y fallar el expediente número 1.014 de 1958, instruido por aprehensión de planchas de cobre, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de Rita Menéndez Pérez y su marido, cuyo último domicilio conocido era en calle Aloques, número 14, Tuy, y en la actualidad en ignorado paradero, a efectos de que comparezcan por sí, asistidos, si lo estiman oportuno, por Abogado del ejercicio conforme previene el caso primero del artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953.

Asimismo se les comunica que pueden designar comerciante o industrial que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal, debiendo recaer este nombramiento entre los comerciantes o industriales matriculados en esta localidad con establecimiento abierto y que lleven dados de alta en su ejercicio más de cinco años, significándoles que de no hacer esto o siendo varios los inculcados no se pusieren de acuerdo formará parte del Tribunal el que estuviere nombrado con carácter permanente por la Cámara de Comercio, artículos 50 y 77.

Igualmente se le advierte que, según determina el número tercero del artículo 78, puede presentar y proponer en el acto de la vista las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Pontevedra, 3 de septiembre de 1959.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Delegado-Presidente (ilegible). 4.582.

• • •

El Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal de Contrabando y Defraudación ha acordado convocar sesión del Tribunal de la Comisión Permanente para el día 25 de septiembre de 1959, a las once horas, para ver y fallar el expediente número 1.421 de 1958, instruido por aprehensión de cobre en planchas y café, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de Josefa Varela Miralles, cuyo último domicilio conocido fue en Salvatierra de Miño y en la actualidad en ignorado paradero, a los efectos de que comparezca por sí, asistido, si lo estima oportuno, por Abogado del ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 78 de la vigente Ley de

de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953.

Asimismo se le comunica que puede designar comerciante o industrial que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal, debiendo recaer este nombramiento entre los comerciantes o industriales matriculados en esta localidad con establecimiento abierto y que lleven dados de alta en su ejercicio más de cinco años, significándole que de no hacer esto o siendo varios los inculcados no se pusieran de acuerdo para efectuarlo formará parte del Tribunal el que estuviere nombrado con carácter permanente por la Cámara de Comercio, artículos 50 y 77.

Igualmente se le advierte que, según determina el número tercero del artículo 78, puede presentar y proponer en el acto de la vista las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Pontevedra, 3 de septiembre de 1959.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Delegado-Presidente (ilegible). 4.581.

• • •

El Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal de Contrabando y Defraudación ha acordado convocar sesión del Tribunal, en Comisión Permanente, para el día 11 de septiembre de 1959, a las once horas, para ver y fallar el expediente número 321 de 1956, instruido por aprehensión de polistireno, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de Argimiro Pérez Fernández, cuyo último domicilio conocido fué en Fiolledo-Burquete, Salvatierra de Miño, y en la actualidad en ignorado paradero, y efectos de que comparezca por sí, asistido, si lo estima oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953.

Asimismo se le comunica que puede designar comerciante o industrial que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal, debiendo recaer este nombramiento entre los comerciantes o industriales matriculados en esta localidad con establecimiento abierto y que lleven dados de alta en su ejercicio más de cinco años, significándole que de no hacer esto o siendo varios los inculcados no se pusieran de acuerdo para efectuarlo formará parte del Tribunal el que estuviere nombrado con carácter permanente por la Cámara de Comercio, artículos 50 y 77.

Igualmente se le advierte que, según determina el número tercero del artículo 78, pueden presentar y proponer en el acto de la vista las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Pontevedra, 3 de septiembre de 1959.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Delegado-Presidente (ilegible). 4.584.

• • •

El Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación ha acordado convocar sesión de la Comisión Permanente para el día 25 de septiembre de 1959, a las once horas, para ver y fallar el expediente número 1.454 de 1958, instruido por aprehensión de un camión, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de Antonio Fernández Amigo, cuyo último domicilio conocido era en Santiz de Callón (León), y en la actualidad en ignorado paradero, y efectos de que comparezca por sí, asistido, si lo estima oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 78 de la vigente Ley

de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953.

Asimismo se le comunica que puede designar comerciante o industrial que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal, debiendo recaer este nombramiento entre los comerciantes o industriales matriculados en esta localidad con establecimiento abierto y que lleven dados de alta en su ejercicio más de cinco años, significándole que de no hacer esto o siendo varios los inculcados no se pusieran de acuerdo para efectuarlo formará parte del Tribunal el que estuviere nombrado con carácter permanente por la Cámara de Comercio, artículos 50 y 77.

Igualmente se le advierte que, según determina el número tercero del artículo 78, puede presentar y proponer en el acto de la vista las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Pontevedra, 3 de septiembre de 1959.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Delegado-Presidente (ilegible). 4.583.

SALAMANCA

Desconociéndose el actual domicilio de Blsmutifera Ibérica, titular de las explotaciones mineras «Carmen» y «Rosita», que tuvo su último domicilio conocido en el pueblo de Navasfrías, de esta provincia, y también en Villafranca del Panadés, provincia de Barcelona, y algún otro domicilio, en ninguno de los cuales ha podido ser localizada, por el presente se le hace saber que en el expediente 3.080 de 1956, por producto bruto de minas, le ha sido fijada por este Jurado Especial de Valoración del Impuesto sobre el Gasto la base de 1.000.000 de pesetas, cuya cantidad ha sido objeto anteriormente de liquidación provisional.

Contra el expresado acuerdo podrá interponer recurso de alzada ante el Jurado Central de Valoración en el término de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio, por conducto de este Jurado Provincial, con la condición precisa de ingresar previamente en firme el 50 por 100 de la cuota que resulte de aplicar la base estimada por el Jurado Especial o bien la constitución del depósito correspondiente.

Salamanca, 2 de septiembre de 1959.—El Secretario del Jurado (ilegible). 4.587.

• • •

Desconociéndose el actual domicilio de doña Carmen Ugarte Arruti, titular de la explotación minera denominada «María Remedios», a la que le fué instruido expediente, por el producto bruto de minas, y que tuvo su último domicilio conocido en esta capital, en la calle General Franco, 29, por la presente se le hace saber que en el expediente número 3.082 de 1956, por este Jurado Especial de Valoración de Impuestos sobre Gastos le ha sido fijada una base de 1.842.005 pesetas, que deberá ser objeto de la liquidación correspondiente.

Contra el expresado acuerdo podrá interponer recurso de alzada ante el Jurado Central de Valoración en el término de quince días hábiles, por conducto de este Jurado Provincial, con la condición precisa de ingresar previamente en firme el 50 por 100 de la cuota que resulte de aplicar la base estimada por el Jurado Especial o bien la constitución del depósito correspondiente.

Salamanca, 2 de septiembre de 1959.—El Secretario del Jurado (ilegible). 4.586.

• • •

Desconociéndose el actual domicilio de Blsmutifera Ibérica, titular de las explotaciones mineras «Carmen» y «Rosita»,

que tuvo su último domicilio conocido en el pueblo de Navasfrías, de esta provincia, y también en Villafranca del Panadés, provincia de Barcelona, y algún otro domicilio, en ninguno de los cuales ha podido ser localizada, por la presente se le hace saber que en el expediente 1.369 de 1954, por producto bruto de minas, le ha sido fijada por este Jurado Especial de Valoración de Impuestos sobre el Gasto la base de 1.092.585 pesetas, cuya cantidad ha sido objeto anteriormente de liquidación provisional.

Contra el expresado acuerdo podrá interponer recurso de alzada ante el Jurado Central de Valoración en el término de quince días hábiles, por conducto de este Jurado Provincial, con la condición precisa de ingresar previamente en firme el 50 por 100 de la cuota que resulte de aplicar la base estimada por el Jurado Especial o bien la constitución del depósito correspondiente.

Salamanca, 2 de septiembre de 1959.—El Secretario del Jurado (ilegible). 4.585.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Gobiernos Civiles

CADIZ

Comisión Provincial de Servicios Técnicos

La Comisión Permanente de Servicios Técnicos ha acordado anunciar a subasta la contratación de la ejecución de las siguientes obras que figuran incluidas en los Planes provinciales con crédito suficiente:

Subasta número uno.—Proyecto reformado del de replanteo previo del saneamiento de Arcos de la Frontera.

Tipo de subasta: 4.702.880,04 pesetas.

Plazo de ejecución: Dieciocho meses.

Fianza provisional: 94.057,60 pesetas.

Fianza definitiva: 188.115,20 pesetas.

Subasta número dos.—Mercado público en Bornos.

Tipo de subasta: 901.428,38 pesetas.

Plazo de ejecución: Ocho meses.

Fianza provisional: 18.028,56 pesetas.

Fianza definitiva: 36.057,12 pesetas.

Subasta número tres.—Mercado público en Olvera.

Tipo de subasta: 1.439.666,43 pesetas.

Plazo de ejecución: Ocho meses.

Fianza provisional: 28.793,32 pesetas.

Fianza definitiva: 57.586,64 pesetas.

Subasta número cuatro.—Ampliación del Mercado en Villamartin.

Tipo de subasta: 251.156,96 pesetas.

Plazo de ejecución: Cuatro meses.

Fianza provisional: 5.023,13 pesetas.

Fianza definitiva: 10.046,26 pesetas.

Los proyectos y pliegos de condiciones y demás documentos referentes a cada una de las obras podrán ser examinados en la Secretaría de esta Comisión, sita en el Palacio de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, donde estarán de manifiesto durante el plazo de la subasta; en días hábiles de oficina y horas de diez a trece.

El modelo de proposición para concurrir a estas subastas será el siguiente:

Don vecino de, con domicilio en, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha y del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta para ejecución de las obras de convocada por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Cádiz, se comprometo a ejecutar dichas obras con sujeción al proyecto y presupuesto de la misma y con estricta observancia de las condiciones aprobadas y que figuran en los pliegos, con una baja del ... (en letra) por ciento del tipo fijado,

que será aplicable a todas las obras que realmente ejecute, quedando conforme en percibir su importe en la forma establecida en los repetidos pliegos y en cumplir cuantos en ellas y en las generales de contratación se establecen.

Al propio tiempo declara, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad e incapacidad detallados en el artículo 48 de la Ley de Administración de la Hacienda Pública en vigor.—Fecha y firma.

Las proposiciones serán extendidas en papel de la clase sexta o reintegradas con pólizas del Estado por valor de seis pesetas, y se presentarán bajo sobre lacrado, en cuyo anverso se pondrá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de, convocada por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Cádiz; en la Secretaría de dicha Comisión, en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio y horas de diez a trece.

En sobre aparte se acompañará resguardo del depósito provisional, que se constituirá en la cuantía antes dicha y en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus sucursales; justificantes de estar al corriente en el pago de las obligaciones Fiscales, Sociales y Sindicales; carnet de Empresa con responsabilidad y el de identidad, que será reseñado y retirado en el propio acto de presentación. Acompañará, además, declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad a que se refiere la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública y la certificación a que hace referencia el artículo 5 del Decreto-ley de 13 de mayo de 1955, si se trata de Sociedad, así como poder debidamente bastantado por el Secretario de la Comisión.

La apertura de pliegos se verificará al día siguiente hábil al de la terminación del plazo de la subasta en el salón de sesiones de la Excm. Diputación Provincial, a las trece horas, y ante la Junta de Subastas, quien procederá al examen de las proposiciones rechazando las que no se ajusten a lo prevenido o expresen un precio superior al tipo de licitación, y adjudicando provisionalmente el remate al autor de la más ventajosa.

En caso de resultar iguales dos o más proposiciones se verificará en el mismo acto licitación por puja a la llana, durante quince minutos, y si subsistiera la igualdad se decidirá por sorteo.

Será de cuenta del adjudicatario el pago de los anuncios y demás gastos que se ori-

ginen con motivo de la subasta y formalización del contrato, haciéndose constar quedan cumplidos todos los trámites ordenados por las disposiciones vigentes en materia de contratación.

Cádiz, 1 de septiembre de 1959.—El Gobernador civil, Presidente, Alvaro Domecq y Díez.
3.170.

. . .
**Mancomunidades Sanitarias
Provinciales**
ASTURIAS

Por la presente se convoca a subasta pública para adjudicar las obras de pintura y reparación del Instituto Provincial de Sanidad de Oviedo, por un presupuesto de contrata de ciento ochenta y seis mil doscientas noventa pesetas con cuarenta céntimos (186.290,40).

Las proposiciones se presentarán en la Oficina Administrativa del Instituto Provincial de Sanidad de Oviedo, hasta las trece horas del día anterior hábil al de apertura de pliegos.

La apertura de pliegos tendrá lugar el día 2 de octubre, a las doce horas, en la Sala de Juntas de la Delegación de Hacienda de Oviedo, ante Junta compuesta por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, Presidente de la Mancomunidad Sanitaria; el señor Interventor Delegado de la Mancomunidad, y un Abogado del Estado.

El proyecto completo y pliego de condiciones para tomar parte en dicha subasta están de manifiesto en la Oficina Administrativa del Instituto Provincial de Sanidad de Oviedo.

Las proposiciones, reintegradas con timbre de seis pesetas, se ajustarán al modelo que se inserta al final y se presentarán bajo sobre cerrado y lacrado, con la inscripción: «Proposición para tomar parte en la subasta de las obras de reparación del Instituto Provincial de Sanidad de Oviedo», acompañado de otro abierto, con el resguardo de la fianza provisional de cinco mil quinientas ochenta y ocho pesetas con setenta y un céntimos (5.588,71), que hayan constituido en la Caja General de Depósitos o Sucursales; declaración, bajo propia responsabilidad, de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad a que se refiere el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad, así como documentación acreditativa de la personalidad de su situación tributaria.

Si apareciesen dos o más proposiciones iguales, se practicará la licitación por pujas a la llana prevenida en el artículo 50 de la Ley de Contabilidad.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente:

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en, se compromete a tomar a su cargo las obras de reparación del Instituto Provincial de Sanidad de Oviedo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones (si desea hacer baja en el tipo fijado, se añadirá: «Con la rebaja del en letra, por ciento, o sea una cantidad total de en letra, pesetas»).

(Fecha y firma del proponente.)

Oviedo, 31 de agosto de 1959.—El Delegado de Hacienda, Presidente, Carlos Duplá Zavalza.
3.146.

. . .
**MINISTERIO
DE OBRAS PUBLICAS**

Jefaturas de Obras Públicas

MADRID

**ACCESO A MADRID EN LA CARRETERA R. IV
DE MADRID A CÁDIZ.—TROZO 1.º—SEGUNDO
EXPEDIENTE PARCIAL**

Habiendo sido declaradas de urgencia, por Decreto de 24 de octubre de 1947, las obras de acceso a Madrid en la carretera R. IV de Madrid a Cádiz, y a los efectos de aplicación de la Ley de 7 de octubre de 1939 y 10 de enero de 1879, en los expedientes de expropiación forzosa, por causa de utilidad pública, por el presente edicto se notifica a los propietarios y titulares de derechos afectados, inscritos en los Registros Públicos, para que acudan a las oficinas de esta Jefatura, calle de Agustín de Bethencourt, número 4 (Nuevos Ministerios), Madrid, a fin de que, previo traslado a las fincas, con objeto de tomar sobre el terreno los datos necesarios, se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación de dichas fincas.

Madrid, 25 de agosto de 1959.—El Ingeniero representante de la Administración (ilegible).
4.572.

Relación que se cita

Número de la finca	Propietario	Situación de la finca	Fecha de levantamiento de las actas	
			Día	Hora
5	D. Manuel Santos Borrego y D. Juan de Dios Gómez Fraile.	Antonio López, 188	17 de septiembre	Once de la mañana.
6	D. José Pérez Cobos	Antonio López, 188	17 de septiembre	Once de la mañana.
7	D. Antonio Embid	Antonio López, 170	17 de septiembre	Once de la mañana.
8	D.ª Marta Fernández Hernanz.	Antonio López, 172	17 de septiembre	Once de la mañana.
9	Vidal Gómez López, S. A.	Antonio López, 174	17 de septiembre	Once de la mañana.

CASTELLON DE LA PLANA

EXPROPIACIONES

De acuerdo con lo prevenido en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y artículo 17 de su Reglamento, de 26 de abril de 1957, se abre información públi-

ca para la iniciación del expediente de expropiación forzosa, a instruir con motivo de las obras de la carretera local de Tales al confin de la provincia, trozo segundo de la sección segunda, expediente adicional al general ya tramitado.

En consecuencia, se hace pública la relación concreta de las fincas afectadas

por la expropiación que se intenta y se abre un plazo de quince días para pedir la rectificación de posibles errores o para formular oposición a la necesidad de la ocupación, lo que podrá hacerse ante la Alcaldía de Cirat o ante esta Jefatura.

Castellón de la Plana, 18 de agosto de 1959.—El Ingeniero Jefe.
4.600.

Relación que se cita

Parcelas	Interesados	Domicilios	Linderos	Superficie expropiable
1	Recaredo Ventura	Cirat	N., Joaquín Peña; S., Manuel Peña; E., camino, y O., Vicente Peris	1.10 áreas huerta.
2	Francisco Martín Martín	Cirat	N., Loreto Villanueva; S., Manuel Peña; E., camino, y O., Recaredo Ventura ...	2.56 áreas huerta.
3	Miguel Meseguer Gregorio	Cirat	N., Salvador Santolaria; S., Leopoldo Periz; E., Leopoldo Periz, y O., Isabel Suay	0.12 áreas huerta.
4	Leopoldo Periz Brun	Cirat	N., Leopoldo Periz; S., Vicente Monterde; E., Manuel Gómez, y O., Miguel Meseguer	6.78 áreas huerta.
5	Julia Zarzoso Badenes	Cirat	N., Leopoldo Periz; S., María Santolaria; E., María Nieves Santolaria, y O., Laureano Juan	1.50 áreas huerta.
6	Miguel Fornas Nebot	Cirat	N., Julia Zarzoso; S., María Santolaria; E., José Salvador, y O., Laureano Juan.	0.91 áreas huerta.
7	María Santolaria Gimeno	Cirat	N., Manuel Zarzoso; S., Emilio Claudio; E., Ramón Igual, y O., Manuel Navarrete	0.56 áreas huerta.
8	Manuel Santolaria Soler	Cirat	N., camino; S., José Peña; E., Eusebio Periz, y O., Avelino Claudio	0.64 áreas huerta.
9	Josefina Claudio Badenas	Cirat	N., Avelino Claudio; S., Avelino Claudio; E., Angel Claudio, y O., Francisco Celades	1.25 áreas huerta.
10	Francisco Celades Escrig	Cirat	N., Laureano Juan; S., Ramón Fornas; E., Josefina Claudio, y O., Avelino Chiya.	0.08 áreas huerta.
11	Ramón Fornas La Purísima	Cirat	N., Francisco Celades; S., Domingo Navarro; E., Ramon Salvador, y O., Joaquín Navarro	0.35 áreas huerta.
12	Domingo Navarro Peña	Cirat	N., Ramón Fornas; S., río; E., Ramón Salvador, y O., Joaquín Navarro	0.69 áreas huerta.
13	Ramón Salvador Badenas	Cirat	N., Josefa Claudio; S., río; E., Domingo Collado, y O., Domingo Navarro	1.76 áreas huerta.
14	Emilio Peña Montolio	Cirat	N., río; S., acequia; E., Feliciano Gimeno, y O., Cristóbal Membrado	3.03 áreas huerta.
15	Consuelo Membrado	Cirat	N., río; S. y E., acequia, y O., Manuel Gómez	0.42 áreas huerta.
16	Manuel Gómez Llistar	Cirat	N., río; S., José Salvador; E., Consuelo Membrado, y O., camino	1.84 áreas secano.
17	Bernardo Fuertes Sanahuja	Cirat	N., río; S., Emilio Peña; E., Ramón Salvador, y O., río	—
18	Ramón Salvador Badenas	Cirat	N., río; S., Emilio Peña; E., Feliciano Gimeno, y O., Bernardo Fuertes	—
19	Feliciano Gimeno Soler	Cirat	N., río; S., Emilio Peña; E., Simón Navarrete, y O., Roman Salvador	—
20	Emilio Peña Montolio	Cirat	N., Feliciano Giménez; S., acequia; E., Jenaro Navarrete, y O., Ramón Salvador	5.01 áreas huerta.
21	Gimeno Navarrete Ventura	Cirat	N., río; S., acequia; E., Juan Salvador, y O., Feliciano Gimeno	3.30 áreas huerta.
22	Juan Salvador Carbonell	Cirat	N., río; S., acequia; E., Marcelo Martínez, y O., Simón Navarrete	5.37 áreas.
23	Marcela Martínez Martínez	Cirat	N., río; S., acequia; E., Juan Carbonell y O., Juan Carbonell	0.54 áreas huerta
24	Vicente Barrachina Esteban	Cirat	N., Joaquín Martínez; S., Agustina Peña; E., acequia, y O., Joaquina Martínez ...	0.72 áreas huerta.
25	Joaquín Martínez Ros	Cirat	N., Vicente Escrig; S., José Peña; E., Joaquín Martínez, y O., carretera	9.01 áreas huerta.
25	Vicente Escrig Beltrán	Cirat	N., José Salvador; S., E. y O., Joaquín Martínez	0.69 áreas huerta.
26	José Escrig Navarrete	Cirat	N., Vicente Escrig; S., Valesca Celades; E., Consuelo Membrado, y O., José Peña.	1.20 áreas huerta.
27	Consuelo Membrado Degracia	Cirat	N., Joaquín Martínez; S., José Peña; E., Francisco Sanfeliu, y O., Francisco Vivas	0.18 áreas huerta.
28	Vicente Chlva Flores	Cirat.		
29	Vicente Catalán Ventura	Cirat.		
30	Manuel Brun Peña	Cirat.		
31	Adela Brun Peña	Cirat.		
32	Vicente Villanueva Juan	Cirat.		
33	Manuel Peña Santolaria	Cirat.		
34	Elena Juan Bausach	Cirat.		
35	José Salvador Peña	Cirat.		
36	Federico Ventura Fornas	Cirat.		
37	Francisco Sorní Santolaria	Cirat.		
38	Emilio Claudio Badenas	Cirat.		
39	Emilio Claudio Badenas	Cirat.		
40	Francisco Sorní Santolaria (hijo).	Cirat.		
41	Vicente Sorní Santolaria (menor).	Cirat.		
42	Herederos de Francisco Cirat Santolaria	Cirat.		
43	Francisco Sorní Santolaria	Cirat.		

Confederaciones Hidrográficas

GUALDALQUIVIR

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: «Industrias Agrícolas del Guadalquivir, Sociedad Anónima» (INAGUSA).

Nombre del representante en Sevilla: Don Pedro Beca Gutiérrez (Director Gerente, calle Asunción, número 5).

Clase de aprovechamiento: Usos industriales.

Cantidad de agua que se pide: 15 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Guadalquivir.

Término municipal donde radicarán las obras y la toma: Puebla del Río (Sevilla).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en Sevilla, plaza de España, Sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días fijados, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, 31 de julio de 1959.—El Ingeniero Director adjunto, P. D., D. Fidalgo. 1.759.

GUADIANA

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: «Ciparsa Construcciones, S. A.» (CICONSA).

Nombre y domicilio de su representante en Ciudad Real: Don Miguel Prado González, plaza del Generalísimo, número 23.

Clase de aprovechamiento: Abastecimiento aguas potables Ciudad Residencial de Mazagón.

Cantidad de agua que se pide: 150 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Laguna de las Madres del Avitor.

Términos municipales en que radicarán las obras: Moguer (Huelva).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación

Hidrográfica, sitas en Ciudad Real, calle de la Mejora, número 2, segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Ciudad Real, 17 de julio de 1959.—El Ingeniero Director, Leonardo García Ovies.

11.698.

Servicios Hidráulicos

LA CORUÑA

Recibida la relación de bienes o derechos que se considera necesario expropiar, por causa de utilidad pública, en el

término municipal de Vimianzo (La Coruña), con motivo de las obras del salto de Carantofa, en el río del Puerto, con destino a producción de energía eléctrica, cuya concesión ha sido otorgada a la Sociedad Española de Carburos Metálicos, S. A., por Orden ministerial de 12 de marzo del año en curso («Boletín Oficial del Estado» de 4 de abril siguiente), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, complementado por el 98 de la misma Ley, he resuelto publicarla en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia y en uno de los diarios de esta provincia, para que durante un plazo de quince (15) días, contado a partir del siguiente al de la última publicación que se efectúe, pueda cualquier persona aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación que se publica a continuación, u oponerse, por razones de fondo o de forma, a la necesidad de la ocupación, indicando en este caso los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación, como más convenientes al fin que se persigue.

La Coruña, 25 de agosto de 1959.—El Ingeniero Jefe, C. Berros.

11.622.

Relación que se cita

Número de la finca	Propietario	Clase de cultivo	Superficie — Areas
1	Albano Moreira Bermúdez y otros	Molino.	
2	Vicenta Andrade Pose y otros.	Molino.	
3	Ramón Castiñeira Villar y otros	Molino.	
4	Hrdos. de Manuela Rial y otros	Molino.	
5	Erundina Oliveira Alvarelos ...	Tojal	25.31
6	Hrdos. de José Pardiñas Dominguez	Molino.	
7	Juan Pereira Miñones y otros.	Molino.	
11	Hrdos. de Manuela Rial Mouzo.	Tojal	8.40
62	Justo López Miñones	Pinar primera	2.00
63	Amparo Domínguez Mouzo	Pinar primera	17.26
64	Amparo Domínguez Mouzo	Tojal	41.54
67	Generosa Lema Méndez	Labradio	6.36
81	M. ^a Pilar Villaverde Rial	Labradio	1.00

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Juntas Provinciales de Construcciones Escolares

GRANADA

Esta Junta Provincial de Construcciones Escolares de la provincia de Granada acuerda convocar subasta pública para adjudicar las siguientes obras:

Primera.—Isbor y Tablete: Una Escuela y una vivienda. Presupuesto de contrata, 203.735,87 pesetas.

Segunda.—Purullena: Dos Escuelas y dos viviendas. Presupuesto, 548.190,74 pesetas.

Tercera.—Játar: Dos Escuelas y dos viviendas. Presupuesto, 485.808,41 pesetas.

Cuarta.—Lanteira: Una Escuela y dos viviendas. Presupuesto, 414.404,71 pesetas.

Quinta.—Dilar: Dos Escuelas y dos viviendas. Presupuesto, 519.843,12 pesetas.

Sexta.—Salobreña: Tres Escuelas y tres viviendas. Lobres, anejo de Salobreña: Una Escuela y una vivienda. Presupuesto total de la contrata, 995.364,02 pesetas.

Séptima.—Gobernador: Una Escuela y una vivienda. Presupuesto, 279.873,03 pesetas.

Octava.—Purchil: Dos Escuelas y dos viviendas. Presupuesto, 452.755,04 pesetas.

Novena.—Belicena: Dos Escuelas y dos viviendas. Presupuesto, 550.550,33 pesetas.

Décima.—Restabal: Dos viviendas. Presupuesto, 271.394,66 pesetas.

Los licitadores podrán presentar sus pliegos en el plazo de veinte días hábiles, desde el siguiente día de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en la Delegación Administrativa de Educación Nacional (Puerta Real, número 1, piso quinto), donde se encuentran de manifiesto los pliegos de condiciones, proyectos y demás detalles cuyo conocimiento convenga a los licitadores.

La subasta tendrá lugar en la expresada Delegación Administrativa una vez terminado el plazo de presentación de pliegos, en los días y horas que oportunamente se señalarán en el «Boletín Oficial» de la provincia. Quiénes concurren deberán constituir fianza provisional del dos por ciento en la Caja General de Depósitos o alguna de sus sucursales. Las proposiciones se ajustarán al modelo subsiguiente. Si apareciesen dos

o más proposiciones iguales se practicara licitación por pujas a la llana prevenida en el artículo cincuenta de la Ley de Contabilidad.

Granada, dos de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Gobernador civil, Presidente, Fernando López Nebreda.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, calle de, número, se comprometo a ejecutar las obras de por un importe total de pesetas, o sea con la baja del por ciento sobre los precios tipo y con sujeción a las condiciones fijadas para las mismas. 3.174.

J A E N

SUBASTA

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Jaén» correspondiente a los días 3, 8, 11, 20, 26, 28 y 29 de agosto actual se publican las subastas para la ejecución de las obras que a continuación se indican, por el presupuesto que se menciona, para realizar construcciones escolares, en la forma siguiente:

Albánchez de Ubeda.—Primera subasta: Ocho Escuelas y ocho viviendas para maestros, en la población. El presupuesto general aprobado para estas obras asciende a la cantidad de dos millones ciento trece mil doscientas veintitrés pesetas con ocho céntimos (2.113.223,08), de las que, deducidos los conceptos ajenos a la contrata por honorarios facultativos, etc., y que en junto suponen catorce mil ciento cuarenta y seis pesetas con cincuenta y ocho céntimos (14.146,58), queda como cantidad base para la subasta, y, por ende, afectada por las bajas que se ofrezcan, la de dos millones ochenta y siete mil novecientos treinta y tres pesetas con cuarenta y cuatro céntimos (2.087.933,44).

Iznatoraf.—Primera subasta: Seis Escuelas y seis viviendas para Maestros, en la población. El presupuesto general de contrata aprobado para estas obras asciende a la cantidad de un millón seiscientos veinticuatro mil cincuenta y cuatro pesetas con diecinueve céntimos (pesetas 1.624.054,19), de la que, deducidos los conceptos ajenos a la contratación, y que no pueden quedar afectos por la baja de la licitación, que en junto suponen veintidós mil cuatrocientas veintisiete pesetas con noventa y un céntimo (22.427,91), queda como cantidad base para la subasta, y, por ende, afectada por la baja que se ofrezca, la de un millón seiscientos un mil seiscientos veintiséis pesetas con veinticinco céntimos (1.601.626,28 pesetas).

Cazorla.—Primera subasta: Dos Escuelas y dos viviendas para Maestros en El Molinar. El presupuesto general por contrata aprobado para estas obras asciende a la cantidad de seiscientos cuarenta y siete mil ochocientos noventa y tres pesetas con ochenta y dos céntimos (pesetas 647.893,62), de la que, deducidos los conceptos ajenos a la contratación, que no pueden quedar afectos por la baja de la licitación, y que en junto suponen once mil doscientas noventa y siete pesetas con noventa y seis céntimos (11.297,96), queda como cantidad base para la subasta, y, por ende, afectada por las bajas que se ofrezcan, la de seiscientos treinta y seis mil quinientas noventa y cinco pesetas con sesenta y seis céntimos (pesetas 636.595,66).

Mancha Real.—Primera subasta: Cuatro Escuelas y cuatro viviendas para Maestros en la población. El presupuesto general aprobado para estas obras asciende a la cantidad de un millón cuatrocientas veintiocho mil ciento setenta y seis pesetas con cuarenta y nueve céntimos

(1.428.176,49), de la que, deducidos los conceptos ajenos a la contratación, que no pueden quedar afectos a las bajas de la licitación, y que en junto suponen veinticinco mil quinientos dieciocho pesetas con noventa y un céntimo (pesetas 28.518,91), queda como cantidad base para la subasta, y, por ende, afectada por las bajas que se ofrezcan, la de un millón trescientas noventa y nueve mil seiscientos cincuenta y siete pesetas con cincuenta y ocho céntimos (pesetas 1.399.657,58).

Hornos de Segura.—Una Escuela y una vivienda para Maestros, en el anejo de La Platera (segunda subasta), y una Escuela y una vivienda para Maestro, en el anejo de La Garganta (primera subasta). El presupuesto general por contrata aprobado para estas obras asciende a la suma de quinientas setenta y tres mil ochocientos sesenta y ocho pesetas con veintitrés céntimos (573.868,23), de las que, deducidos los conceptos ajenos a la contratación, que no pueden quedar afectos por la baja de la licitación, y que en junto suponen once mil setecientos dieciocho pesetas con cuarenta y seis céntimos (11.718,46), queda como cantidad base para la subasta, y, por ende, afectada por las bajas que se ofrezcan, la de quinientas sesenta y dos mil ciento cuarenta y nueve pesetas con setenta y siete céntimos (562.149,77).

Rus.—Primera subasta: Dos Escuelas y dos viviendas para Maestro en El Mármol. El presupuesto general aprobado para estas obras asciende a la cantidad de seiscientos cuarenta mil ciento noventa y cinco pesetas con cinco céntimos (640.195,05 pesetas), de las que, deducidos los conceptos ajenos a la contratación, y que no pueden quedar afectos por la baja de la licitación, y que en junto suponen diez mil ochocientos diecisiete pesetas con ochenta y tres céntimos (pesetas 10.817,83), queda como cantidad base para la subasta, y, por ende, afectada por la baja que se ofrezca, la de seiscientos veintinueve mil trescientas setenta y siete pesetas con veintidós céntimos (pesetas 629.377,22).

Bailén.—Primera subasta: Seis Escuelas y seis viviendas para Maestros, en la población. El presupuesto general aprobado para estas obras asciende a la cantidad de un millón seiscientos cuarenta y un mil doscientas treinta pesetas con veintiséis céntimos (1.641.230,26), de la que, deducidos los conceptos ajenos a la contratación, que no pueden quedar afectos por la baja de la licitación, y que en junto suponen veintiocho mil cuatrocientas cincuenta pesetas con cuarenta y ocho céntimos (28.450,48), queda como cantidad base para la subasta, y, por ende, afectada por la baja que se ofrezca, la de un millón seiscientos doce mil seiscientos setenta y nueve pesetas con setenta y ocho céntimos (1.612.779,78).

Las proposiciones deberán presentarse en la Secretaría de la Junta Provincial de Construcciones Escolares de Jaén dentro del plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente inclusive al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las doce horas del último día, no admitiéndose proposiciones por correo.

Los proyectos y pliegos de condiciones generales y especiales para estas obras se encontrarán a disposición de los licitadores dentro del plazo expresado en el párrafo anterior en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Jaén, avenida del Generalísimo, 20, planta cuarta.

Las condiciones especiales figuran en el «Boletín Oficial» de la provincia respectiva y la adjudicación y número de plazas se administrará en el término del plazo de presentación de proposiciones, a las trece horas, en el lugar que se designe al efecto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 31 de agosto de 1959.—El Secretario Administrativo (ilegible). 3.176.

• • •

MINISTERIO DE TRABAJO

Escuela Nacional de Medicina del Trabajo

CURSO REGULAR PARA MEDICOS DE EMPRESA

CONVOCATORIA PARA CIEN PLAZAS

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo octavo del Decreto 1030/1959 de reorganización de los servicios médicos de Empresa, de fecha 10 de junio de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 58, de 22 de junio del mismo año), se convocan cien plazas de alumnos del Cuerpo Regular de Médicos de Empresa, según las normas siguientes:

Artículo primero.—Podrán solicitar su admisión en el curso:

a) Médicos nombrados interinamente por las Empresas en el plazo de setenta días, que concedió para ello el Decreto de 21 de agosto de 1956, el Reglamento para su aplicación de 22 de diciembre de 1956.

b) Médicos que hubieran terminado sus estudios de Licenciatura en los diez años anteriores a esta convocatoria.

Artículo segundo.—Dada la limitación de número de plazas, la selección de los aspirantes se hará por la Dirección de la Escuela, teniendo en cuenta las siguientes circunstancias:

a) Antigüedad de la Licenciatura.
b) Expediente académico.
c) Labor realizada en Medicina del Trabajo.

Artículo tercero.—Las instancias, dirigidas al Director de la Escuela, se presentarán o enviarán a la Escuela Nacional de Medicina del Trabajo, pabellón número 8, Ciudad Universitaria, Madrid, dentro del plazo de treinta días naturales, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Deben acompañarse los siguientes documentos:

a) Certificado del título de Licenciado.
b) Expediente universitario.
c) Cualquier otro documento que justifique méritos para la selección.

Los Médicos de Empresa interinos enviarán también copia del nombramiento.

Artículo cuarto.—Al finalizar el plazo de admisión de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» relación de los admitidos. Los derechos de matrícula son de tres mil pesetas, que se abonarán antes de comenzar el curso.

Artículo quinto.—El curso comenzará el día primero de noviembre, y al final del mismo se realizarán los exámenes correspondientes.

Los aprobados recibirán el certificado oficial de aptitud.

Madrid, 5 de septiembre de 1959.—El Director, F. Díaz González.

• • •

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegaciones

MADRID

AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Departamento: Virmar, S. L.
Situación: Madrid.
Objeto: Ampliar su industria de fabricación de vidrio soplado, aumentando su producción.

Capital empleado: Antes de ampliar, 200.000 pesetas. En la ampliación, 350.000 pesetas.

Producción anual: Ampollas de vidrio, 99.000 unidades; frascos de vidrio, 500.000 unidades; tubos para comprimidos, 1.000 unidades. Con la ampliación variará aumentando en ampollas de vidrio, 349.000 unidades; frascos de vidrio, 500.000 unidades; tubos para comprimidos, 1.000 unidades.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 21 de agosto de 1959.—El Ingeniero Jefe accidental, Jaime Fernández Castañeda.
4.593.

Peticionario: García y Compañía, Sociedad Regular Colectiva.

Emplazamiento: Madrid.

Capital: Antes de la ampliación, pesetas 50.000; con la ampliación, 500.000 pesetas.

Objeto: Fundición de metales al crisol.

Producción: Antes de la ampliación, 22.000 kilogramos de piezas de fundición, por valor aproximado de 1.500.000 pesetas; con la ampliación, fundición de piezas, 35.000 kilogramos, por valor aproximado de 2.500.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 17 de agosto de 1959.—El Ingeniero Jefe accidental, J. Fernández Castañeda.
4.594.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: CORSAN, Empresa Constructora, S. A.

Emplazamiento: Madrid.

Capital: 10.000.000 de pesetas.

Objeto: Corte y pulido de mármol.

Producción: 10.000 metros cuadrados de mármol pulido de dos centímetros de espesor; 40.000 metros lineales de corte de mármol de dos centímetros de espesor.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 11 de agosto de 1959.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.
4.596.

BARCELONA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Joresa, S. A.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital actual: 1.500.000 pesetas. De la ampliación: 921.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de fabricación de cadenas de precisión, con o sin rodillos, y mecanización de piezas en general.

Producción actual: 80.000 metros de cadena de precisión. Producción de la ampliación: 120.000 metros de cadena de precisión.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 24 de julio de 1959.—El Ingeniero Subjefe, Enrique García Martí.
11.696.

* * *

Peticionario: Don Ramón Altés Pineda.
Localidad del emplazamiento: Vich.
Capital ampliación: 95.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de fabricación de tejidos y papeles alquitranados con una sección de fabricación de sacos a base de sus mismas primeras materias.

Producción: Unas 1.000 unidades por jornada de trabajo de diferentes tamaños.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 1 de agosto de 1959.—El Ingeniero Subjefe, Enrique García Martí.
11.703.

* * *

Peticionario: Don Juan José Comas.
Localidad del emplazamiento: Esplugas de Llobregat.

Capital actual: 135.000 pesetas. Idem de la ampliación: 80.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar industria de fabricación de piezas para automóviles.

Producción actual: 214.000 tuercas y gemelas para balistas y piezas diversas.
Producción de la ampliación: 11.000 idem.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 20 de julio de 1959.—El Ingeniero Subjefe, Enrique García Martí.
11.706.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Manufacturas de Camisería Oliver-Pla, S. L.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 400.000 pesetas.

Objeto de la petición: Nueva industria de confección de camisería.

Producción: Camisas y pijamas, 250 docenas.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 3 de agosto de 1959.—El Ingeniero Subjefe, Enrique García Martí.
11.701.

* * *

Peticionario: Don Francisco Malagarrija Miralbell.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 150.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar un taller de reparación y montaje de aparatos de televisión.

Producción anual: Montaje de 600 aparatos televisores.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 14 de agosto de 1959.—El Ingeniero Subjefe, Enrique García Martí.
11.700.

* * *

Peticionario: Don Jaime Pujol Costa.
Localidad del emplazamiento: Manlleu, barrio de Nuestra Señora de la Salud.

Objeto de la petición: Instalar una nueva industria de panadería, con un horno intermitente fijo de 4,50 metros de diámetro, calentado a leña, y una amasadora mecánica.

Se hace pública esta petición para que los industriales panaderos establecidos en la villa de Manlleu que deseen trasladar su industria al barrio donde se proyecta instalar esta nueva panadería puedan manifestarlo por escrito a esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo Franco, 407, en el término de quince días.

Barcelona, 17 de julio de 1959.—El Ingeniero Subjefe, Enrique García Martí.
11.697.

* * *

Peticionario: Don José Muñoz Mora.
Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 50.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar un taller de construcción y reparación de máquinas para artes gráficas.

Producción: Nueve biseladoras, cinco cizallas, ocho escuadradoras, quince plegadoras por año de trescientos días y jornada de ocho horas.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 29 de julio de 1959.—El Ingeniero Jefe, Enrique García Martí.
11.695.

* * *

Peticionario: Don Federico Bou Masip.
Localidad del emplazamiento: Tarrasa.
Capital: 75.000 pesetas.

Objeto de la petición: Nuevo taller de reparación de vehículos a motor.

Producción: 125 reparaciones anuales.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los anuncios (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 10 de agosto de 1959.—El Ingeniero Subjefe, Enrique García Martí.
11.693.

CORDOBA

TRANSPORTE Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Don Pedro Alcaide López.
Emplazamiento: Finca «Pocita Moyan», término municipal de La Victoria.

Presupuesto: 50.000 pesetas.

Objeto de la petición: Establecer un centro de transformación, tipo intermedia, de 7,5 KVA., a 10.000/220 voltios, al pie de la línea San Sebastián de los Bailesteros-La Victoria, de Hidroeléctrica del Chorro, S. A.

No se precisa importación alguna.

Lo que se publica a efectos de la Orden ministerial de 12 de septiembre 1939. Córdoba, 25 de agosto de 1959.—El Ingeniero Jefe, M. Gavin.
11.677.

MALAGA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Ramón Aranda González.

Objeto: Ampliación en fábrica de conservas de pescado de un generador de vapor, tipo vertical, y un autoclave rectangular de 2,3 metros cúbicos.

Emplazamiento: Málaga.

Producción: No varía con la ampliación. No se precisa importación alguna.

Lo que se publica a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Málaga, 22 de agosto de 1959.—El Ingeniero Jefe accidental, Buenaventura Puigjaner.
11.678.

TOLEDO

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: T. O. L. S. A.

Emplazamiento: Toledo.

Capital: 1.500.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de tratamiento de arcillas.

Capacidad de producción: Pasar de dos toneladas métricas a 12 toneladas métricas diarias.

Empleará maquinaria nacional.

Lo que se consideran afectados presentarán en esta Delegación de Industria los escritos oportunos, por duplicado, en el plazo de diez días.

Toledo, 31 de agosto de 1959.—El Ingeniero Jefe, Diego Mesa Suárez.
11.679.

* * *

Peticionario: Hidroeléctrica Renilla, Sociedad Anónima.

Objeto de la petición: Instalar línea eléctrica a 15 KV., ampliables a 45 KV., desde Calera y Chozas a Oropesa.

Capacidad de transporte: 800 KV.

Capital a emplear: 2.995.727,57 pesetas.

La maquinaria y materiales utilizados serán de procedencia nacional.

Lo que se hace público para que los que se encuentren afectados presenten, si lo desean, en esta Delegación de Industria, y en el plazo de diez días, escritos de oposición por duplicado.

Toledo, 1 de septiembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Diego Mesa Suárez.
11.681.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don José Ramos Romero.
Emplazamiento: Almendral de la Cañada.

Capital: 155.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una nueva industria de cinematógrafo.

Aforo: Doscientas localidades.

Empleará maquinaria nacional.

Los que se consideren afectados pre-

sentarán en esta Delegación de Industria los escritos oportunos, por duplicado, en el plazo de diez días.

Toledo, 31 de agosto de 1959.—El Ingeniero Jefe, Diego Mesa Suárez.
11.680.

VALENCIA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Don Antonio Sánchez Rodrigo.

Emplazamiento: Valencia.

Capital: 350.000 pesetas.

Objeto: Ampliar su industria de moldeo de plástico con dos máquinas de inyectar de 60 y 10 gramos, respectivamente.

Producción: Artículos moldeados de plástico:

Anterior, 3.000 kilogramos al año.

Ampliación: 4.500 kilogramos al año.

Esta industria empleará materias primas adquiridas en el mercado nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Artes Gráficas, 60 y 62.

Valencia, 12 de agosto de 1959.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.
11.682.

* * *

Peticionario: Don Alejandro Gómez López.

Emplazamiento: Alfafar.

Capital: 168.450 pesetas.

Objeto: Ampliar su industria de fabricación de artículos metálicos para saneamiento, con varias máquinas, herramientas, fundición y galvanoplastia.

Producción de la ampliación: 24.000 piezas para filotadores y brazos de ducha.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen pertinentes, por triplicado, en el plazo de diez días, en estas oficinas, calle de Artes Gráficas, 60-62.

Valencia, 10 de agosto de 1959.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.
11.683.

* * *

Peticionario: Don Pablo Ruiz Pérez.

Objeto: Ampliar su industria de carpintería y ebanistería, situada en Alfafar, Maestro Barrachina, 29, con la instalación de una cepilladora de 20 centímetros, una taladradora y una cepilladora de cinta, aumentando la producción en 12 comedores y 20 recibidores al año.

Capital de la industria: 78.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Artes Gráficas, 60-62.

Valencia, 8 de agosto de 1959.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.
11.684.

* * *

Peticionario: Don Jesús Martín Montanos.

Objeto: Ampliar su industria de fabricación de acumuladores situada en Valencia, calle Papa Alejandro VI, número 8, con la instalación principalmente de un horno basculante de inducción de 3 KV.; un torno cilíndrico de 0,75 metros; una bobinadora; una estufa, etc., para de-

dicarse además a la reparación de maquinaria eléctrica en general.

Capital de la industria: 250.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Artes Gráficas, número 60.

Valencia, 7 de agosto de 1959.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.
11.686.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Cecilio Alpuente Catalá.

Emplazamiento: Manises.

Capital: Unas 100.000 pesetas.

Objeto: Instalar una nueva industria de fabricación de loza entrefina.

Producción:

Vajillas finas de mesa, 600 juegos año. Juegos desayuno (tazón y plato), 200 juegos año.

Platos y fuentes, 600 docenas.

Otros artículos, 280 unidades.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Artes Gráficas, 60 y 62.

Valencia, 18 de agosto de 1959.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.
11.685.

* * *

Peticionario: Don José Llobet Bolta.

Emplazamiento: Gandía.

Capital: 124.400 pesetas.

Objeto: Instalar una industria para timbrado de papel de seda para envolver naranjas.

Producción anual: Timbrado de 800 bobinas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle de Artes Gráficas, 60 y 62.

Valencia, 19 de agosto de 1959.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.
11.687.

* * *

Peticionario: Don Vicente Blasco Requena.

Localidad: Valencia.

Capital: 500.240 pesetas.

Objeto: Instalar una industria de imprenta.

Producción anual: 4.500 kilogramos de impresos varios, valorados en unas trescientas cincuenta mil pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen pertinentes, por triplicado, en el plazo de diez días, en estas oficinas, calle de Artes Gráficas, 60-62.

Valencia, 22 de agosto de 1959.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.
11.688.

* * *

Peticionario: Don José García Martínez y don David Jordá Alcaraz.

Emplazamiento: Valencia.

Capital: 450.000 pesetas.

Objeto: Instalar una industria de construcción y reparación de carrocerías.

Producción anual: Diez carrocerías y reparaciones por valor de 250.000 pesetas. Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen pertinentes, por triplicado, en el plazo de diez días, en estas oficinas, calle Artes Gráficas, 60-62.

Valencia, 19 de agosto de 1959.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella, 11.689.

* * *

Peticionario: Don Antonio Mármol Roncero.

Localidad: Cárcer.

Capital: 100.000 pesetas.

Objeto: Instalar una fábrica de hielo.

Producción: 2.000 kilogramos en veinticuatro horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Artes Gráficas, 60.

Valencia, 21 de agosto de 1959.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella, 11.690.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

TRANSPORTE Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Comunidad de Vecinos para la electrificación de «Presas de Ocampos».

Objeto: Electrificación del barrio «Presas de Ocampos» en Valle Guerra (La Laguna), mediante 886 metros de línea trifásica a 6 KV., que partiendo de la E. T. «Las Torcas», de Unión Eléctrica de Canarias, S. A., terminará en el kilómetro cinco de la carretera de Tacoronte-Tejina, con E. T. de 15 KVA., 6.000/380-220 V. y red de distribución en B. T.

Se emplearán materiales nacionales.

Lo que se hace público a los efectos contenidos en la norma segunda de la Orden ministerial del 12 de septiembre de 1939.

Santa Cruz de Tenerife, 28 de agosto de 1959.—El Ingeniero Jefe, Juan Camín, 4.600.

* * *

Dirección General de Minas y Combustibles

DISTRITOS MINEROS

MADRID

Ampliación de industria

Peticionario: PREFASA, Prefabricados de yeso.

Ubicación: Aranjuez, en su fábrica actual.

Objeto: Nuevo circuito de moliendo y ampliación del secadero de piezas prefabricadas.

Capacidad: Ocho toneladas hora en jornada normal de trabajo.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Procedentes de cantera propia.

Capital a invertir: 1.608.900 pesetas.

Se hace pública esta petición para que las personas o entidades que se consideren afectadas por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del

plazo de diez días, en esta Jefatura de Minas, calle de Juan de Mena, número 10.

Madrid, 27 de agosto de 1959.—El Ingeniero Jefe, Gregorio Bretones, 11.651.

LA CORUÑA

Nueva industria

Peticionario: «Minero Siderúrgica de Ponferrada, S. A.»

Ubicación: Estrecho de Rande, ría de Vigo.

Objeto de la petición: Construcción de un cargadero de mineral.

Capacidad de carga: 1.000 toneladas-hora.

Maquinaria y materiales: Transformador de energía eléctrica de 105 KVA., cinco motores con potencia total de 195 caballos, 1.010 metros lineales de vías seis cintas transportadoras, carro extractor, obra de mampostería e instalaciones complementarias.

Materias primas: Procedentes de concesiones mineras propiedad de la Sociedad petionaria.

Capital a invertir: 19.598.801,45 pesetas.

Se hace pública esta petición para que las personas o entidades que se consideren afectadas por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Jefatura de Minas, calle de Linares Rivas, 35-40, tercero.

La Coruña, 20 de julio de 1959.—El Ingeniero Jefe, Gonzalo Trelles, 1.770.

VALENCIA

Modernización de industria con importación de maquinaria

Peticionario: Altos Hornos de Vizcaya, Sociedad Anónima.

Ubicación: Factoría siderúrgica del Puerto de Sagunto (Valencia).

Objeto de la petición: Instalar una máquina «Oxicorte Oxitomo 3».

Maquinaria: De procedencia francesa. Valor de la maquinaria: 853.425 francos franceses.

Lo que se hace público para los que considerándose perjudicados por la misma puedan presentar por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, a partir de la publicación del presente, en la Jefatura del Distrito Minero de Valencia, plaza de Tetuán, número 1, durante las horas de oficina.

Valencia, 4 de agosto de 1959.—El Ingeniero Jefe accidental, Manuel Muñoz, 1.820.

* * *

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Jefaturas Agronómicas

MADRID

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Cooperativa Agrícola.

Localidad: Campo Real.

Industria: Aderezo de aceituna.

Objeto de la petición: Ampliación de dos máquinas rajadoras.

Aumento de producción: 25.000 kilogramos en campaña.

Se hace pública esta solicitud para que los industriales que se consideren afectados puedan presentar, en escrito por triplicado, las alegaciones que estimen oportunas en esta Jefatura, Agronómica, Sagasta, 27, segundo izquierda, en el plazo

de diez días hábiles, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, 4 de septiembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, P. A., Lorenzo Cid, 11.660.

ALICANTE

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Bodega Cooperativa.

Objeto: Ampliación bodega.

Emplazamiento: Castalla.

Maquinaria y materias primas nacionales.

Los industriales que se consideren afectados pueden presentar en esta Jefatura Agronómica (Teniente Alvarez Soto, número 1), por triplicado, las alegaciones que estimen oportunas, en el plazo de diez días hábiles a partir de la publicación de este anuncio.

Alicante, 29 de agosto de 1959.—El Ingeniero Jefe accidental, Rafael García Payá, 4.545.

4.545.

* * *

Peticionario: Ana Martínez Hernández.

Objeto: Ampliación bodega.

Emplazamiento: Villena.

Maquinaria y materias primas nacionales.

Los industriales que se consideren afectados pueden presentar en esta Jefatura Agronómica (Teniente Alvarez Soto, número 1), por triplicado, las alegaciones que estimen oportunas, en el plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio.

Alicante, 29 de agosto de 1959.—El Ingeniero Jefe accidental, Rafael García Payá, 4.546.

4.546.

TARRAGONA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don José Foquet Pares.

Emplazamiento: Carretera de Valls, sin número.

Localidad: Villarrodona.

Objeto de la industria: Troceado de algarrobas.

Producción: Garrofa troceada, 10.200 quintales métricos; garrofin o semilla, 1.200 quintales métricos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Jefatura Agronómica, sitas en la calle Real, número 28, segundo.

Tarragona, 14 de mayo de 1959.—El Ingeniero Jefe, Miguel de Mata Elbal, 11.640.

* * *

Jefaturas de Ganadería

ALAVA

Peticionario: Don José María Larga-cha Abascal.

Objeto: Reanudación del funcionamiento de su industria chacinera.

Emplazamiento: Aiceniega.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días puedan presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas, por triplicado y ante esta Jefatura.

Vitoria, 13 de agosto de 1959.—El Jefe del Servicio, Rafael Portero Peyró, 11.588.

A V I L A

INSTALACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Tomás Rodríguez Saugar.

Emplazamiento: Sotillo de la Adrada.

Capital: 60.000 pesetas.

Objeto: Chacinería menor para elaboración de productos de cerdo.

eMercado: Nacional.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días hábiles, contados al siguiente de la inserción de este anuncio, puedan presentarse por cuadruplicado ejemplar las reclamaciones que se consideren oportunas ante esta Jefatura.

Avila, 31 de agosto de 1959. El Jefe Provincial, Marino del Pozo.
11.676.

L E R I D A

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Francisco Usón Plulats.

Objeto de la petición: Fábrica de piensos compuestos, con una potencia de 20 caballos.

Localidad: Guisssna.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar por cuadruplicado las alegaciones que estimen oportunas en esta Jefatura, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio.

Lérida, 27 de agosto de 1959.—El Jefe provincial de Ganadería (ilegible).
4.550.

* * *

Peticionario: José Barbal Ponsico.

Objeto de la petición: Tocinería, con una potencia de 1 1/2 HP.

Localidad: Sort.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar por cuadruplicado las alegaciones que estimen oportunas en esta Jefatura, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio.

Lérida, 27 de agosto de 1959.—El Jefe provincial de Ganadería (ilegible).
4.552.

* * *

Peticionario: Antonio Senallé Moles.

Objeto de la petición: Tocinería, con una potencia de 2 HP.

Localidad: Sort.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar por cuadruplicado las alegaciones que estimen oportunas en esta Jefatura, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio.

Lérida, 27 de agosto de 1959.—El Jefe provincial de Ganadería (ilegible).
4.553.

MÚRCIA

INSTALACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Antonio Laz Martínez.

Objeto de la petición: Instalación de fábrica de piensos compuestos.

Emplazamiento: Padania de Monteagudo, Murcia.

Producción: Unos 2.230.000 kilogramos de piensos para gallinas ponedoras, ganado vacuno y cerdos.

Maquinaria y materias primas: La maquinaria es de procedencia nacional y las materias primas serán cereales y leguminosas, garrofas, harinas de pescado, de huesos, de alfalfa y de semilla de algodón, así como salvado de trigo, vitaminas, sales y otros elementos en pequeñas cantidades.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de este Servicio Provincial de Ganadería, sitas en la calle de Proclamación, número 4, primero izquierda.

Murcia, 1 de septiembre de 1959.—El Jefe del Servicio, J. Villarig.
4.598.

P A L E N C I A

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Aurora Casado Villa.
Localidad: Paredes de Nava (Palencia).

Objeto: Ampliación fábrica de quesos. Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Lo que se hace público para que los industriales que se consideren afectados presenten las reclamaciones pertinentes en el plazo de diez días hábiles, por triplicado, en esta Jefatura, Mayor principal, 244, tercero.

Palencia, 29 de agosto de 1959.—El Jefe del servicio, V. Calcedo.
4.532.

S E V I L L A

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Salvador Fernández Fernández, «Suministros Avícolas».

Emplazamiento: Calle Juan de Anaya, sin número, Utrera.

Clase de Industria: Fábrica de harinas de pescados.

Producción anual: 150.000 kilos de harinas de pescados y 75.000 kilos conchillas de ostras.

Maquinaria y materia prima: Nacionales.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días hábiles puedan presentarse en esta Jefatura, Trajano, número 2, las reclamaciones por triplicado que se consideren oportunas.

Sevilla, 1 de septiembre de 1959.—El Jefe de los Servicios.
4.601.

* * *

Distritos Forestales

O V J E D O

TRASLADO DE INDUSTRIA

Peticionario: Pablo González Martín, Sociedad Limitada.

Emplazamiento actual: Pola de Lena-Oviedo.

Objeto de la petición: Traslado de una sierra de cinta con mesa de hierro de un metro de diámetro de volantes, con motor eléctrico de 10 HP.; una sierra de disco de cincuenta centímetros de diámetro, con motor eléctrico de 4 1/2 HP.

Emplazamiento solicitado: Puerto de Béjar-Salamanca.

Las reclamaciones contra dicha petición deberán presentarse por triplicado, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación de esta nota en el «Boletín Oficial del Estado».

en las oficinas de Marqués de Teverga, número 4.

Oviedo, 31 de julio de 1959.—El Ingeniero Jefe, E. García Díaz.
1.821.

* * *

Servicio Nacional del Trigo

BARCELONA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Martín Subirana Figols.

Objeto de la petición: Instalar un molino para la propia explotación.

Localidad del emplazamiento: Espuñola.

Capital: 49.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Barcelona, 1 de septiembre de 1959.—El Jefe Provincial accidental.
4.589.

M A L A G A

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Rafael Molina Moreno.

Objeto de la petición: Instalar un molino triturador de piensos de uso particular.

Localidad del emplazamiento: Barriada Estación de Cártama.

Capital: 25.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Málaga, 31 de agosto de 1959.—El Jefe Provincial.
4.597.

N A V A R R A

ANUNCIO DE EXTRAVÍO

Habiendo extraviado el resguardo A4-AC-1, ejemplares del vendedor de una entrega de trigo del almacén de Olite, número 216, de fecha seis de agosto de mil novecientos cincuenta y seis, por un importe de 3.798,87 pesetas, de don Demetrio Ruiz Arizmendi, vecino de Olite (Navarra), por 911 kilogramos, al precio de 4,17 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se halle que los presente en las oficinas de esta Jefatura Provincial, Sancho el Mayor, número 5, piso primero, en la inteligencia de que están tomadas todas las precauciones oportunas para que no se haga efectivo si no a su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto, transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia sin haberlos presentado, con arreglo a lo dispuesto.

Pamplona, 19 de mayo de 1959.—El Jefe Provincial.
1.370.

S O R I A

SUSTITUCIÓN DE MAQUINARIA

Peticionario: Juana Pérez Martínez.

Objeto de la petición: Sustituir una pareja de piedras de 1,10 metros que tiene autorizadas para moler trigo por un triturador de martillos marca «Duplex».

Localidad: Villares (Los).
Capital: 48.500 pesetas.
La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura Provincial los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Soria, 27 de agosto de 1959.—El Jefe provincial (legible).
4.511.

Servicio del Cañamo

MADRID

NUOVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Salvador Benemeli Ferrando.

Objeto de la industria: Limpieza de borras de cañamo y cañamo mal enriado.

Emplazamiento: Callosa de Segura (Alicante).

Capital de la instalación: 50.000 pesetas.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición con el fin de que las personas que se consideren afectadas por la misma puedan presentar por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de este Servicio del Cañamo, calle de Sagasta, 13, Madrid.

Madrid, 31 de agosto de 1959.—El Ingeniero Director accidental, Juan Masanet.

11.567.

MINISTERIO DEL AIRE

Jefatura de Obras de Aeropuertos

JUNTA ECONOMICA

Se convoca subasta pública para la contratación del acopio de 13.003 metros cúbicos de áridos para hormigones de cemento con destino a obras que se realizan en el Aeropuerto de Palma de Mallorca, por un importe total de 1.572.337,98 pesetas, incluidos 9 por 100 de beneficio industrial y 2,50 por 100 de administración.

La fianza provisional a depositar en la Caja General de Depósitos del Ministerio de Hacienda o en sus Sucursales asciende a la cantidad de 28.585,36 pesetas.

Los pliegos de condiciones legales son los que determina el Orden ministerial de 5 de abril de 1958 («Boletín Oficial del Aire» número 41). Los pliegos de condiciones técnicas, así como el modelo de proposición se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Junta Económica (Ministerio del Aire, calle Romero Robledo, número 8) y en la Jefatura del Servicio de Obras de la Zona Aérea de Baleares, en Palma de Mallorca, todos los días laborables a las horas de oficina.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Jefatura de Obras de Aeropuertos, en el Ministerio del Aire, a las diez horas treinta minutos (10,30) del día veintiocho (28) de septiembre del año en curso.

El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 2 de septiembre de 1959.—El Secretario de la Junta Económica, César Calderón de Lomas.

11.658.

y 3.º 10-9-1959

Regiones Aéreas

PIRENAICA

Servicio de Obras.—Junta Económica

Se convoca subasta pública para la contratación de la ejecución material de la obra «Adaptación de edificios en la Base Aérea de Reus para Cuerpo de Guardia y Centro de Comunicaciones», por un importe límite de cuatrocientas cincuenta y dos mil doscientas ochenta y seis pesetas con sesenta y nueve céntimos (452.286,69 pesetas), comprendido beneficio industrial, dirección y administración.

Los pliegos de condiciones técnicas, legales y documentación de proyecto se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Junta Económica, avenida de Calvo Sotelo, número 4, segundo, Zaragoza, durante los días y horas hábiles de oficina.

El acto de la subasta tendrá lugar a las once horas del día 8 de octubre de 1959.

En el caso de que dos o más proposiciones fueran iguales se procederá a la licitación por pujas a la llana durante quince minutos entre los autores de dichas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiera la igualdad, se decidirá por medio de sorteo.

El pliego de proposición, que se extenderá en papel sellado de seis pesetas (6 pesetas), deberá redactarse con arreglo al modelo de proposición, que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Junta Económica.

La fianza provisional asciende a nueve mil cuarenta y cinco pesetas con setenta y cinco céntimos (9.045,75 pesetas).

Plazo de ejecución, cuatro meses.

Los anuncios serán por cuenta del adjudicatario.

Zaragoza, 4 de septiembre de 1959.—El Comandante Secretario de la Junta Económica.

11.729.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Delegaciones

VIZCAYA

Don José Antonio Prado «Hijo de Pacífico Prado», ha solicitado de esta Delegación provincial la devolución de la fianza que tiene constituida en garantía de la construcción de 100 viviendas protegidas en Amoreleta (Vizcaya) para el Instituto Nacional de la Vivienda.

Lo que se hace público para general conocimiento, concediéndose un plazo de veinte días naturales para que puedan formularse las reclamaciones que sean pertinentes contra la referida fianza ante las oficinas de la Delegación provincial del Ministerio de la Vivienda, sitas en calle Ercilla, número 23, quinto.

Bilbao, 20 de junio de 1959.—El Delegado provincial, Ignacio Menchacatorre Díaz de Mendivil.

1.715.

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

Organización Sindical

OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

DEVOLUCIONES DE FIANZAS

Por la presente se hace público que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación

de la presente nota en el «Boletín Oficial del Estado», pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por la Empresa Construcciones Puya, S. A., en su calidad de contratista adjudicatario de las obras de la Casa Sindical Comarcal en Ronda (Málaga), ya que se va a proceder a su devolución, dado que ha sido realizada la recepción definitiva de las obras.

Madrid, 1 de septiembre de 1959.—Por delegación, Antonio Doz de Valenzuela.

3.187.

Según dispone la Ley de Contratación de Obras Públicas, se pone en conocimiento que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el «Boletín Oficial del Estado», pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva, depositada por don Antonio Perea Ramírez en su calidad de contratista adjudicatario del grupo de 16 viviendas en Osa de la Vega (Ourense), ya que el Instituto Nacional de la Vivienda ha tenido a bien aprobar la liquidación de las obras.

Madrid, 2 de septiembre de 1959.—Por delegación, Antonio Doz de Valenzuela.

3.186.

Por la presente se hace público que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el «Boletín Oficial del Estado», pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por don Juan Antonio González, en su calidad de contratista adjudicatario del grupo de 88 viviendas de «renta limitada», en Arcos de Jalón (Soria), ya que se va a proceder a su devolución, dado que el Instituto Nacional de la Vivienda ha tenido a bien aprobar la recepción definitiva de las obras.

Madrid, 1 de septiembre de 1959.—Por delegación, Antonio Doz de Valenzuela.

3.188.

ADMINISTRACION LOCAL

Diputaciones

CADIZ

Por acuerdo de esta Excma. Diputación Provincial se convoca concurso para la adjudicación de las obras de construcción de 60 Escuelas y 60 viviendas subvencionadas, según proyectos de los Arquitectos señores De la Hoz y Sánchez Esteve, en zona rural de los siguientes términos municipales: dos en Algodonales, tres en Arcos de la Frontera, una en Bornos, una en Espera, una en Jerez de la Frontera, dos en Puerto Serrano, dos en Setenil, dos en Ubrique, cuatro en Villamartín, tres en Záhara de la Sierra, tres en Alcalá del Valle y tres en Setenil; en total, 27, con un presupuesto por cada unidad de Escuela con vivienda de 129.267,86 pesetas; y cinco en Algeciras, dos en La Línea de la Concepción, cuatro en Los Barrios, nueve en Tarifa y 13 en San Roque; en total, 33, con un presupuesto por cada unidad de Escuela con vivienda de 166.322,32 pesetas.

Cincuenta y ocho Escuelas urbanas, en veintinueve grupos de dos aulas, según proyecto del Arquitecto señor La Hoz, en las poblaciones siguientes: seis en Algar, seis en Arcos de la Frontera, seis en Bornos, seis en Espera, cuatro en Prado

del Rey, seis en Puerto Serrano, seis en Villamartín, cuatro en Záhara de la Sierra, ocho en Chipiona y seis en Puerto de Santa María; en total, cincuenta y ocho Escuelas, que se realizarán en veintinueve grupos de dos aulas; con un presupuesto por cada unidad de grupo de dos aulas de 129.935,54 pesetas.

Y conjuntamente se convoca concurso de proyectos y construcción, en su caso, de 70 viviendas subvencionadas en las siguientes poblaciones: seis en Algar, siete en Arcos de la Frontera, 14 en Bornos, seis en Espera, cuatro en Prado del Rey, seis en Puerto Serrano, siete en Villamartín, cuatro en Záhara de la Sierra, nueve en Chipiona y siete en Puerto de Santa María; en total, 70, cuyos proyectos se atenderán a las siguientes características: Precio límite, 80.000 pesetas; superficie útil, entre 45 y 55 metros cuadrados; distribución racional para cocina, cuarto de aseo, comedor-estar y tres dormitorios, todo por cada vivienda, cuyas normas constructivas estarán de acuerdo con las disposiciones legales referentes a viviendas subvencionadas.

El plazo de admisión de proposiciones será el de veinte días, a contar desde el siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y durante dicho plazo quienes deseen optar al concurso, que habrán de hacerlo por la totalidad, podrán presentar sus proposiciones y proyectos en día y horas hábiles de oficina, en el Negociado de Educación de la Secretaría de esta Corporación, en pliegos cerrados y ajustada la proposición al modelo que se inserta a continuación, debidamente reintegrados con las pólizas del Estado y timbres provinciales correspondientes.

Todo licitador viene obligado a constituir previamente a la presentación de su proposición, y en concepto de fianza provisional, un depósito en efectivo, valores del Estado, cédulas del Banco de Crédito Local de España o en crédito reconocido por la Corporación Provincial y consignado en los presupuestos de la misma, en la Caja Provincial o en la General de Depósitos, por valor de pesetas ciento setenta mil (170.000).

El Tribunal del concurso estará constituido por el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación o Diputado en quien delegue, actuando de fedatario el Secretario de la propia Corporación, y se constituirá a las trece horas del día siguiente hábil al de la terminación del plazo de presentación de las proposiciones, en el salón de sesiones de esta Diputación, procediendo a la apertura de los pliegos presentados, y examinadas las proposiciones que éstos contengan serán rechazadas las que no se ajusten a lo prevenido y las que expresen un precio superior al fijado para las obras en el presupuesto de contrata o cuyo proyecto de viviendas supere el límite de las 80.000 pesetas por cada unidad. Admitidas las demás, se dará por terminado el acto, y las proposiciones, con los documentos respectivos, quedarán en poder de la Presidencia para que sean informadas por el Técnico correspondiente, quien informará a la excelentísima Diputación sobre aquella proposición que, a su juicio, sea más conveniente, habida cuenta del plazo de ejecución, presupuesto, garantía de buena construcción y condiciones generales de la proposición.

La Corporación podrá adjudicar el concurso lisa y llanamente, podrá reservar-se el suministro de los materiales o podrá declararlo desierto.

La fianza definitiva, que habrá de constituir el rematante en el plazo de diez días desde la adjudicación definitiva, será a tenor de la siguiente escala, aplicada sobre el precio total de contrata y ejecución de todas las obras: el 4 por 100 del primer millón, el 3 por 100 de los cuatro millones siguientes, el 2 por 100 de los cinco millones siguientes y el 1

por 100 de lo que exceda de los diez millones, más la garantía complementaria, si así procediere, y se constituirá toda ella en los propios términos de la provisional.

El abono de la obra se efectuará en la forma establecida en los pliegos de condiciones.

Los pliegos de condiciones y demás documentos que constituyen el proyecto y presupuesto de estas obras estarán de manifiesto durante el plazo del concurso, en los días y horas arriba expresados y en la dependencia dicha.

El importe de los anuncios y demás gastos que se originen con motivo del concurso y contrata serán de cuenta del adjudicatario.

Cádiz, 31 de agosto de 1959.—El Presidente, Alvaro de Domecq y Díez.

Modelo de proposición

Don ... vecino de ... con domicilio en ... en nombre ... se comprometo a ejecutar las obras de construcción de 60 Escuelas con vivienda en zona rural, 33 en la zona del Campo de Gibraltar y 27 en la zona rural del resto de la provincia, y 58 aulas de tipo urbano, con sujeción a los proyectos y presupuestos de las mismas, así como 70 viviendas subvencionadas en zona urbana, con sujeción al proyecto y presupuesto que presenta; todo ello en diversos pueblos de la provincia, con estricta observancia de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, en la cantidad total de ... (en letra), que se descompone en los siguientes precios unitarios por cada tipo de obra:

Por cada Escuela rural del Campo de Gibraltar, ... pesetas.

Por cada vivienda rural del Campo de Gibraltar, ... pesetas.

Por cada Escuela rural del Campo de provincia ... pesetas.

Por cada vivienda rural del resto de la provincia, ... pesetas.

Por cada grupo de dos aulas urbano, ... pesetas.

Por cada vivienda urbana, ... pesetas.

Por cada grupo de dos viviendas urbanas, ... pesetas.

Por cada grupo de tres viviendas urbanas, ... pesetas.

Por cada grupo de cuatro viviendas urbanas, ... pesetas.

Por cada grupo de cinco viviendas urbanas, ... pesetas.

Por cada grupo de seis viviendas urbanas, ... pesetas.

Por cada grupo de siete viviendas urbanas, ... pesetas.

Por cada grupo de ocho viviendas urbanas, ... pesetas.

Precios que serán aplicables a todas las obras que realmente ejecute, quedando conforme en percibir su importe en la forma establecida en los citados pliegos de condiciones y en cumplir cuanto en ellos y en las generales de contratación de las Corporaciones Locales se establece, quedando obligado a ejecutar las obras en un plazo límite de seis meses, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros que utilice en estas obras no serán inferiores a lo dispuesto por las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social.

Cádiz, ... de ... de 1959.

(Firma y rúbrica.)

Documentos que se acompañarán a la proposición en el mismo sobre:

1.º Documento acreditativo de la personalidad del licitador o, en su caso, del apoderado, si se tratase de Empresas o Sociedades.

2.º Poder especial y suficiente para concurrir al concurso.

3.º Resguardo de haber depositado la

fianza provisional en la respectiva Caja General de Depósitos o Depositaria Provincial.

4.º Último recibo de la contribución.

5.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

6.º Declaración jurada de no encontrarse en ninguno de los casos de incompatibilidad e incompatibilidad determinados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigentes y Ley de Administración de Hacienda Pública y la certificación a que se refiere el artículo quinto del Decreto-ley de 13 de mayo de 1955, en caso de que concurra alguna Empresa o Sociedad.

7.º Justificante de estar al corriente en el pago de las primas y cuotas de seguros sociales.

8.º Carnet de Empresa con responsabilidad.

9.º Proyecto de viviendas y Memoria explicativa, en la que se justificará la proposición presentada.

10. Indicación clara y precisa de si se compromete a realizar las obras, que constituyen el objeto del concurso sin esperar la recepción de materiales intervinidos, cuyos pedidos oficiales serán cursados por la Excmo. Diputación Provincial.

11. Referencia de instalaciones similares ya ejecutadas, así como cuantos documentos puedan servir de garantía sobre solvencia técnica de la casa constructora.

12. Declaración jurada de disponer de técnicos y equipos especializados en la construcción de Escuelas y viviendas prefabricadas, así como referencias de las obras realizadas con este sistema constructivo.

3.189.

SEVILLA

Bases para proveer una plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la zona de Osuna.

Base primera

Características de la zona, premio y fianza.

Zona: Osuna.

Pueblos: Osuna, Los Corrales, La Lan-tejuela, Martín de la Jara, El Rubio, El Saucedo y Villanueva de San Juan.

Promedio del cargo de valores bienio 1957-58: 8.693.770 pesetas.

Categoría: Primera.

Premio de cobranza voluntaria: 1,70 por 100.

Participación en apremios.—Período del 10 por 100: Dos terceras partes de la concedida a la Corporación Provincial.

Período del 20 por 100: Dos terceras partes de la concedida a la Corporación Provincial.

Recompensa por incremento en recaudación voluntaria, conforme al artículo 195 del Estatuto de Recaudación: 50 por 100.

Impuesto de plagas del campo: 50 por 100 del premio que percibe la Corporación en voluntaria y 50 por 100 en los recargos de ejecutiva.

Cuántía de la fianza: 869.377 pesetas.

Base segunda

Turno a que corresponde: Funcionarios de Hacienda.

Base tercera

Condiciones para concursar:

Primera.—Pertener en situación activa a alguno de los siguientes Cuerpos del Ministerio de Hacienda: General de Administración, Pericial de Contabilidad, de Contadores del Estado, Abogados del

Estado o Profesores Mercantiles, con más de cuatro años de servicio al Estado en el ramo de Hacienda.

Segunda.—Ser varones y mayores de edad. Hallarse en posesión del certificado de aptitud para el desempeño del cargo de Recaudador, expedido por el Ministerio de Hacienda.

Tercera.—Pueden también concursar funcionarios de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla en activo y con más de cuatro años de servicio a la Corporación, así como particulares, bien entendido que sólo podrán ser designados los primeros cuando no concurren funcionarios de Hacienda, y los segundos, cuando no concurre ninguna de las dos clases de funcionarios.

Base cuarta

El orden de preferencia de los concursantes será el siguiente:

Para funcionarios de Hacienda:

Primero.—Los que a la sazón sean recaudadores o lo hubieran sido en propiedad y por nombramiento ministerial.

Segundo.—Los que lo sean o lo hubieran sido por nombramiento de Diputaciones concesionarias del servicio.

Tercero.—Los funcionarios no recaudadores que posean el certificado de aptitud para el cargo.

Cuarto.—Los funcionarios de Hacienda en general que cuenten más de cuatro años de servicios.

Para todos será condición indispensable la de encontrarse en situación activa en la fecha en que se produjo la vacante.

Los concursantes de los grupos primero y segundo que a la sazón sean Recaudadores precisarán reunir y justificar, mediante certificación de la respectiva Tesorería, los siguientes extremos:

a) Llevar en esta fecha más de dos años al frente de la zona que desempeñen.

b) No haber incurrido durante los dos últimos años en faltas de las calificadas como graves o muy graves.

c) No tener valores pendientes anteriores a los últimos ocho años.

d) Que su gestión durante el último bienio ofrezca un incremento de recaudación voluntaria y ejecutiva, apreciado conjuntamente, de más de una quinta parte de la diferencia entre el tipo de la recaudación lograda y 100, o que el Recaudador concursante hubiera obtenido en los dos años del bienio citado la recompensa especial por recaudación, a que se refiere el artículo 195 del Estatuto de Recaudación.

Quedarán excluidos de este concurso quienes no aporten la precedente justificación.

Los concursantes que ostenten la cualidad de ex recaudadores deberán justificar igualmente los expresados requisitos en cuanto al último bienio en que hubieran ejercido el cargo. Los que no los reuniesen serán catalogados como concursantes del grupo tercero.

En cada uno de los grupos se establecen los méritos determinantes del nombramiento, y su orden de prelación será el siguiente:

a) La mayor categoría y clase del funcionario.

b) El mayor tiempo de servicio a la Hacienda.

c) El mayor tiempo de servicio de Recaudador en propiedad.

d) El mayor tiempo de servicio en Tesorería; y

e) La menor edad.

Para funcionarios provinciales se aplicará el precedente orden de prelación.

Los concursantes no funcionarios deberán presentar certificaciones de nacimiento, de penales, de buena conducta y de adhesión al Movimiento Nacional y cuan-

tos estimen oportunos para acreditar sus méritos. La Corporación apreciará discrecionalmente estos méritos.

Base quinta

El plazo de admisión de solicitudes será de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente inclusive al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Base sexta

La fianza en efectivo o valores del Estado habrá de quedar constituida dentro de dos meses siguientes a la publicación del nombramiento de Recaudador en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Base séptima

La Diputación Provincial no dará posesión al designado mientras no sea firme el nombramiento, bien porque no sea impugnado o porque recaiga resolución del Ministerio de Hacienda en caso de reclamación.

Base octava

La falta de toma de posesión por el funcionario designado, ya sea por no haber constituido la fianza o por renuncia al cargo, determinará la inexcusable declaración de excedencia voluntaria por un año, contado desde el término del plazo de posesión, y en el caso de no ser funcionario, la eliminación de todo concurso posterior en cualquier provincia durante el plazo de dos años.

Base novena

El Recaudador designado cesará como tal, sin derecho a indemnización ni reclamación alguna, en los casos en que cesara la Excm. Diputación como Entidad recaudatoria por cualquiera de los motivos comprendidos en los apartados primero, segundo y tercero de la condición número 4 del artículo 45 del vigente Estatuto de Recaudación.

Base décima

El Recaudador designado se responsabiliza ante la Excm. Diputación Provincial por cuantas sanciones puedan imponerse por las autoridades de la Hacienda Pública por negligencia o ignorancia en el cumplimiento de sus obligaciones, así como del importe de aquellos valores que se le estimen perjudicados, cuyas sanciones y perjuicios repercutirán íntegramente en el Recaudador nombrado.

Base undécima

La Corporación podrá revisar la fianza del Recaudador cuando los cargos aumenten en un 20 por 100, deducido del promedio de un bienio, en relación con la cantidad consignada en estas bases.

Base duodécima

El Recaudador designado tendrá las incompatibilidades expresamente señaladas en el Estatuto de Recaudación y en la vigente legislación aplicable.

Base decimotercera

La Excm. Diputación se reserva el derecho de modificar las condiciones económicas descritas en caso de que la legislación disminuyera el premio en voluntaria y participaciones en recargos de apremio que el Estado le tiene concedidos por el servicio recaudatorio.

Base decimocuarta

El Recaudador designado estará sujeto a las disposiciones del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948,

disposiciones complementarias y a cuantas se dicten en lo sucesivo por la Superioridad, y remitiéndose, por tanto, a los derechos y obligaciones que le imponen aquellos textos legales y a cuantos emanen de la Administración Pública y de esta Corporación.

Base décimoquinta

Todos los gastos de inserción de anuncios en los diarios oficiales, así como los gastos e impuestos de formalización del nombramiento, constitución de fianza, etcétera, serán de cuenta del designado Recaudador.

Sevilla, 31 de julio de 1959.—El Presidente. Joaquín Carlos López Lozano.

3.191.

VALENCIA

Cumplidos los trámites necesarios para la validez del contrato que haya de formalizarse, esta Excm. Diputación Provincial ha acordado sacar a subasta, con arreglo al proyecto y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Sección de Fomento la ejecución de las obras del proyecto modificado del de mejora y pavimentación del camino vecinal de Moncada al de Náquera a Masamagrell, por el tipo, a la baja, de 8.402.980,94 pesetas.

Los pliegos de proposición, debidamente reintegrados, y los resguardos de la garantía provisional, juntamente con la declaración del licitador de no hallarse incurso en ningún caso de incompatibilidad o incapacidad legal, se presentarán en sobre cerrado en la Secretaría de la Corporación dentro de los veinte días hábiles que sigan al que se inserte este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», durante las horas de diez a doce.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

N. N., que habita en ... calle ... con documento nacional de identidad número ... y carnet de Empresa con responsabilidad número ..., expedidos en ..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha ... y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución por subasta de las obras del proyecto modificado del de mejora y pavimentación del camino vecinal de Moncada al de Náquera a Masamagrell, se compromete a realizar las mencionadas obras, con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones facultativas, económico-administrativas y demás fijadas, por la cantidad de ... pesetas.

Igualmente se compromete a abonar a los obreros las remuneraciones por jornada legal y horas extraordinarias conforme a lo establecido por la Reglamentación de Trabajo en las Industrias de la Construcción y Obras Públicas.

(Fecha y firma del proponente.)

La subasta, presidida por el señor Presidente de la Diputación, se verificará al día siguiente laborable de terminado el plazo de presentación de pliegos, a las doce cuarenta y cinco horas, en uno de los salones de la misma y con sujeción a las reglas establecidas en el vigente Reglamento de Contratación.

La garantía provisional será de pesetas 114.029,81, y la definitiva, el 4 por 100 del primer millón más el 3 por 100 de los cuatro millones siguientes más el 2 por 00 de la cantidad que rebasa los cinco millones del remate, con la garantía complementaria que proceda por aplicación del apartado quinto del artículo 82 del expresado Reglamento.

El plazo para la ejecución de las obras será de veinticuatro meses, a partir del décimo día posterior al de la formalización del contrato, verificándose los pagos

por certificaciones mensuales de obra realizada.

El bastanteario de poderes se hará, en su caso, por el señor Secretario general de la Corporación.

Valencia, 24 de agosto de 1959.—El Presidente, Bernardo de Lassala.—El Secretario general accidental, Rafael Molina Mendoza.

3.194.

* * *

Cumplidos los trámites necesarios para la validez del contrato que haya de formalizarse, esta Excm. Diputación Provincial ha acordado sacar a subasta, con arreglo al proyecto y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Sección de Fomento, la ejecución de las obras del proyecto de mejora y pavimentación del camino vecinal de Canals al camino vecinal de Canals a la carretera de Játiva al puerto de la Ollería, por el tipo, a la baja, de 162.230,64 pesetas.

Los pliegos de proposición, debidamente reintegrados, y los resguardos de la garantía provisional, juntamente con la declaración del licitador de no hallarse incurrido en ningún caso de incompatibilidad o incapacidad legal, se presentarán en sobre cerrado en la Secretaría de la Corporación dentro de los veinte días hábiles que sigan al en que se inserte este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», durante las horas de diez a doce.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

N. N., que habita en ... calle ... con documento nacional de identidad número ... y carnet de Empresa con responsabilidad número ... expedido en ..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha ... y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución por subasta de las obras del proyecto modificado de mejora y pavimentación del camino vecinal de Canals al camino vecinal de Canals a la carretera de Játiva al puerto de la Ollería, se comprometo a realizar las mencionadas obras, con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones facultativas, económico-administrativas y demás fijadas, por la cantidad de ... pesetas.

Igualmente se comprometo a abonar a los obreros las remuneraciones por jornada legal y horas extraordinarias conforme a lo establecido por la Reglamentación de Trabajo en las Industrias de la Construcción y Obras Públicas.

(Fecha y firma del proponente.)

La subasta, presidida por el señor Presidente de la Diputación, se verificará al día siguiente laborable de terminado el plazo de presentación de pliegos, a las trece horas, en uno de los salones de la misma y con sujeción a las reglas establecidas en el vigente Reglamento de Contratación.

La garantía provisional será de 3.244,61 pesetas, y la definitiva, el 4 por 100 del remate, con la garantía complementaria que proceda por aplicación del apartado quinto del artículo 82 del expresado Reglamento.

El plazo para la ejecución de la obra será de cuatro meses, a partir del décimo posterior al de la formalización del contrato, verificándose los pagos por certificaciones mensuales de obra realizada.

El bastanteario de poderes se hará, en su caso, por el señor Secretario general de la Corporación.

Valencia, 24 de agosto de 1959.—El Presidente, Bernardo de Lassala.—El Secretario general accidental, Rafael Molina Mendoza.

3.194 bis.

A y u n t a m i e n t o s

BARCELONA

Se anuncia subasta de las obras de adición de una planta en el Centro quirúrgico de urgencia, bajo el tipo de pesetas 2.590.037,18, según proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas de esta Secretaría general.

La duración del contrato será de doce meses.

El pago de esta obra se efectuará con cargo al presupuesto extraordinario de modernización y extensión de Barcelona, segunda etapa.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 43.850,55 pesetas; la definitiva y la complementaria, en su caso, se deducirán en la forma dispuesta por el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Las proposiciones, extendidas en papel de Timbre de seis pesetas y reintegradas con sello municipal de 154,50 pesetas, se redactarán con arreglo a este modelo:

Don vecino de, con domicilio en enterado del pliego de condiciones, presupuesto y plano que han de regir la subasta de las obras de adición de un piso en el centro quirúrgico de urgencia, se comprometo a ejecutarlas con sujeción a los citados documentos, por ... pesetas (en letra y cifras). Asimismo, se comprometo a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social.

(Fecha y firma del proponente.)

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos, debidamente reintegrados, que requiere el pliego, se presentarán dentro de sobre cerrado en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en el Salón de la Comisión de Urbanismo y Contratación de la Casa sede Consistorial, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Concejal en quien delegue el día en que se cumplan los veintuno hábiles, a partir de las diez horas, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Barcelona, 17 de julio de 1959.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

11.708.

SORIA

De conformidad con lo dispuesto por el Distrito Forestal de Soria, se anuncia en subasta libre, con arreglo a las normas en vigencia, la enajenación del aprovechamiento de 1.138 pinos con volumen de 452 metros cúbicos de madera sin corteza y 10 metros cúbicos de leñoso de tronco en la sección segunda, cuartel D, tramo II, del monte Santa Inés y Verdugal, números 177-180 del catálogo, de la pertenencia de Soria y su tierra, correspondiente al año forestal 1958-59, bajo el tipo de tasación de 544.400 pesetas.

Habiéndose clasificado este aprovechamiento como del grupo primero, sólo podrán optar a su adjudicación los poseedores del certificado profesional de las clases A, B o C, siendo requisito indispensable acompañar el mismo a la proposición, en unión de la hoja de compras anexa que se desee utilizar y declaración jurada, en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento

de Contratación de las Corporaciones Locales.

El aprovechamiento será objeto de una subasta, la cual tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el siguiente día hábil al en que terminen los veinte días, también hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que aparezca este anuncio, dando comienzo a las doce y media de la mañana.

Las proposiciones, reintegradas con póliza de seis pesetas, se entregarán en sobre cerrado en la Secretaría de este Ayuntamiento, de diez de la mañana a una de la tarde, los días laborables, hasta la víspera del señalado para su celebración, debiendo constituir un depósito provisional, equivalente al 2 por 100 del tipo de tasación, que será elevada al 4 por 100 de la adjudicación al hacerse ésta con carácter definitivo.

Son requisitos indispensables para la obtención de la licencia: el pago de los derechos reales a la Hacienda, constitución de la fianza en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Soria, a disposición del señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal, equivalente al 10 por 100 del importe de la adjudicación; ingreso del canon establecido por el Servicio de la Madera y el de Seguros Sociales en el Instituto Nacional de Previsión, y asimismo ingresará en la Habilitación del Distrito Forestal el presupuesto de indemnizaciones, que asciende a la cantidad de 3.931,10 pesetas o las tarifas en vigor al expedir la licencia.

La ejecución del aprovechamiento se regirá por las condiciones facultativas insertas en el «Boletín Oficial» de la provincia de 10 de septiembre de 1954 y las económico-administrativas de este Ayuntamiento, las cuales se hallan de manifiesto en el Negociado de Montes del mismo, a disposición de los licitadores.

Soria, 5 de septiembre de 1959.—El Alcalde, Alberto Heras.

Modelo de proposición

Don de años de edad, natural de provincia de, con residencia en calle de, número en representación de, lo cual acredita con En posesión del certificado profesional de la clase número en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de de fecha en el monte de la pertenencia de ofrece la cantidad de pesetas. (En número y letra.)

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras número de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada: metros cúbicos.

b) Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de subasta: metros cúbicos.

..... a de de 1959.

El interesado,

3.193.

ENTRIMO (ORENSE)

Autorizada por el Distrito Forestal de esta provincia la ejecución del plan de aprovechamientos forestales para el año 1959-60, y habiéndose cumplido con lo que dispone el artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local, en relación con el artículo 24 del Reglamento de Contratación, de 9 de enero de 1953, sin que se haya producido ninguna reclamación en contra del pliego de condiciones económicas y administrativas, se anuncia al público la subasta para la enajenación de los aprovechamientos maderables que a continuación se expresan, a realizar en

los montes de Propios del Municipio catalogados como de Utilidad Pública, que también se indican:

Lote número 1.—Monte «Reloeira y Lantemil», número 35-A, paraje «Fontilló», 461 pinos con un volumen de 266,900 metros cúbicos de madera con corteza. Precio de tasación, 213.520 pesetas. Precio índice, 266.900 pesetas.

Lote número 2.—Monte «Reloeira y Lantemil», número 35-A, paraje «Fontilló», 310 pinos con un volumen de 253,300 metros cúbicos de madera con corteza. Precio de tasación, 210.239 pesetas. Precio índice, 262.798,75 pesetas.

Lote número 3.—Monte «Reloeira y Lantemil», número 35-A, paraje «Fontilló», 409 pinos con un volumen de 286,200 metros cúbicos de madera con corteza. Precio de tasación, 228.960 pesetas. Precio índice, 286.200 pesetas.

Lote número 4.—Monte «Cabeza da Vella», número 32, paraje «Chairas y Campiñas», 373 pinos con un volumen de 273,800 metros cúbicos de madera con corteza. Precio de tasación, 227.254 pesetas. Precio índice, 284.067,50 pesetas.

Lote número 5.—Monte «Cabeza da Vella», número 32, paraje «Pan Vello», 330 pinos con un volumen de 307,200 metros cúbicos de madera con corteza. Precio de tasación, 254.976 pesetas. Precio índice, 318.720 pesetas.

Lote número 6.—Monte «Cabeza da Vella», número 32, paraje «Pan Vello», 385 pinos con un volumen de 307,100 metros cúbicos de madera con corteza. Precio de tasación, 254.893 pesetas. Precio índice, 318.616,25 pesetas.

Lote número 7.—Monte «Raina y Mengán», número 33-A, paraje «Coto de Raina», 405 pinos con un volumen de 297,300 metros cúbicos de madera con corteza. Precio de tasación, 233.029 pesetas. Precio índice, 291.286,25 pesetas.

Los aprovechamientos de maderas expresados están clasificados en el grupo I de la Orden del Ministerio de Agricultura de 4 de octubre de 1952, y la cubicación de los árboles se entiende en pie, en rollo y con corteza, estando señalados los pinos con el marco del Distrito Forestal.

Para la ejecución de los aprovechamientos regirá el pliego de condiciones generales y facultativas del Distrito Forestal de Orense, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 230, correspondiente el día 11 de octubre de 1957, y las condiciones jurídicas y económicas aprobadas por esta Corporación, que se encuentran a disposición de los interesados en las subastas, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, suscritas por el propio licitador o persona que legalmente le represente, mediante poder declarado bastante por cualquier Letrado de los que ejercen en el partido judicial de Bande, extendidas con arreglo al modelo que al final se inserta y reintegradas con timbre del Estado de seis pesetas y el sello municipal correspondiente, debiendo acompañarse a las mismas una declaración jurada en relación con los casos a que se refieren los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación Municipal, sobre incapacidades o incompatibilidades para intervenir en los remates, así como el resguardo justificativo de haber constituido en la Depositaria del Ayuntamiento, o en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, en concepto de garantía provisional, el 5 por 100 del precio de tasación señalado.

Solamente podrán tomar parte en las subastas las personas o entidades que se hallen en posesión de los certificados profesionales de las clases A, B o C y hojas de compra anexas que deseen utilizar con saldo suficiente en la fecha del remate para adquirir el volumen maderable que les interese.

La apertura de pliegos tendrá lugar en

el Salón de Actos de la Casa Consistorial, dando comienzo a las quince horas del día siguiente hábil al en que se cumplan veinte, también hábiles, de aparecer inserto el presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», descontando el día de su inserción, ante el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, un representante del Distrito Forestal y el Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

Las proposiciones, que serán independientes para cada lote de madera, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de diez a trece, hasta el día hábil inmediatamente anterior al de la celebración de las subastas, en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, en el que se escribirá lo siguiente: «Proposición para tomar parte en la subasta del lote en el monte, número del Catálogo», firmando a continuación el proponente.

Los adjudicatarios vendrán obligados a satisfacer el presupuesto de indemnizaciones señalado por la Jefatura del Distrito Forestal, al canon del Servicio de la Madera, reintegro del expediente, derechos reales, inserción de anuncios y demás gastos de cualquier naturaleza que sean originados con motivo de los remates.

Serán observados los preceptos pertinentes del Reglamento de Contratación, de 9 de enero de 1953; Decreto de la Presidencia del Gobierno de 4 de agosto de 1952; Orden del Ministerio de Agricultura de 4 de octubre del mismo año; Real Decreto de 17 de octubre de 1925, y demás disposiciones legales de aplicación.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo en la forma, plazos y condiciones establecidas en la vigente legislación.

Modelo de proposición

Don, de años de edad, natural de, provincia de, con residencia en, calle de, número, en representación de, lo cual acredita con, en posesión del certificado profesional de la clase, número, en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial de la Provincia de, de fecha, en el monte, lote número de la pertenencia de, ofrece la cantidad de (en letra) pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras número de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada:

b) Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de subasta: a de de 19...

El interesado,

Lo que se hace público por el presente, en cumplimiento de lo establecido y para mayor concurrencia de licitadores.

Entrimo, 27 de agosto de 1959.—El Alcalde.
11.728.

FRESNEDA DE LA SIERRA (BURGOS)

Cumplidos los trámites reglamentarios, se saca a subasta la ejecución de las obras de saneamiento en esta localidad bajo el tipo de un millón cuarenta mil seiscientos veintiocho pesetas con ochenta y tres céntimos, a la baja.

El plazo de realización de las obras será el de cuatro meses, a partir del día siguiente a la adjudicación de las mismas.

Los pliegos de condiciones, Memorias,

proyectos, planos y demás estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los días laborables y horas de oficina.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria municipal o en la Caja General de Depósitos o sus sucursales, en concepto de garantía provisional, la cantidad de veinte mil ochocientos doce pesetas con cincuenta y ocho céntimos, y el adjudicatario presentará como garantía definitiva el 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se indica, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de diez a trece, desde el día siguiente al de la publicación del primer anuncio hasta el anterior señalado para la subasta.

La apertura de pliegos se verificará en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente al en que se cumplan veinte, a contar del inmediato al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Todos los plazos y fechas que se citan se entenderán referidos a días hábiles.

Modelo de proposición

Don, que habitó en, calle, número con carnet de identidad número expedido en enterado del anuncio publicado con fecha ... en el «Boletín Oficial» de la provincia del día ... y de las demás condiciones que se exigen para la subasta de las obras de saneamiento en esa localidad de, se comprometo a realizar tales obras con sujeción al proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás fijadas por la cantidad de (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Fresneda de la Sierra, 4 de septiembre de 1959.—El Alcalde, Gregorio Alarcía Monja.
3.166.

HERNANI

CONCURSO entre profesionales para reforma del paseo de los Tilos, de Hernani

1.º El Ayuntamiento de Hernani saca a concurso de ideas entre arquitectos, Ingenieros de Caminos, Ingenieros Agrónomos y de Montes, Aparejadores y Profesores de Dibujo la reforma del paseo de los Tilos, de esta villa.

2.º Durante el plazo de noventa días naturales, a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», quienes deseen concurrir a este concurso deberán presentar sus documentos bajo sobre cerrado en la Secretaría General de la Corporación.

3.º Dichos sobres se presentarán bajo lema y acompañados de otro sobre en el que se enclere bajo el mismo lema el nombre del concursante.

4.º El Ayuntamiento dispondrá de un plazo de quince días para fallar el concurso, el cual podrá ser declarado desierto.

5.º Se instituye como premio único la cantidad de 10.000 pesetas.

6.º Quedará de propiedad del Ayuntamiento la idea premiada, siendo devuelta la documentación a los restantes participantes. El autor de aquéllas, si legalmente puede, dirigirá la obra, cobrando por ello los honorarios correspondientes.

7.º El Jurado estará compuesto por la Corporación en pleno, quien podrá recabar los asesoramientos que estime procedentes. Además, formará parte del Jurado: un Arquitecto, un Ingeniero de Caminos, uno de Montes y un Agrónomo, un Aparejador y un Profesor de Dibujo que designará el respectivo Colegio Regional.

8.º En todo caso, las propuestas se atenderán a las siguientes prescripciones:

a) Respeto a la totalidad de los árboles existentes en el lugar.

b) Creación de una amplia zona pavimentada utilizable para pista de baile, patinaje, etc.

c) Conversión del actual frontón al aire libre en frontón cubierto.

d) El Jurado, para la adjudicación del premio, tendrá en cuenta la cuantía económica para poderse llevar a cabo la realización del proyecto.

9.º Se presentarán por triplicado los siguientes ejemplares:

a) Croquis del lugar a escala 1/200 igual a la escala del plano que se facilitará en el Ayuntamiento a los participantes.

b) Perspectivas a mano alzada desde ángulos diversos.

c) Memoria descriptiva, con avance estimativo del presupuesto o determinación de los materiales a emplear.

Hernani, 28 de agosto de 1959.—El Alcalde (ilegible).

3.175.

JEREZ DE LA FRONTERA

Al haberse padecido error en la redacción del anuncio de subasta de las obras de construcción de nichos y fosas en el Cementerio de Nuestra Señora de la Merced, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 208, que corresponde al 31 de agosto pasado, deben entenderse modificados los siguientes extremos:

1.º Presupuesto: Siete millones setenta y cuatro mil seiscientos trece pesetas con setenta y cinco céntimos (7.074.613,75).

2.º Plazo de ejecución de las obras: Veinticuatro meses, desde su comienzo.

3.º Plazo de garantía: Seis meses, a partir de la recepción provisional de las obras.

Jerez de la Frontera, 4 de septiembre de 1959.—El Alcalde, Tomás García Figueras.

3.196.

LLAVORSI

Entidad Local Menor de Montenartró (Lérida)

La Entidad Local de Montenartró, no habiéndose producido reclamaciones al pliego de condiciones, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 101, de fecha 22 de agosto del actual, saca a subasta una partida de madera, con las características siguientes:

a) La subasta se celebrará en el local habilitado para sede de esta Entidad el día en que se cumplan veintinueve hábiles, a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a las doce horas.

b) La madera enajenada constituye dos lotes: el número 1 consiste en 531 piezas de pino silvestre, con un volumen de 169 metros cúbicos de madera; el número 2 consiste en 5.510 piezas de pino montana, con un volumen de 1.087 metros cúbicos de madera. Para cada lote deberá presentarse distinto pliego, pudiendo los licitadores optar a uno de ellos o a ambos.

c) La madera pertenece al monte de utilidad pública número 154, de pertenencia de Montenartró, y se halla va talada, pelada y arrastrada en cargadero, en las condiciones y lugares que se expresan en el pliego de condiciones, procedentes de árboles muertos, nuntisecos y tronchados por los temporales.

d) El plazo de saca de la madera se fija hasta fecha treinta de septiembre de 1960.

e) El aprovechamiento está clasificado en el grupo primero, según lo dispuesto en el Orden del Ministerio de Agricultura de 4 de octubre de 1952, en su norma primera.

f) El precio de tasación de la madera es, para el lote número 1, de ciento trein-

ta y cinco mil doscientas pesetas (pesetas 135.200), de precio base, y de ciento sesenta y nueve mil pesetas (169.000 pesetas) de precio índice.

El lote número 2 se tasa en un millón cincuenta y cuatro mil trescientas noventa y seis pesetas (1.054.390 pesetas), como base, y de un millón trescientas diecisiete mil novecientos ochenta y siete pesetas con cincuenta céntimos (1.317.987,50 pesetas), como índice.

En estos precios están comprendidos los gastos de corta y pela, por lo que no podrán ser aumentados los productos bajo ningún concepto.

No obstante, irán a cargo del rematante los gastos de los anuncios, gestiones técnicas a satisfacer al Distrito Forestal y formalización de la escritura pública.

a) Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán estar provistos de certificado profesional de la clase A, B o C.

b) No se ha designado para este aprovechamiento cupo de traviesas. No obstante, serán de cargo del rematante, en caso de que se exigiera dicha entrega.

i) El modelo de proposición se adaptará al siguiente:

«Don vecino de domiciliado en provisto de documento nacional de identidad número expedido en con fecha en posesión de certificado profesional de la clase número enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número de fecha y de la provincia, número de fecha para la enajenación de maderas procedentes del monte número 154 del Catálogo, de pertenencia de Montenartró, ofrece por el lote número del mismo la cantidad de pesetas (en letra).

Son pesetas (en número).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse se hace constar que posee el certificado profesional reseñado y la hoja de compras número de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la subasta son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición: metros cúbicos.

b) Saldo existente en la hoja de compras en la fecha de la subasta: metros cúbicos.

(Fecha y firma del licitador.)»

j) Las proposiciones se presentarán de acuerdo con el modelo anterior, en la sede de esta Entidad, en pliego cerrado, con las formalidades del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a partir de la publicación de este anuncio y hasta el día anterior al señalado para la subasta, de nueve a trece horas.

A la proposición deberá acompañarse declaración jurada en que se haga constar, bajo la exclusiva responsabilidad del licitador, que no le compete ninguna de las causas de incapacidad ni incompatibilidad a que se refieren los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación.

k) Aparte del pliego deberá presentar cada licitador carta de pago acreditativa de haber satisfecho el importe de la fianza provisional, equivalente al tres por ciento del precio base de cada lote.

l) En todo lo que no se estipula en el presente anuncio se estará a lo prevenido en los pliegos de condiciones que rigen la subasta.

Montenartró (Llavorsí), 2 de septiembre de 1959.—El Alcalde pedáneo, José Fita.

11.727.

LOS BARRIOS (CADIZ)

Solicitada por don Samuel Fernández Mayorga, contratista de las obras de saneamiento, distribución, pavimentación y acerado de este pueblo, por novación de contrato, la devolución de la fianza

definitiva que tiene constituida en esta Caja Municipal, se hace público por plazo de quince días al fin de que por las personas que tuvieren interés en ello se puedan presentar las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes dentro de dicho plazo, que empezará a contarse a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los Barrios, 15 de septiembre de 1959.—El Alcalde (ilegible).

3.197.

PEGO (ALICANTE)

Cumplido el trámite de los artículos 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación, y en virtud de acuerdo de este Ayuntamiento adoptado en sesión del Pleno del día 13 del actual, se anuncia la celebración de subasta para la contratación de las obras de pavimentación y renovación de aceras de las calles José Antonio Primo de Rivera y Poeta Llorente, según proyecto y pliegos de condiciones aprobados.

El tipo de licitación es la cantidad de 696.927,64 pesetas.

Plazo de ejecución de las obras: Diez meses.

Verificación de pago: Por certificaciones mensuales.

Garantía provisional: 20.907,83 pesetas.

Garantía definitiva: Seis por ciento del presupuesto de contrata.

La Memoria, planos, presupuesto, pliego de condiciones y demás documentos relativos a este proyecto y subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal, a disposición de los interesados, de diez a catorce horas, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y el de la provincia. Durante los mencionados días y horas se admitirán proposiciones con arreglo al modelo que al pie se inserta, y la subasta tendrá lugar en esta Casa consistorial el día siguiente hábil al de la terminación del plazo de presentación de plicas.

Los gastos de escritura, anuncios, reintegros del expediente, remate y demás que pudiera ocasionar este acto serán de cuenta de adjudicatario.

Modelo de proposición

Don vecino de con domicilio en la calle número enterado del proyecto y pliego de condiciones aprobados por el M. I. Ayuntamiento de Pego, se comprometo a la ejecución de las obras de pavimentación y renovación de aceras de las calles José Antonio Primo de Rivera y Poeta Llorente, con arreglo a lo previsto en dichos documentos, por la cantidad de pesetas (en letra).

Asimismo declara el licitador, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

(Firma.)

Pego, veintinueve de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Alcalde, Juan Siscar.

3.195.

PUENTE CALDELAS (PONTEVEDRA)

Este Ayuntamiento acordó sacar a subasta las obras para ampliación y adaptación del Campo de la Feria, en la Villa, por el tipo a la baja de 701.632 pesetas, en ella comprendidos beneficios industriales, derechos a Técnicos por dirección, confección de proyectos y demás, incluidos todos los gastos que origine la subasta hasta la terminación y recepción definitiva de las obras, que deberán principiarse a los diez días de la formalización del contrato y terminarse en el

plazo de cuatro meses, prorrogable por causa justificada en dos más; verificándose los pagos por obra hecha contra certificación técnica, una vez aprobada y así acordado excepto el último, que quedará sujeto a la aprobación definitiva de dichas obras, que serán a riesgo y ventura del contratista, quien asumirá la obligación de cuanto dispone la legislación social respecto a obreros y otros que las leyes establecen.

El expediente al efecto, con los documentos que lo integran, estará a disposición del que le interese durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento durante veinte días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», habiendo de constituirse la mesa para la apertura de plicas, conforme señala el artículo 33 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, el siguiente día hábil, a las doce horas, transcurridos los veinte, en cuyo plazo los licitadores presentarán sus proposiciones debidamente reintegradas con póliza de seis pesetas, conteniéndolas en sobre cerrado y lacrado en unión de los documentos que les da derecho a poder optar a la subasta, para lo cual constituirán un depósito provisional de 14.032 pesetas, bien en metálico, valores públicos o títulos del Banco de Crédito Local, ingresándolo en la Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósitos de Hacienda del Estado. Depósito que deberá duplicar aquel a quien se le adjudique definitivamente, como garantía, y para su devolución se estará a lo que determinan los artículos 87 y 88 del aludido Reglamento, a tener en cuenta en todo aquello que no se especifique en los respectivos pliegos de condiciones de las obras que se hallan aprobados para las que existe crédito suficiente en presupuesto extraordinario llamado «D» y su adicional, no precisándose autorización para ejecutarlas.

Modelo de proposición

Don que habita en provincia de con carnet de identidad número expedido en enterado de las condiciones exigidas para la realización de las obras de ampliación y adaptación del Campo de la Feria de Puente Caldelas, se compromete a su ejecución con sujeción al proyecto técnico y pliego de condiciones y demás establecidas en el anuncio por la cantidad total de pesetas (en letra).

(Firmado y fechado).
Puente Caldelas, 1 de septiembre de 1959.—El Alcalde, Gerardo Carballal, 3.190.

SALDES (BARCELONA)

En cumplimiento del acuerdo de la Junta de la Mancomunidad, existiendo consignación suficiente en el presupuesto extraordinario del presente año, no precisándose de autorización especial alguna y con arreglo al pliego de condiciones expuesto al público, sin reclamación, en el tablero de edictos y en el «Boletín Oficial» de la provincia número 143 del día 16 de junio último, se anuncia la celebración de subasta para contratar las obras de construcción del camino vecinal de

Saldes a Gosol, bajo el tipo de licitación de 1.132.167,56 pesetas.

El plazo de ejecución de las obras será de seis meses y el pago se hará por medio de certificaciones mensuales libradas por el técnico competente.

El expediente, pliego de condiciones, Memoria, presupuesto, proyecto y planos se podrán examinar durante las horas de oficina, de diez a doce, en la Secretaría de la Mancomunidad, sita en el Municipio de Saldes, en cuya dependencia y durante las citadas horas, se habrán de presentar también las plicas de proposición, debidamente reintegradas, con el timbre del Estado correspondiente, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

La garantía provisional será de 22.643,35 pesetas y la definitiva equivaldrá al 4 por 100 del precio del contrato.

La apertura de plicas se realizará en la Sede de la Mancomunidad, a las quince horas del día en que se cumplan veintinueve días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

A cada plica se acompañará declaración jurada de no estar incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad legal y el resguardo de constitución de la garantía provisional.

Saldes, 1 de septiembre de 1959.—El Presidente, José Jordá.

Modelo de proposición

Don de años, estado natural de provincia de vecino de domiciliado a efectos de notificación en provincia de calle número en posesión del documento nacional de identidad número expedido en a de de enterado de los pliegos de condiciones, cuadros de precios, Memorias, planos y documentos que integran el proyecto de camino del Municipio de Saldes al de Gosol, se compromete a la ejecución de las indicadas obras, con estricta sujeción a lo previsto en dicho proyecto, por el precio de pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

11.671

TORELLO

Aprobada en principio por el Ayuntamiento pleno en sesión del día 31 de agosto próximo pasado la Memoria de la municipalización con monopolio del Servicio de suministro de aguas potables a este Municipio, se expone al público la referida Memoria, con inclusión del proyecto de tarifas, por el plazo de treinta días hábiles, que podrá consultarse en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas reglamentarias, al objeto de que puedan presentarse las observaciones y reclamaciones que se estime convenientes por personas y entidades sobre cualquiera de los extremos consignados en la misma, todo ello a los efectos señalados en el artículo 63 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales.

Torelló, 2 de septiembre de 1959.—El Alcalde, 3.164.

Juntas Vecinales

CUBILLOS DEL SIL (LEÓN)

Esta Junta Vecinal de mi presidencia anuncia subasta de las obras de construcción de dos Escuelas y dos viviendas para Maestros en esta entidad local menor de Cubillos del Sil (León), bajo el tipo de 460.000 pesetas, y con arreglo al proyecto, planos y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la misma.

El plazo de terminación de las obras será de un año, y los pagos se efectuarán con cargo al presupuesto extraordinario de esta entidad local.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de (2 por 100) pesetas 9.200, cuyo resguardo deberá depositarse en esta Secretaría, en unión del sobre que contenga la propuesta, el cual deberá estar lacrado y cerrado para ser admitido.

A la proposición podrá unirse una nota que suponga mejoras de obras o materiales o cualquier otra ventaja que esta Junta vecinal tendrá en cuenta para la adjudicación.

El que resulte adjudicatario habrá de depositar, en concepto de fianza definitiva, cuyo resguardo presentará al suscribir el contrato, para que así resulte el 5 por 100 del tipo de las obras el importe de la fianza, y precisamente será depositada en la Caja de esta entidad local menor.

Las proposiciones irán reintegradas con timbre de 4.70 pesetas y con arreglo a este modelo:

Don vecino de calle de número con carnet de identidad número expedido en enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número de fecha y de las condiciones, planos y proyectos, presupuestos y precio tope de la subasta para la construcción de dos Escuelas y dos viviendas para Maestros y pequeñas obras anexas a estas últimas en esta entidad local menor de Cubillos del Sil (León), se compromete a la ejecución de las mismas por la cantidad de (en letra), lo que supone respecto al tipo de licitación una baja de pesetas.

En a de de 1959.

(Firma del licitador.)

Las licitaciones se presentarán cualquier día laborable, de once a trece, durante el plazo de veinte días, a contar del anuncio de la subasta en el «Boletín Oficial» de esta provincia, teniendo en cuenta que el primer día hábil también, transcurridos los veinte y a las doce del mismo, se celebrará la subasta en las oficinas administrativas de esta entidad local, con la apertura de plicas o pliegos y demás efectos.

Cubillos del Sil, 5 de septiembre de 1959.—El Presidente de la Junta vecinal, J. Martínez

3.177.

VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

SEVILLA

Don Isaias Prados Parejo, Magistrado, Juez de Primera Instancia número tres de los de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente a instancia de doña María Cascales Ruiz, asistida de su marido don Luis Pastor Collado, representada por el Procurador don Luis Escudero de Verdún, sobre declaración de fallecimiento de don Eleuterio, don Ginés y don Francisco de Paula Cascales Coma, los cuales se ausentaron de España, y de los que no se ha vuelo a tener noticias, directas ni indirectas, desde el año mil ochocientos noventa y siete.

Lo que se publica por medio del presente y otros de igual tenor, que se insertarán en el «Boletín Oficial del Estado», periódicos «A B C», de Madrid y de Sevilla, y se publicará en Radio Nacional de España en Madrid, por dos veces y con intervalo de quince días.

Dado en Sevilla a diecisiete de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez de Primera Instancia, Isaias Prados. El Secretario, P. S. R. Martínez. 4.604.

VALENCIA

Don Diego Martínez Valbuena, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número cinco de Valencia, encargado del de igual clase número uno de la misma, por prórroga de jurisdicción.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos juicio ejecutivo número 85 de 1959, promovidos por el Procurador don Ramón Cuchillo López, a nombre y en representación de don Luis Sanz Bermell, contra don Juan García Pérez sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, por primera vez, el bien inmueble embargado y justipreciado siguiente:

Planta baja de la izquierda entrando a la finca con su corral, destinado a fines comerciales, tiene dos puertas de acceso por la calle de Los Centelles, con servicios de luz y agua, W. C. y lavabo; ocupa una superficie útil cubierta de ochenta y dos metros cuadrados aproximadamente, y le comprende en los elementos comunes del edificio y distribución de beneficios y cargas una participación de nueve enteros por ciento. Y forma parte del edificio situado en la ciudad de Valencia, con fachada de catorce metros a la calle de Los Centelles, donde está demarcado con el número cincuenta y nueve de policía, y otra de nueve metros al chaflán formado por dicha calle y la de Cuba; se compone de dos plantas bajas con corral, destinadas a fines comerciales, y en el centro de ambas, patio y escalera con ascensor, que da acceso a siete plantas altas, con dos habitaciones o viviendas por planta, distribuidas en dos pisos primeros, dos segundos, dos terceros, dos cuartos, dos quintos, dos sextos y dos áticos, cuyas puertas se hallan señaladas con los números del uno al catorce, inclusive, correspondiendo los números impares a la derecha entrando a la finca y los números pares a la izquierda, y sobre los pisos áticos habitaciones para la portera y terraza común a toda la finca; ocupa una total

superficie de trescientos dieciséis metros cincuenta decímetros cuadrados, y linda: por la derecha, entrando, en línea de veintiocho metros noventa centímetros, y por la izquierda, en otra línea de veintiséis metros setenta centímetros, con el resto de finca de donde procede el solar, de don Francisco Rodrigo Ortega, y por el fondo, por el vértice formado por estas dos líneas.»

Inscrita la referida planta baja en el Registro de la Propiedad de Oriente de Valencia, al tomo 438, libro 267 de Ruzafa, folio 86, finca 20.991, inscripción primera.

Tal planta baja ha sido justipreciada en la cantidad de ciento cuarenta mil pesetas (140.000).

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, plaza de la Glorieta, se ha señalado el día seis de octubre próximo, a las once horas, con las condiciones siguientes:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor del inmueble que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Tercera.—Los títulos de propiedad de los bienes suplicos por certificación registral estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valencia a 1 de septiembre de 1959.—El Juez de Primera Instancia, Diego Martínez Valbuena. — El Secretario (ilegible).

11.722.

BETANZOS

El Juez de Primera Instancia de Betanzos

Hace pública, a efectos artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la existencia e incoación de expediente declaración fallecimiento de don José Luis Otero Parga, hijo de Francisco y de Bernarda, de cuarenta y nueve años, natural y vecino de Betanzos, de donde emigró soltero a la Argentina en 1925 y pasa de veinte años que no se tienen noticias de su paradero.

Dado en Betanzos a 3 de septiembre de 1959.—El Juez de Primera Instancia, Ramón Carballal Pernas.—El Secretario, Joaquín Seoane.

11.725

1.ª 10-9-1959

CALDAS DE REYES (PONTEVEDRA)

El Juez de Primera Instancia de Caldas de Reyes.

Hace saber: Que en este Juzgado, a instancia de Avelino Bucetta Abal, natural de Portas y residente en la Argentina, se tramita expediente de declaración de fallecimiento de Josefa-Antonia Nemisia Buceta Abal, conocida por Antonia, nacida en Portas en 25 de septiembre de 1857, hija de Manuel-Maria y de Carmen, que en 1898 emigró a la Argentina, donde permaneció hasta 1918, en que se trasladó al Brasil, sin que existan noticias de su paradero desde 1929.

Se expide el presente edicto a los fines del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Caldas de Reyes, 5 de agosto de 1959.—El Juez de Primera Instancia, Dositeo Barreiro. — El Secretario, Francisco Lafuente.

11.718

1.ª 10-9-1959

CANETE

Don Julián Mulas Redondo, Juez de Primera Instancia de esta villa de Cañete y su partido

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente para la declaración de fallecimiento de don Angel García Fernández, natural de Viveros (Albacete), hijo de Gregorio y de Elisa, casado y de unos cuarenta años de edad, que en los últimos días de septiembre de 1946 desapareció de su domicilio en Cardenete, enviando antes de fin de año un recado desde Valencia a Juvencia Martínez, comunicándole el género de vida adoptado por él, sin tenerse más noticias del mismo y habiéndose instado dicha declaración por su esposa, doña Isabel Ubleño Martínez, que goza del beneficio legal de cobreza.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Daño en Cañete a veintinueve de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez, Julián Muelas.—El Secretario, Rafael Núñez.

4.378.

y 2.ª 10-9-1959

MATARO

Don Casto Fernández Fresneda, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Mataró y su partido.

Por el presente hago saber: Que en resolución de hoy, dictada en el expediente de suspensión de pagos del industrial de esta ciudad don Juan Fontanals Morera, en estado de insolvencia provisional, se ha señalado para la celebración de la Junta general de acreedores de dicho suspenso el día veintinueve de septiembre próximo y hora de las dieciséis y treinta minutos, que habrá de tener lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, quedando a disposición de los acreedores y sus representantes, hasta el día señalado para la celebración de la Junta, el informe de la Intervención, las relaciones del activo y pasivo, la Memoria, el balance, la relación de los créditos con derecho de abstención y la proposición de convenio presentada por el suspenso.

Dado en Mataró a siete de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez de Primera Instancia, Casto Fernández.—El Secretario, Miguel Serrano.

11.732.

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID

Don Felipe González Baza, Juez sustituto del Juzgado Municipal número tres de los de esta capital.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y bajo el número 228 de 1959 se siguen autos de proceso de cognición entre las partes que luego se dirán y en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la villa de Madrid a doce de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve el señor don Felipe González Baza, Juez sustituto del Juzgado Municipal número tres de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición seguidos entre partes de la una y como demandante don Antonio Catarino Felipe, mayor de edad, casado, jornalero, con domicilio en esta capital, calle de Fuencarral, número 65, representado por el Letrado don Rodolfo Vázquez de Marcos, y de la otra y como demandados don Luis, don Eugenio, don Andrés, doña Rafaela y doña Antonia Torres Ruiz, estas dos últimas asistidas de sus respectivos esposos si fueren casadas, todos ellos actualmente en ignorado paradero, como únicos causahabientes de don Luis Torres García Vello, sobre que acepten la legitimidad del pago de la parte del precio aplazado en la compraventa de la casa número 4 de la calle particular de José Luis, de esta capital, y consiguientemente la extinción de la obligación surgida del contrato de compraventa otorgado el diecinueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno; y

Fallo: Que estimando la demanda deducida por el demandante don Antonio Catarino Felipe, representado por el Letrado don Rodolfo Vázquez de Marcos, debo declarar y declaro extinguida la obligación que dimanaba para el comprador don Antonio Catarino Felipe de la escritura pública otorgada por él y por el vendedor don Luis Torres García Vello ante el Notario de esta capital don Cándido Casanueva y Gorjón, con fecha diecinueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno, y una vez firme esta resolución expidase certificación de la misma para cancelar en el Registro de la Propiedad número cuatro de esta capital la cláusula resolutoria que pesa sobre la finca número cuatro de la calle particular de José Luis, de esta capital, la cual ha quedado extinguida por el pago realizado, sin hacer expresa imposición de las costas causadas en este procedimiento. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados y por hallarse en ignorado paradero les será notificada por medio de edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia y se fijarán en los estrados del Juzgado, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Felipe González Baza.—Rubricado.—Publicación: Ante mí, fué leída y publicada la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el local del Juzgado al siguiente día de su fecha, doy fe.—A. Rodríguez.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados don Luis, don Eugenio, don Andrés, doña Rafaela y doña Antonia Torres Ruiz, como únicos causahabientes de don Luis Torres García Vello, actualmente en ignorado paradero, y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo en Madrid a diecisiete de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez Municipal, Felipe González Baza.—El Secretario (ilegible).

11.733.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala se les cita llama y emplaza encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, nombrados a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

Juzgados Militares

PIÑOL MASIP, Ramón (a), «Ginerri»; de cuarenta y un años, hijo de Ramón y Carmen, domiciliado últimamente en Mataró (Barcelona), calle de La Cruz, 21; procesado en S. U. núm. 1097 por auxilio a la rebelión; comparecerá ante este Juzgado Militar Eventual de Lérida o ante el puesto de la Guardia Civil más próximo que se encuentre.—(473-59).

ARZUELA OLMEDILLO, Isidro; natural de Burgos, vecindado en Altable, zapatero de veintitrés años, hijo de desconocidos, de 1,622 m. de estatura, pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz recta, barba saliente, boca regular, color sano, frente normal, soldado del reemplazo de 1957; procesado en causa 136 de 1958 por hurto; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción del Regimiento de Caballería Cazadores de España número 11, de guarnición en Burgos.—(470-59).

DOMINGO HERRARTE, Joaquín; hijo de Joaquín y de Paula, natural de Mondragón (Guipúzcoa), domiciliado últimamente en Barcelona, soltero, jornalero, de treinta y ocho años, de 1,70 m. de estatura, pelo y cejas castaños, ojos grandes, nariz regular, boca pequeña, barba poblada, color sano, frente estrecha; procesado en causa 78 de 1957 por polizontaje; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Departamento Marítimo de Cartagena.—(471-59).

BALINA NÚÑEZ, José; marinero, hijo de Constantino y de Fiora, natural de Lier (Sarría), provincia de Lugo, domiciliado últimamente en Sarría, casado, de treinta y cinco años, de 1,63 m. de estatura, pelo y cejas rojizos, ojos grandes, nariz grande, boca grande, barba poblada, color sano, frente despejada, señas particulares pocas en la cara y en la frente; procesado en causa 86 de 1957 por presunto delito de desertación mercante; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Departamento Marítimo de Cartagena.—(472-59).

RODRIGUEZ LASTRAS, José; de cincuenta y tres años, hijo de Saturnino y de Segunda, natural de Santa María del Tiétar (Ávila), antes Escarabajosa, sin domicilio conocido; procesado en causa 1.056 de 1959; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de la Capitanía General de la Primera Región Militar, el cual está situado en la calle del Reloj, núm. 5, de Madrid.—(474-59).

GABARRE DUAL, Federico; hijo de Manuel y de Juana, natural de Torres de Berresleu (Zaragoza), casado, gitano, de veintidós años, vecino de Calatayud; comparecerá en término de veinte días ante el Juzgado de Instrucción del Regimiento de Artillería número 20, en Zaragoza.—(476-59).

Juzgados Civiles

URTEAGA EMBIL, Jesús; cuyas demás circunstancias se ignoran; procesado en sumario 548 de 1959 por apropiación indebida; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 4 de Bilbao.—(3512-59).

de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 4 de Bilbao.—(3512-59).

SIERVO SORIANO GARCIA, Angel; de veintisiete años, soltero, hijo de Albino y de Angela, natural de Taboada (Lugo), jornalero, con últimos domicilios en Zumaya y Zarauz (Guipúzcoa); procesado en sumario 143 de 1958 por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Azpeitia.—(3499-59).

JUAN ROSAL, Pedro Enrique; natural y vecino de Barcelona, calle Cadena, 17, entresuelo, soltero, panadero; procesado en causa 19 de 1946 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 5 de Barcelona.—(3503-59).

ESCODERO PEREZ, Remedios; natural de Elche, soltera, sus labores, de veinticuatro años, hija de José y de Remedios, fugada del Sanatorio Psiquiátrico de San Juan de Alicante, donde estaba recluida por la superioridad; procesada en causa 343 de 1956 por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 12 de Barcelona.—(3504-59).

GARCIA NÚÑEZ, Alfonso; natural de Villa del Río, casado, jornalero, de treinta y un años, hijo de Juan y de Joaquín, domiciliado últimamente en Santa Coloma de Gramanet, calle de San Ernesto, número 11; procesado en causa 335 de 1959 por abandono de familia; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona.—(3505-59).

SANTANA MARQUEZ, Luis; natural de Jerez de la Frontera (Cádiz), soltero, obrero, de veintinueve años, hijo de Luis y de Inés, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en sumario 375 de 1959 por resistencia; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona.—(3508-1959).

MARTINEZ DIAZ, Leopoldo; hijo de Lucio y de Luisa, soltero, de treinta y un años, natural de Cuenca, albañil, domiciliado últimamente en Bilbao, plaza Cantera, 4, tercero; procesado en causa 81 de 1959 por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Bilbao.—(3508-1959).

COCA JUANEZ, Lidia; de veinticuatro años, hija de Demetrio y de Lidia, soltera, natural de Berrueces, partido de Medina de Rioseco (Valladolid), sus labores, domiciliada últimamente en Santander; procesada en causa 170 de 1953 por hurto.—(3509-59);

ILLARRAMENDI BEGUIRISTAIN, Juan; de veinte años, hijo de José y de Josefa, soltero, natural y vecino de San Sebastián, estudiante; procesado en causa 218 de 1955 por hurto.—(3510-59);

SAN CRISTOBAL LUIS, Eulogio; hijo de Luis y de Felipa, de treinta y tres años, soltero, natural y vecino de Baracaldo (Vizcaya), peón; procesado en causa 218 de 1959 por hurto.—(3511-59).

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 4 de Bilbao.

ABAD LOPEZ, Román; natural de Carrión de Calatrava (Ciudad Real), hijo de Apolonio y de Eugenia, de cuarenta y dos años, casado, albañil; procesado en sumario 136 de 1959 por hurto.—(3514-59); y

COBOS DE LA CONCEPCION, Juan; cuyas demás circunstancias se ignoran; procesado en sumario 289 de 1959 por robo.—(3515-59).

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Madrid.

RUIZ BARRIENTOS, Martina; viuda, de sesenta y nueve años, sus labores, natural de Medina del Campo, domiciliada últimamente en Madrid; procesada en sumario 319 de 1959 por falsedad; comparecerá en término de diez días ante

el Juzgado de Instrucción número 19 de Madrid.—(3516-59).

GONZALEZ CABEZUDO, Antonio; de veinticinco años, soltero, jornalero, natural de Prádanos de Bureba, del partido de Briviesca (Burgos), vecino que fué de Reinosa (Santander), calle de las Fuentes, 16, hijo de Martín y de Celerina; procesado en sumarios 54, 37 y 39 de 1959 por hurto y estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Reinosa.—(3518, 3519 y 3520 de 1959).

RODRIGUEZ SANTOS, Rodolfo; hijo de Francisco y de Guadalupe, de veintinueve años, casado, jornalero, natural de Madrid; procesado en causa 179 de 1959 por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Zaragoza.—(3525-59).

A N U L A C I O N E S

Juzgados Civiles

El Juzgado de Instrucción de Alcalá la Real deja sin efectos las requisitorias referente a los procesados en sumario 19 de 1946, Antonio Sánchez Ortega y María García Estévez.—(3345-59).

El Juzgado de Instrucción de Linares deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en causa 53 de 1949, Ana Lorente Catena.—(3524-59).

El Juzgado de Instrucción número 21 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 263 de 1958, Alberto Sastre Recló.—(3351-59).

El Juzgado de Instrucción de Azpeitia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 70 de 1959, André Alain Lafond.—(3500-59).

El Juzgado de Instrucción número 2 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 96 de 1959, Mariano Beroy Penella.—(3501-59).

El Juzgado de Instrucción número 2 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 312 de 1959, Antonio Ferri Seguí.—(3502-59).

El Juzgado de Instrucción de Berja deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 41 de 1959, Pedro González de Haro.—(3507-59).

El Juzgado de Instrucción número 1 de Granada deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 266 de 1954, Mariano Cabezas Muñoz.—(3513-59).

El Juzgado de Instrucción número 24 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 102 de 1953, Fernando Raúl García Tordesillas.—(3517-59).

El Juzgado de Instrucción de San Felíu de Llobregat deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 662 de 1959, Santiago Correa Rabadan.—(3521-59).

El Juzgado de Instrucción de San Felíu de Llobregat deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 363 de 1949, Jesús Ballesta Calderón.—(3522-59).

El Juzgado de Instrucción de Ubeda deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 172 de 1951, Juan Salido Muñoz.—(3523-59).

El Juzgado de Instrucción número 1 de Vigo deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 108 de 1949, Juan Antonio Bernardo Franco.—(3524-59).

El Juzgado de Instrucción número 17 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 370 de 1959, Antonio Ferri Seguí.—(3465).

El Juzgado de Instrucción de Rifften deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 1.390 de 1958, Manuel Gómez Lobato.—(469).

El Juzgado de Instrucción de Talavera de la Reina deja sin efecto la requi-

sitoria referente al procesado en sumario 52 de 1959, Antonio García Díaz.—(3470).

El Juzgado de Instrucción número 9 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 535 de 1950, Salvador Arnaldo Mora.—(3473).

El Juzgado de Instrucción número 15 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 238 de 1950, Diego Navarro Zorúa.—(3476).

El Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 73 de 1957, Alejandro Santiago Díaz.—(3477).

El Juzgado de Instrucción número 18 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 153 de 1955, Fermín Quintana Maurici.—(3478).

El Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 46 de 1959, Juan Fernández Vilches.—(3479).

El Juzgado de Instrucción número 2 de León deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 15 de 1959, René Compadre Aldeano.—(3485).

El Juzgado de Instrucción número 14 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario 354 de 1949, Angeles Canalejas Rubio.—(3491).

El Juzgado de Instrucción número 24 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 276 de 1956, Juan Calero Calero.—(3495).

El Juzgado de Instrucción de San Felíu de Llobregat deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 237 de 1957, Salvador Ruiz Mercadal.—(3496).

El Juzgado de Instrucción número 15 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 285 de 1959, Apolinar López Fernández.—(3474).

VII. ANUNCIOS PARTICULARES

COLEGIOS OFICIALES DE GESTORES ADMINISTRATIVOS

MADRID

Don Enrique Ruiz Fornells Silverde ha solicitado su baja en este Colegio

Lo que se pone en conocimiento del público para que en el plazo de tres meses puedan producir reclamaciones contra la fianza cuya devolución solicita.

Madrid, 17 de marzo de 1959.—El Presidente, Juan G. O'Shea y Verdes Montenegro.
11.694.

IMPORTADORA MERINSA, FIBRAS NATURALES Y SINTETICAS, S. A.

MADRID

Conde Peñalver, número 92. Teléf. 36-25-10

Para general conocimiento y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas se hace saber que la Compañía Mercantil Anónima «Importadora Merinsa, Fibras Naturales y Sintéticas, S. A.», domiciliada en Madrid, calle de Conde Peñalver, número 92, ha sido disuelta y entrado en fase de liquidación por virtud del acuerdo unánime adoptado en la Junta general extraordinaria de accionistas, ce-

lebrada el día 30 de junio del corriente año.

Madrid 1 de julio de 1959.—El Secretario de la Junta general de accionistas (ilegible).
11.717.

FRUTOS ESPAÑOLES, SOCIEDAD ANONIMA

F. E. S. A.

VALENCIA

María de Molina, 1

Por acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad con lo prescrito en el artículo 29 de los Estatutos se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día veintitrés de octubre próximo, a las trece horas, en el domicilio social, al objeto de censurar la gestión social, aprobar, en su caso, las cuentas, balance y Memoria del ejercicio anterior, resolver sobre la propuesta de distribución de beneficios y nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio en curso.

De no reunirse número suficiente para la celebración de la Junta, ésta tendrá lugar, en segunda convocatoria, al siguiente día, a la misma hora y en el propio domicilio.

Tienen derecho de asistencia a la Junta

todos los accionistas titulares de acciones inscritas en el libro Registro, con cinco días de antelación al de la celebración de la misma.

Valencia, 3 de septiembre de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración, José M.^a López Bru.
11.720.

SOCIEDAD IBERICA DEL NITROGENO, SOCIEDAD ANONIMA

ENTREGA DE TÍTULOS DEFINITIVOS CORRESPONDIENTES A LAS ACCIONES PUESTAS EN CIRCULACIÓN EL 2 DE OCTUBRE DE 1957

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que a partir de la fecha de publicación de este anuncio esta Sociedad procederá al canje de los resguardos provisionales por los títulos definitivos correspondientes a la emisión de 192.000 acciones ordinarias, de 500 pesetas cada una, números 497.641 al 689.640, ambos inclusive, con cupones ordinarios números 18 al 53.

Esta operación de canje puede ser realizada por los señores accionistas a través del Banco Español de Crédito y Banco Urquijo o bien directamente en el domicilio social, Montera, número 48, Madrid, contra la presentación de los resguardos provisionales antes referidos.

Madrid, 7 de septiembre de 1959.
11.726.

LA FUNERARIA LLORET, S. A.

PALMA DE MALLORCA

Cuenta general de Pérdidas y Ganancias en 31 diciembre 1958

D E B E		Pesetas	H A B E R		Pesetas
1) Gastos de administración generales		233.393,35	3) Otros abonos:		
2) Contribuciones e impuestos		14.211,35	Intereses Dept. garantía		1.624,96
3) Amortizaciones:			4) Saldos acreedores de los Ramos en el ejercicio:		
5) Inmuebles:			7) Ramo de Entierros		797.321,05
Instalaciones sepulturas	777,50				
Nuevas sepulturas	3.423,43				
6) Gastos constitución	527,78				
		4.728,71			
7) Saldos deudores de los Ramos en el Ejercicio:					
7) Ramos de Entierros		532.190,35			
8) Resultados:					
Saldo acreedor del ejercicio actual		14.422,25			
T o t a l		798.946,01	T o t a l		798.946,01

Balance de situación al 31 de diciembre de 1958

A C T I V O		Pesetas	P A S I V O		Pesetas
3) Caja		41.194,96	1) Capital social suscrito		120.000,00
5) Valores mobiliarios:			4) Reservas patrimoniales:		
1) Fondos públicos del Estado español		21.000,00	3) Otras reservas		43.570,00
6) Inmuebles		84.018,65	8) Para pago de comisiones de las primas pendientes de cobro:		
11) Recibos de primas pendientes de cobro:			7) Ramo de Entierros		345,42
7) Ramo de Entierros		5.757,00	10) Provisiones:		
23) Gastos de constitución y primer establecimiento.		5.277,89	3) Otras provisiones (Fondo amort. instalaciones sepulturas; idem nuevas sepulturas y gastos const.)		4.728,71
26) Material		13.000,00	16) Acreedores diversos:		
28) Pérdidas y Ganancias:			2) Impuestos vencidos pendientes de pago		3.682,92
(Resultados de años anteriores)		23.102,86	5) Fondo de previsión para empleados		1.793,38
			9) Otros acreedores		4.808,68
					10.284,98
			17) Pérdidas y Ganancias		14.422,25
Total Activo		193.351,36	Total Pasivo		193.351,36

1.621.

«UNICAP»

UNION CAPITALIZADORA, S. A.

MADRID

Domicilio social:

Claudio Coello, número 3. Teléf. 36-35-15

Resultado del sorteo de amortización de título celebrado en 31 de agosto de 1959:

G-K-D P-F-A F-S-Y M-Y-T
U-P-CH C-L-K O-N-T G-S-E

(Autorizado por la Dirección General de Seguros.)

11.719.

FORJAS DE ALCALA, SOCIEDAD ANONIMA

El Consejo de Administración de «Forjas de Alcalá, S. A.» convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social de la Empresa, Camino del Teatino, número 1, Alcalá de Henares, a las dieciocho horas del día 30 de septiembre de 1959, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria, en el caso que procediera, para el siguiente día, uno de octubre, a la misma

hora, a los fines determinados en el artículo 50 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas y al fin de designar censores de cuentas.

Madrid, 8 de septiembre de 1959.—El Consejero-Secretario (legible).
11.723.

UNION DE ARMADORES DE BUQUES PESQUEROS, S. A.

Claudio Alvargonzález, 1 (muelle)

GIJON (ASTURIAS)

JUNTA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos de esta Sociedad se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 29 de septiembre actual, a las once y media de la mañana, en primera convocatoria, y para el día siguiente miércoles 30, a la misma hora, en segunda, en el domicilio social, Muelle, número 1, con arreglo al siguiente orden del día:

Examen y aprobación, si procede, del balance y cuentas correspondientes al primer semestre de 1959.

Proposiciones de los señores accionistas.
Gijón, 5 de septiembre de 1959.—El Secretario del Consejo.
1.915.

FUNDICIONES ALBA, S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria para el próximo día 23, a las diecinueve horas, la cual se celebrará en su domicilio social, con el siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2.º Dar cuenta de los resultados del ejercicio de 1958-59 y propuesta de aplicación que presenta el Consejo.

3.º Nombramiento de nuevos censores de cuentas.

4.º Ruegos y preguntas.
Córdoba, 1 de septiembre de 1959.—El Presidente.
1.898.

LA UTRERANA, S. A.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 17 y 19 de los Estatutos de esta Sociedad se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas para el día 28 del actual mes de septiembre, a las doce horas, en el domicilio social, para someter a su ratificación los últimos acuerdos del Consejo de Administración.

De no poderse celebrar la reunión en primera convocatoria por no reunirse número suficiente de accionistas, se celebrará, en segunda, a la misma hora del día siguiente, quedando válidamente constituida, cualquiera que fuere el número de asistentes.

Utrera, 7 de septiembre de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración.
11.734.

Publicaciones a la venta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Precio Pesetas

TEXTOS LEGALES

(Cubierta a dos tintas. 12 x 18 cm.)

1

Leyes Fundamentales: a) Leyes; b) Disposiciones complementarias, y c) Leyes orgánicas del Estado. 236 págs. 30—

Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado. 4.ª edición. 88 págs. 20—

Ley de Procedimiento administrativo. 4.ª ed. 196 págs. 25—

Procedimiento laboral. 2.ª ed. Texto refundido con el Procedimiento especial para los Seguros Sociales y el Mutualismo laboral. 144 páginas 25—

Impuestos de Derechos reales y sobre transmisión de bienes. Ley, Reglamento y Tarifa, con un índice analítico. 500 págs. 50—

Entidades Estatales Autónomas y Tasas y Exacciones Parafiscales. 132 págs. 25—

Ley de Régimen Jurídico de Investigación y Explotación de los Hidrocarburos. 80 págs. 20—

Arrendamientos rústicos. 148 págs. 25—

Ley de la Jurisdicción contencioso-administrativa. 148 págs. 25—

Impuesto del Timbre. Ley, Reglamento, Apéndice, Modelos e Índice analítico. 540 págs. 55—

COMPILACIONES

(Cubierta a dos tintas. 12 x 18 cm.)

2

Disposiciones complementarias de la Ley de Procedimiento administrativo. 6—

Reglamento para aplicación de la Ley de Hidrocarburos y disposiciones complementarias. 15—

Compilación Civil Foral de Alava y Vizcaya. 10—

SEPARATAS DE DISPOSICIONES

(Títulos no agotados. 13 x 21 cm.)

3

Industrias de conservas y salazones de pescados. Reglamentación Nacional de Trabajo. 5—

Gobernadores civiles. 5—

Programa para las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia (Rama de Tribunales). 5—

Estatutos del Ministerio Nacional del Servicio doméstico. 4—

Programa para las oposiciones a Técnicos administrativos del Ayuntamiento de Madrid. 5—

Permuta forzosa de fincas rústicas. Ley de 11 de mayo de 1959. 5—

Programa para las oposiciones a Depositarios de Fondos de Administración Local de quinta categoría. 5—

Programa para las oposiciones a Registradores de la Propiedad. Seguros sociales. Decreto del Ministerio de Trabajo de 4 de junio de 1959. 8—

Tasas Judiciales y Administrativas del Ministerio de Justicia. 5—

Reglamento General de Trabajo del Personal Operario de los Servicios y Organismos del Ministerio de Obras Públicas. 8—

Inversión de capital extranjero en Empresas españolas. 3—

Ley de Orden Público (cubierta de cartulina a dos tintas). 8—

(Corte por la línea de puntos y envíenos su petición)

PEDIDO DE PUBLICACIONES

Don

calle

población

desca que se le embren contra reembolso las publicaciones siguientes:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

..... de de 19

Firma,



SEGUROS SOCIALES

Decreto del Ministerio de Trabajo de 4 de junio de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 8 de junio), por el que se refunden normas y se extiende la participación de las Empresas en la Administración Delegada de los Seguros Sociales, con las siguientes

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Orden del Ministerio de Trabajo de 30 de junio de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 16 de julio)

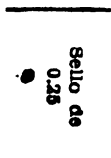
Resolución de la Dirección General de Previsión de 16 de julio de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 7 de agosto)

Ref. DGS. 17-1959

Precio: 10 pesetas.

VEASE AL DORSO

Corte por la línea de puntos y envíenos su petición



Sr. Administrador de Publicaciones.
«Boletín Oficial del Estado».
Trafalgar, 29.
MADRID

